

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y Cs POLÍTICAS**

**PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN DE ALUMNOS EGRESADOS NO
GRADUADOS**



ACREDITADA POR RESOLUCIÓN HCU 5/0217/1160/2003

**EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN
LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA.
EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.**

Monografía. Para la obtención del Grado de Licenciatura

POR: RENÉ OSVALDO GUACHALLA DURÁN

TUTOR: DR. MAURICIO E. FARFAN ESPINOZA

LA PAZ - BOLIVIA

Octubre - 2013

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y Cs POLÍTICAS
P.E.T.A.E.N.G.**

Trabajo Dirigido:

**EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LA LEGISLACIÓN
EDUCATIVA.
EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL**

Presentado por el Universitario: René Osvaldo Guachalla Durán

Para optar el Grado Académico De Licenciado En Derecho

Nota numeral.

Nota literal.

Ha sido.

Director del P.E.T.A.E.N.G. Dr. Justino Avendaño Renedo

Tutor: DR. Mauricio E. Farfán Espinoza

Tribunal: Dr. Luis Fernando

Tribunal: Dr. Jaime Mamani Mamani

Tribunal: Dr. Julio Mallea Rada



DEDICATORIA

A mi adorado varoncito

Richard Fernando

**Que Dios me lo prestó para cuidarlo y amarlo y ser la
luz que prolonga mi vida espiritual y el futuro más bello
que añora mi corazón**

AGRADECIMIENTOS

A Dios que me dio la vida, a mis Padres que son el ejemplo a seguir, fuente de mi inspiración y son el apoyo incondicional en mi vida.

A mi Universidad que por medio de sus Catedráticos y todo su personal me brindaron su acoyo para formarme en la vida del derecho.

Ahora al Director del PETAENG Dr. Justino Avendaño Renedo y el Docente Tutor que guio mi trabajo Dr. Mauricio Farfán Espinoza

Y a todos los amigos y personas que me dieron su apoyo y aliento para la consecución de este trabajo.

PRELIMINARES	Pag.
Dedicatoria	<i>I</i>
Agradecimientos	<i>II</i>
Tabla De Contenidos	<i>III</i>
Índice De Ilustraciones	<i>VII</i>
Índice De Cuadros	<i>VIII</i>
Resumen	<i>IX</i>
Summary	<i>XI</i>
Introducción	<i>XIII</i>
1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Motivación	1
1.2. Identificación Del Problema	3
1.3. Objetivos De La Investigación	5
1.3.1. Objetivo General	5
1.3.2. Objetivos Específicos.	6
1.4. Tipo de Investigación.	7
1.5. Metodología Utilizada En La Investigación.	7
1.6. Técnicas a Utilizarse En La Investigación.	8
1.7. Marco Teórico	9
2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	10
2.1. Antecedentes Históricos Del Problema	11
2.1.1. Primeros Intentos De Análisis Científicos.	11
2.1.2. El Pionero En El Estudio De La Superdotación	11
2.1.3. Importancia De Una Definición En El Siglo XX	12
2.2. El Contexto Social, Económico, Jurídico Y Otros Del Problema	13
2.2.1. El Contexto Social	13
2.2.2. Su Influencia Económica	14
2.2.3. El Contexto Jurídico.	16
2.2.4. El Incentivo Y Protección De Mentes Brillantes	16
2.2.5. La Ley Del Autor Protectora De Ideas E Iniciativas	16
2.2.7. Fundamentos Naturales Del Problema	18
a). Los Talentos Extraordinarios No Son Creados Por El Hombre	18
b). Es Intrínseco A La Misma Naturaleza Humana	18

c). Es Universal, Objetivo, Eterno E Inmutable	18
d). Esta Orientado A La Convivencia Pacifica	19

III

e.) El Ius Naturalismo Como Filosofía De La Investigación.	19
2.3. Naturaleza Jurídica Del Problema	20
2.3.1. La Constitución Política Del Estado Bolivariano De 1826.	20
2.3.2. La Constitución Política Del Estado Del Año 1967.	21
2.3.3. La Mención De “Estudiantes Sobresalientes” Por Primera Vez En Nuestra Legislación (1955)	22
2.3.4. Ley De La Educación Boliviana Del Año 1994, Ley 1565.	22
2.3.5. Constitución Política Del Estado Del Año 2009.	24
2.3.6. Primera Definición De Talentos Extraordinarios En La Legislación Educativa.	25
2.4. Estructura Y Funcionalidad Y Tendencias Del Problema.	27
2.4.1. Estructura.	27
2.4.2. Funcionalidad Del Problema.	28
2.4.3. Tendencias Del Problema.	30
2.5. Explicación De Las Virtudes, Definiciones Y Jerarquización De Los Problemas.	31
2.5.1. Evolución Y Concepto De Superdotación.	31
2.5.2. Explicación De Las Virtudes De La Valoración Por Medio De Pruebas Mensuradas.	31
2.5.3. Importancia De Una Definición Para Determinar La Identificación Del Superdotado.	32
2.5.4. El Coeficiente Intelectual.	34
2.5.5. Resultados Del Coeficiente Intelectual.	35
2.5.6. La Dispersión.	35
2.6. Pronósticos Del Comportamiento Del Problema.	37
2.6.1. Legislación Comparativa En Latinoamérica.	37
2.6.1.1. Legislación Argentina.	37
2.6.1.2. Legislación Chilena.	38
2.6.1.3. Legislación Paraguaya.	40
2.6.1.4. En Centro América.	42
2.6.1.4.1. Legislación Costarricense.	42
2.7. Síntesis Y Conclusiones Del Pronostico Y Comportamiento	43

3. SECCIÓN PROPOSITIVA 47

3.1. Fundamentos Facticos, Teóricos, Conceptuales Y Doctrinales Que Sustentan La Investigación.	47
3.1.2. Fundamentos Teóricos Y Conceptuales	49

3.1.3. Una Definición Formal.	53
3.1.4. Alta Habilidad Intelectual.	55
	Pag.
3.1.5. Alto Compromiso – Motivación Por La Tarea Y Alta Creatividad.	55
3.1.6. Alta Habilidad Intelectual.	55
3.1.7. Alta Creatividad.	57
3.1.8. Alto Compromiso.	57
3.2. Sustentación Documental De La Investigación.	57
a). Dictamen De La Asamblea Legislativa. Costa Rica.	58
b). Reporte Periodístico.	64
c). Confederación De Maestros De Bolivia.	67
3.3. Sustentación De La Investigación, Trabajo De Campo.	70
3.3.1. Instituciones Estatales Y Privadas.	70
3.3.2. Conclusion Del Trabajo De Bibliotecas.	72
3.3.3. Trabajo De Investigación En Instituciones Estatales	73
3.3.4. Cuestionario Entrevista De Respuestas Cerradas	73
3.3.5. Cuestionario Dirigido a Autoridades	76
3.3.6. Resumen De Las Entrevistas A Autoridades Educativas	77
3.3.7. Toma De Muestra Estadística. Determinación Del Coeficiente Intelectual En Unidad Educativa	80
3.3.8. Conclusiones De La Investigación De Campo	91
4. SECCIÓN CONCLUSIVA	94
4.1. Fundamentos De La Estructura De La Solución Del Problema	95
4.1.1. Historico	
4.1.2. Estructural.	96
4.1.3. Creación De Una Comisión De Padres De Familia De Estudiantes Con Alto Coeficiente Intelectual	97
4.1.4. Coyuntural.	98
4.1.5. Criterio De Priorización	98
4.6. Indicadores De Impacto Social Y Jurídico Social	98
4.6.1. Impacto Jurídico	105
4.7. Resultados De La Investigación.	106
5. PROPUESTAS DEL TRABAJO DIRIGIDO	110
5.1. Descripción De La Propuesta.	110

5.2. Antecedentes.	111
5.3. Resultados Obtenidos.	118
5.4. Las 10 Personas Con Mayor Talento Intelectual En El Mundo.	116
5.6.1. Requisitos Generales Para La Aceleración.	117
5.5. En Bolivia De Los Requisitos Y Formalidades Legales:	115
5.6. Descripción Del Método De Aceleración.	119
5.6.3 Ventajas De La Propuesta.	122
5.6.4. Proyecto De Resolución Ministerial.	127
5.7. Mecanismos Alternativos De La Propuesta.	128
5.7.1. El Método Del Agrupamiento.	128
5.7.1.1. Tipos De Agrupamiento.	129
5.7.2. El Método Del Enriquecimiento.	130
5.8. Dimensión y Alcance De La Propuesta.	131
5.9. Disposición De Fuentes y Lineamientos De La Viabilidad De La Investigación.	131
5.9.1. Económico Financieros.	131
5.9.2. Institucional.	132
5.9.3. Social.	132

GLOSARIO	134
-----------------	-----

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS	149
---------------	-----

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACION	DESCRIPCION	PAG
1	Niño Talentoso.	4
2	Niño Con Dificultades De Aprendizaje.	4
3	Símbolo Copyrigt.	17
4	Información Genética.	18
5	Confederación de Maestros.	68
6	La Educación Especial En Bolivia.	79
7	Matrices RAVEN.	81
8	Disincronias.	101
9	Stephen Hawking.	114

INDICE DE CUADROS

CUADRO	DESCRIPCION	PAG
1	Definición De Marland.	13
2	Funcionalidad del Problema.	29
3	Coeficiente Intelectual Estandarizado.	37
4	Tabla de Clasificación del Coeficiente Intelectual.	37
5	Países Que Investigan El Tema.	44
6	Una definición formal. Altas Capacidades.	53
7	Instituciones estatales y privadas.	70
8	Especialidades De La Escuela Superior De Maestros.	71
9	Bibliotecas.	72
10	Estadísticas. Cuestionario 1.	73
11	Estadísticas. Cuestionario 2.	74
12	Estadísticas. Cuestionario 3.	74
13	Estadísticas. Cuestionario 4.	75
14	Estadísticas. Cuestionario 5.	76
15	Plantilla de Clasificación RAVEN.	82
16	Baremo RAVEN.	83
17	Baremo Uruguay.	84
18	Test De Matrices Progresivas.	84
19	Determinación De Valoración Convencional.	85
20	Estudio de caso RAVEN.	86
21	Estudio RAVEN Escala General en Barras.	87
22	Estudio de RAVEN Escala General En Torta.	88
23	Estudio de RAVEN Escala General Con Valoración.	89
24	Diagnostico Y Baremos Estudio De Casos.	90
25	Puntajes.	90
26	Rangos.	90
27	Fundamento Estructural De La Solución.	96
28	Las 10 personas más inteligentes del mundo.	112
29	Dimensión y Alcance De La Propuesta.	130

RESUMEN

EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

Este trabajo comprende la descripción, evolución y análisis de las teorías más relevantes que nos ofrece la psicopedagogía universal respecto al tratamiento de las capacidades extraordinarias de los seres humanos, desde un enfoque de la Legislación Educativa y los Sistemas Educativos Escolares.

En lo jurídico se realiza un estudio comparativo de la Legislación Educativa Americana y en particular de nuestro país desde la Constitución Política Bolivariana, hasta la Ley De Educación Abelino Siñani - Elizardo Pérez, Ley 070.

Se describe también su incidencia en lo político, en lo económico, los fundamentos naturales del problema y los resultados del mismo. El impacto económico que determinó la alta tecnología de los países que valoraron este recurso humano y la intervención oportuna de las políticas de protección y legislación de protección de estas iniciativas.

En el contexto social, se expone desde la perspectiva; de que un estudiante con alta capacidad ante todo es un ser humano y por lo tanto requiere un abordaje que tenga en cuenta su desarrollo integral, protección legislativa, atención especializada que lo situé en su contexto y a la vez que se valore su capacidad especial en provecho de su formación y aporte a la sociedad en su conjunto.

En las conclusiones se hace notar el descuido del tratamiento normativo en la Legislación Educativa Boliviana, por el sostenimiento de una política poco interesada en el tema, la inexistencia de la investigación e información estadística, y la falta de formación de recursos humanos en las casa superiores de estudio en torno al tema finalizando el trabajo con sugerencias alternativas de solución al problema.



SUMMARY

THE TREATMENT OF THE HIGH CAPACITIES IN THE EDUCATIONAL LEGISLATION.

EVOLUTION AND CURRENT SITUATION.

This work understands the description, evolution and analysis of the most outstanding theories that he/she offers us the universal psicopedagogía regarding the treatment of the extraordinary capacities of the human beings, from a focus of the Educational Legislation and the School Educational Systems.

In the juridical thing he/she is carried out a comparative study of the American Educational Legislation and in particular of our country from the Political Constitution Bolivariana, until the Law Of Education Abelino Siñani - Elizardo Pérez, Law 070.

It is also described their incidence in the political thing, in the economic thing, the natural foundations of the problem and the results of the same one. The economic impact that determined the high technology of the countries that you/they valued this human resource and the opportune intervention of the protection politicians and legislation of protection of these initiatives.

In the social context, it is exposed from the perspective; that a student with high capacity above all is a human being and therefore you/he/she requires a boarding that keeps in mind her integral development, legislative protection, specialized attention that I located it in her context and at the same time that her special capacity is valued in profit of its formation and contribution to the society in its group.

In the conclusions it is made notice the negligence of the normative treatment in the Bolivian Educational Legislation, for the maintenance of a not very interested politics in the topic, the nonexistence of the investigation and statistical information, and the lack of formation of human resources in the superior house of study around the topic concluding the work with alternative suggestions of solution to the problem



INTRODUCCIÓN

En la Actualidad todas las sociedades se esmeran en mejorar y adecuar sus servicios educativos ya que esta es la base fundamental de la edificación de una sociedad con un recurso humano por todos deseado.

Esta aspiración social debe ser estudiada y planificada minuciosamente con un alto contenido ético y moral, para finalmente ser plasmada y labrada en una ley para su estricto cumplimiento al momento de su ejecución.

De ahí la importancia del análisis de la educación y la Legislación Educativa que norma el desarrollo de una sociedad organizada.

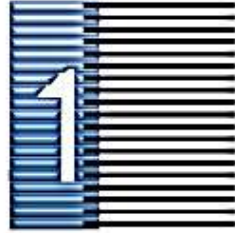
Dentro de ese universo educativo básicamente existen tres sectores determinados por la misma naturaleza que son: Los discapacitados, los normales y en el otro extremo los talentos extraordinarios ; a los primeros se los ha identificado con facilidad por las características presentadas y la media general es la que determina lo que la sociedad lo considera como normal, pero en el otro lado están los talentos extraordinarios que también requieren atención y no fueron tan fácilmente identificables ya que es fácil subsumirlos en el parámetro de los normales por lo que los países del orbe recién en el siglo XX los incorpora en su Legislación Educativa para la atención a este sector poblacional.

Las diferencias de una persona con otra están presentes en nuestro cotidiano vivir como producto de la naturaleza que nos crea desiguales de ahí que no encontraremos dos personas que sea idénticas. Si la naturaleza no crea de esa manera entonces al momento de la planificación de las normas que rigen la

conducta humana, se debe tomar en muy en cuenta esta condición natural, mucho más en el campo educativo. Por lo tanto su planificación y ejecución debe partir del respeto a las diferencias individuales de cada ser humano y los estilos de aprendizaje que en definitiva ocasionan las diferencias mencionadas produciéndose en consecuencia la caracterización y diversidad de los educandos. Así lo comprendemos al analizar y estudiar las altas capacidades y habilidades en la legislación educativa, en su evolución y situación actual.

Este trabajo monográfico hace este estudio deduciendo de la literatura psicopedagógica universal las conceptualizaciones y tratamiento sobre el tema y lo que los países de avanzada han valorado este recurso humano con resultados excelentes con importante aporte a su desarrollo nacional. Concluyendo el mismo con una visión de nuestro país que a lo largo de su historia republicana lo ha ignorado en su legislación sin siquiera definirlo sino hasta la ley N° 070 del año 2009. Este es el estudio que se presenta en esta monografía, para finalmente aportar con sugerencias que encausen el tratamiento de este problema.





*Diseño
De La
Investigación*

**EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LA LEGISLACIÓN
EDUCATIVA.
EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.**

1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. 1. MOTIVACION.

Un estudiante con alta capacidad ante todo es un ser humano y por lo tanto requiere un abordaje que tenga en cuenta su desarrollo integral, protección legislativa, atención especializada que lo sitúe en su contexto y a la vez que valore su capacidad especial en provecho de su formación y aporte al desarrollo nacional.

Siendo, una de las actividades más comunes del mundo civilizado la educación de los niños y jóvenes que se constituyó en un área de estudio y preocupación permanente, el mismo que esta expresado y codificado en las leyes positivas de todos los países.

A principios de siglo XX después de la segunda guerra mundial ha preocupado al legislador norteamericano y europeo y a los estudiosos de la psicopedagogía el tema de los discapacitados porque comprendieron que son los que más urgencia debían ser atendidos por los males que aquejaban, por causa de efectos de la guerra, accidentes o de malformaciones genéticas. En tal virtud, se han creado una infinidad de disposiciones normativas expresadas en el Derecho Positivo del orbe tratando de compensar aquellas cualidades psicosomáticas que no alinean en los parámetros que la sociedad ha construido y descrito como normales.

Por otro lado están los talentos extraordinarios que superan los estándares de lo que entendemos por normal en los seres humanos, que nos muestran conductas asombrosas y por todos aprobadas y deseadas. Que paralelamente la ciencia los ha estudiado y constituido en áreas de interés determinándose muchos avances, al respecto y paulatinamente también se fueron incorporando en las leyes de los diferentes países que le prestaron atención, capitalizando este segmento de la sociedad y en otros muy tímidamente sin mayores ensalzamientos en el entendido que ya la naturaleza les ha dotado de ventajas o simplemente por poco interés en el tema no lo expresan en su legislación educativa los ignoran.

Nuestro país lamentablemente cae en esta categoría cuando precisamente se considera que ya de por si ellos son aventajados en la sociedad y no necesitan de mayor atención criterio que desdeña un sector importante que podría optimizarse como capital humano en su aporte y participación en el desarrollo de nuestro país. Peor aun cuando la normativa educativa simplemente los a estandarizado los ha retenido entre sus pares etarios sin considerar sus aptitudes especiales y de marcada lucidez para el aprendizaje de cualquier ciencia o arte y por ende de las respuestas que ellos lograrían posteriormente como capital humano calificado en los aporte que cada ciudadano efectuamos al desarrollo e innovación de nuestro país.

El presente trabajo se constituye en un aporte más a este sector al cual hacemos referencia y que las Leyes Educativas Nacionales durante el tercer milenio después de haber sido particularmente dinámicas por los rápidos e inesperados cambios que hemos vivido, aún no le prestan la atención necesaria más al contrario la Legislación Educativa simplemente a título de que la educación es igual para todos

no la desarrolla adecuada y oportunamente, volviéndolo invisible a estas capacidades.

1. 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En Bolivia se evidencia la inexistencia de disposiciones legales que protejan, apoyen, identifiquen, conduzcan, dispongan y creen instituciones especiales que les den atención a este segmento de la población que hasta las Leyes Educativas del tercer milenio, solamente determinan una educación única sin considerar a esta población, sujetándoles a todos en un mismo nivel, con la lógica consecuencia de síndromes negativos que afectan su integridad personal que describe este análisis monográfico.

Estos estudiantes requieren programas educacionales diferenciados y servicios más allá de aquellos provistos normalmente por el programa regular de manera que se hagan cargo de su contribución a sí mismos y a la sociedad.

Actualmente el país se da el lujo de malgastar estos talentos al no ofrecerles oportunidades del desarrollo de sus iniciativas que como ya dijimos en otras naciones son los promotores de los nuevos aportes a la ciencia y tecnología que constituye el desarrollo de una nación, en particular en este tercer milenio donde las innovaciones tecnológicas en todas las áreas determinan su avance como país en base a su capital humano y propia producción.

En lo concerniente a su integridad psicológica la no atención de este problema causa las siguientes disfunciones que fueron determinados y tratados a nivel mundial en diferentes conferencias internacionales sobre estudiantes con talentos

especiales, que en nuestro país aún no se lo ha estudiado; menos analizado y por lo tanto no se lo inserta en los planes curriculares y política educativa.



Gráfico 1

Un niño talentoso afronta la realidad con una inteligencia potencial de un adulto, pero la percibe y la sufre como un niño de su edad real. De este modo se produce un desfase central, lo cual constituye el problema vital de estos niños. Aquejándoles síndromes como las disincronías que pueden afectar la relación con su entorno cotidiano, como es el que tiene con su familia, amigos, escuela, incluso consigo mismo.



Gráfico 2

Aquellos estudiantes brillantes que están aburridos y frustrados en la escuela están en peligro, se pueden revelar, ser castigados por ser desafiadores, disruptivos o por hacerse los payasos en clase convirtiéndose en estudiantes problema o se pueden esconder, volviendo invisibles sus capacidades en el ámbito educativo. Pueden tener un bajo rendimiento ya que aprendieron a rendir por debajo de sus capacidades y llega un momento que pierden el deseo de aprender. Si nunca tienen que hacer nada que los desafía, si nunca se esfuerzan, no construyen el hábito de esforzarse para lograr los objetivos, pueden terminar con frecuencia con habilidades de estudio pobre y/o inexistente. Cuando un niño siente que sus necesidades no se satisfacen en la clase, cuando no obtiene la atención que necesita, tiende a bajar su rendimiento, a interrumpir la clase, a molestar a sus compañeros, a desafiar los conocimientos de la Maestra e incluso a fracasar en sus tareas y exámenes. Su reacción es debida a una alta energía contenida, su baja tolerancia a la frustración y la presión que siente que proviene de sí mismo.

En definitiva, necesitan atención de sus necesidades intelectuales diferentes y existe metodología ya probada para trabajar con estos niños.

1. 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

1. 3. 1. OBJETIVO GENERAL.

Plantear la descripción, evolución y análisis de las teorías psicopedagógicas más relevantes de las capacidades extraordinarias de los seres humanos, desde un enfoque normativo educativo en el sistema escolar. Realizando un estudio comparativo de la Legislación Educativa Americana y en particular de nuestro país

desde la Constitución Política Bolivariana de 1826, hasta La Ley De Educación Abelino Siñani - Elizardo Pérez, Ley 070.

Describiendo su incidencia en lo político, en lo económico, en lo social y jurídico; fundamentando la naturaleza del problema y exponiendo los resultados de su aplicación así como también las consecuencias de su soslayamiento.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Describir las disfunciones y patologías psicológicas que a consecuencia de ignorar las habilidades y altas capacidades naturales de este colectivo social se producen: En ellos mismos, en el entorno familiar y en los centros educativos que los acogen.

Mostrar que en Bolivia a partir de la normativa escolar no se atiende a este sector de la población que requiere de programas educacionales diferenciados y servicios más allá de aquellos provistos normalmente por el programa regular

Mostrar que el estudio, investigación y formación de recursos humanos especializados en Bolivia son en la actualidad incipientes en torno al tema planteado.

Plantear alternativas de solución partiendo de la experiencia de los países pioneros que han valorado este recurso humano y le han dado amplia cobertura y lo han integrado en su planificación, y legislación educativa.

1.4. TIPO DE INVESTIGACION.

Se plantea una investigación HISTÓRICA en una búsqueda crítica de la verdad que sustentan los acontecimientos que constituyeron: Primero una teoría psicopedagógica para luego expresarla en el derecho positivo.

Se realizara una investigación DESCRIPTIVA, en las concepciones psicopedagógicas que han planteado destacados estudiosos en el tema para concluir como muchos países tomaron acciones en su normativa educativa, las mismas que la iremos describiendo en cada legislación analizada.

También será COMPARATIVA ya que una vez conocido las acepciones del estudio planteado iremos comparando los principales enfoques teóricos y legislativos con especial énfasis en las que se destacan por su actualidad,

1. 5. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.

Se utilizara el MÉTODO DEDUCTIVO partiendo de las definiciones descritas y extractadas de las teorías psicopedagógicas dominantes respecto del tema planteado, y su influencia en el orden del derecho para concretar en inferencias consecuentes que se expondrán en el análisis y conclusiones del tema, para lograr establecer la influencia que tuvo en nuestro país. Discerniendo la necesidad y provecho que representaría para nuestro país.

Pero también partiremos de casos particulares, mencionando los usos y costumbre propios de nuestro contexto educativo y legislativo para inferir propuestas de solución y sus alternativas. Para lo que utilizaremos el MÉTODO INDUCTIVO.

Para la interpretación de las Leyes Educativas que son la fuente del análisis del presente trabajo se utilizará el MÉTODO EXEGÉTICO y DE LA EVOLUCIÓN HISTORICA, puesto que se trata de rescatar para el análisis las definiciones con puntual precisión respecto de las altas capacidades traslucidas en la legislación consultada en los diferentes países, así como también su evolución histórica, que mencionamos en este trabajo.

1. 6. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN:

- Recopilación de información bibliográfica
- Archivo documental
- Lectura y análisis de documentos
- Cuestionarios y entrevistas
- Estadísticas

En el procedimiento: Examinaremos las características del tema planteado, seleccionando los principales enfoques teóricos a través de la historia del tema en cuestión, extrayendo definiciones establecidas en leyes de los países estudiados y se relacionará con su impacto social.

Se enunciarán los supuestos en que se basan dichas definiciones y los procedimientos adoptados. Se elegirán los subtemas y fuentes más apropiadas que sustenten la investigación.

Se clasificarán los datos ya dilucidados en categorías precisas que se adecuen al propósito del estudio y permitan poner de manifiesto las nociones más importantes para la formulación de sugerencias y conclusiones de la investigación.

Entonces se expondrá en forma resumida la información, de manera cuidadosa y luego la analizaremos detenidamente a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuya a que nuestro país también considere en su actual legislación el tratamiento de estas altas capacidades en base a las experiencias logradas en los distintos países que ya tienen estas experiencias.

1.7. MARCO TEÓRICO.

EL IUS NATURALISMO

La temática planteada en este trabajo es evidentemente, intrínseco a la naturaleza misma, ya que el hombre se halla sujeto a ella, sin que medie su intervención, en la sucesión de este evento natural, que es el nacimiento y existencia de estos seres humanos de talento excepcional, cuya presencia es universal, eterna e inmutable, traspassando fronteras políticas o culturales, de ahí que el estudio de las Altas Capacidades, se identifique con la Corriente Filosófica Del Ius Naturalismo.

Al tener su origen o fuente en la naturaleza, es el hombre que a través de su propia evolución cultural que se va adecuando a ella y más bien lo asume labrando su experiencia en el derecho positivo, creando normas educativas que beneficien con su planteamiento, hacia una convivencia pacífica de los seres humanos.



*Desarrollo
De La
Investigación*

2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

SECCIÓN DIAGNÓSTICA

2. 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL PROBLEMA.

En toda sociedad y en todos los tiempos, los observadores han notado que algunos niños parecían aprender más rápido, recordar más, resolver los problemas más eficientemente que otros. En una terminología corriente aquellos niños fueron llamados superdotados. Existe una variedad de términos que las distintas sociedades utilizan para nombrarlos: Genios, talentosos, sobre dotados, brillantes, etc.

2. 1. 1. PRIMEROS INTENTOS DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS.

Este fue realizado por Galton el año 1869. Este autor propuso una definición del genio a partir de sus características o producciones observables. Galton pensaba que la inteligencia humana era permanente e inmutable, es decir, suponía que las personas nacen crecen y mueren con el mismo grado de inteligencia, independientemente de sus experiencias vitales. Sus estudios experimentales han sido recogidos en la obra *Hereditary Genius*, en ella se destaca de manera especial, la importancia de la herencia. Su trabajo establece un antecedente significativo en el tema que nos ocupa.

2. 1. 2. EL PIONERO EN EL ESTUDIO DE LA SUPERDOTACION.

Años más tarde, Terman (1925) sostiene que el criterio de selección está en los resultados obtenidos con las escalas de medición de los test. Los test de inteligencia

fueron considerados como el primer procedimiento objetivo para detectar al superdotado. Así, por ejemplo, en la literatura especializada las primeras definiciones conocidas estaban basadas en los resultados obtenidos a partir de escalas de inteligencia. Desde este punto de vista es superdotado el niño que alcanza en un test Cociente Intelectual superior a 130. Terman¹ es conocido como pionero en el estudio de la superdotación

2. 1. 3 IMPORTANCIA DE UNA DEFINICIÓN EN EL SIGLO XX

Es en la década de los cuarenta cuando los expertos comienzan a señalar limitaciones en los test de inteligencia para definir e identificar a los superdotados. Así por ejemplo, Pritchard (1951) escribió al respecto: “Si por superdotado entendemos aquellos jóvenes que dan esperanza de una creatividad de alta categoría, es dudoso que los test de inteligencia clásicos sean apropiados para identificarlos. Por creatividad se entiende originalidad, y la originalidad implica éxito en el manejo, control y organización de nuevos datos o experiencias. Los test de inteligencia contienen datos sobre aprendidos. Evidentemente se desconoce el contenido de la inteligencia en las situaciones que revelan originalidad o creatividad”².

Una de las definiciones más utilizadas es la propuesta por el Informe Marland (1972). Fue acatada por la oficina de educación de Estados Unidos de Norteamérica y muchos sistemas escolares la aceptan y se basan en ella a la hora de realizar su planificación escolar. La definición es la siguiente:

1. Terman, L. La Inteligencia Del Niño Pequeño Segundo Capitulo

2. Revista aula abierta nº 77 año 2001 artículo de Ana María Peña del agua Pág. 61

Cuadro 1

“Los niños superdotados y talentosos son los identificados por personas cualificadas profesionalmente en virtud de sus destacadas capacidades y de sus altos logros. Estos niños requieren programas educativos distintos y servicios más allá de los que ofrecen los programas escolares normales en orden a realizar contribuciones a sí mismos y a la sociedad”³

Fuente: Ver pie de página

2. 2. EL CONTEXTO SOCIAL, ECONOMICO, JURIDICO Y OTROS DEL PROBLEMA.

2. 2. 1. EL CONTEXTO SOCIAL.

La educación es una de las actividades más comunes del mundo civilizado de ahí que su ejecución esta detallada en las leyes positivas de todos los países. Por tanto la estructura de un adecuado diseño ha de determinar un óptimo aprovechamiento de los recursos económicos y humanos en beneficio de la sociedad que integra un país y espera una respuesta constructiva a mediano plazo. Por lo tanto la influencia de la educación en la sociedad es decisiva en el futuro de las naciones del orbe.

3. VERGARA PANZERI, Mariela. Educación de Niños con Talento en Iberoamérica Chile. UNESCO Noviembre 2004. Coautora Capítulo 5 “La Educación De Niños Con Talento En Argentina” Una de las definiciones más utilizadas es la propuesta por el informe Marland (1972). Fue aceptada por la Oficina De Educación de EE.UU. (USOE) y muchos sistemas escolares la aceptan y se basan en ellos a la hora de realizar su planificación escolar.

En la actualidad todas las sociedades se esmeran en mejorar y adecuar sus servicios educativos frente a los cambios vertiginosos de la época que como nunca en toda su historia nos sorprende día a día con nuevas innovaciones marcadas por la tecnología que a la vez son la respuesta a los objetivos que se han trazado en sus planes y estrategias educativas los países que en la actualidad sobresalen en nuestro planeta.

Pero es de notar que cuando nos referimos a estos países adelantados que sustentan su grandeza en la moderna tecnología fueron los primeros que tomaron en cuenta a este sector poblacional que por su naturaleza intrínseca vinieron al mundo dotados de cualidades innatas extraordinarias, que al propiciarles el despliegue de su genialidad innovaron la tecnología sorprendiéndonos con su alta eficiencia y eficacia. Por lo que su influencia en la sociedad es muy importante.

2. 2. 2. SU INFLUENCIA ECONÓMICA

Podemos nombrar específicamente algunos personajes que con su genialidad han logrado un alto rendimiento económico no solamente para sus personas o empresas que han logrado construir sino para los países en que desarrollaron su trabajo: Ahí lo tenemos a Henry Ford que en 1896 creó la Ford Motor Company con la construcción de la primera factoría en línea de la producción de automóviles y fue una de las industrias más prosperas en su época que generó y circuló enormes cantidades de dinero repercutiendo en la economía de Estados Unidos.

También podemos nombrar a John Davison Rockefeller que en 1870 creó una de las más grandes refinerías de petróleo del mundo que fue conocida como la

Estándart Oil, revolucionando el mundo con la nueva energía que en un principio era el kerosene que fue usado para la iluminación de los lugares más recónditos y posteriormente usado como combustible para producir fuego y luego introdujo otros inventos en base al petróleo en sus varias refinerías de Estados Unidos el cual influyo económicamente con el circulante de grandes cantidades de dinero.

Y un genio de nuestros tiempos que inicio el vertiginoso cambio de la información y tratamiento de datos fue William Henry Gate III (Bill Gate) creador de la

Microsoft, que actualmente es considerado como uno de los primeros millonarios del mundo entero que también decidió en la economía de su propio país y del mundo entero.

En esta breve monografía no alcanzaríamos a nombrar la infinidad de genios y superdotados que aportaron con sus trabajos creativos que nos dieron las comodidades con las que hoy nos rodeamos en nuestros hogares y cambiaron nuestro modo de vivir.

Después de esta sintética descripción podemos darnos cuenta que la atención a los superdotados es decisivamente influyente en la economía de los países donde ellos despliegan sus iniciativas por lo que es necesaria la construcción de una legislatura estratégica que determine su identificación, atención, formación especializada e inserción laboral dotándoles de los elementos necesarios para el despliegue de sus iniciativas.

2. 2. 3. EL CONTEXTO JURÍDICO

2. 2. 4. EL INCENTIVO Y PROTECCION DE MENTES BRILLANTES

Como antecedente histórico jurídico podemos citar la política de protección de algunos países que ejercieran para la construcción y ejecución de grandes emprendimientos como lo hemos mencionado para la creación de las grandes obras e inventos que han generado un mundo cada vez más diferente y lleno de comodidades. Por ejemplo en Estado Unidos había un campo propicio para que los genios inventores pudieran vender sus inventos a los patrocinantes y estos retribuirles con porcentajes importantes de la ganancia a sus autores o como en los casos anteriormente citados en el anterior párrafo, ellos mismos podían explotar sus ideas

Las bases que propiciaban estos emprendimientos se hallaban sustentadas en las leyes de estos países como ser: El respeto del derecho de propiedad, y el respeto de la ley del autor

2. 2. 5. LA LEY DE AUTOR, PROTECTORA DE IDEAS E INICIATIVAS

Al respecto Estados Unidos fue y es el país más protector de las iniciativas personales o empresariales en la generación de inventos o innovación de nuevas tecnologías con su ley de protección a los derechos del autor *copyright* que desde 1787 lo tiene incorporado en su constitución en el artículo I, sección 8, que con buen acierto es llamada: “la cláusula del progreso”⁴

4. Oficina de derechos del autor de los estados unidos. <www.copyright.gov/español/circ01-español (16 sept 2013)

Este detalle es uno de los medios de incentivo y protección más importantes para que mentes extraordinarias sean reconocidas no solo en el campo moral de simple estímulo afectivo sino el reconocimiento de su creación expresada materialmente en dinero lo que produjo un amplio espectro motivador e investigativo en todas las áreas del conocimiento humano y por supuesto la valoración de quienes descubran al descubridor de esas ideas que no eran otros que aquellos que tenían un alto grado de inteligencia.

Gráfico 3



En Bolivia lamentable no existe una política de ejecución del derecho de autor, no obstante que existe esta ley desde el año 1992 Ley N° 1322, de tal manera que la investigación o el descubrimiento de nuevas ideas de innovación en cualquier campo del saber humano corren a cargo y cuenta del investigador con la sola retribución de una mención altruista sin posible retribución económica. Lo que la iniciativa y/o trabajo o descubrimiento de mentes extraordinarias están invisibilizadas o igualadas en la educación y el campo laboral, al no incentivar su despliegue de esta manera nos damos el lujo de malgastar los recursos humanos extraordinarios, propiciando una fuga de cerebros permanente.

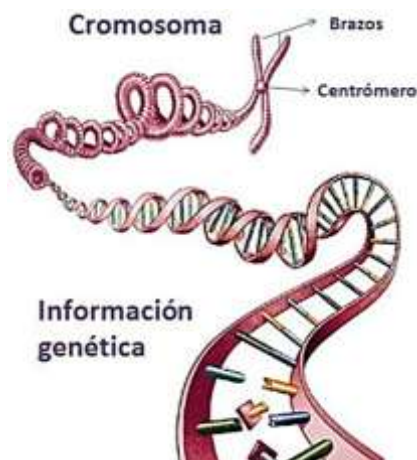
5. Ibid pag 17

2. 2. 7. FUNDAMENTOS NATURALES DEL PROBLEMA.

a). LOS TALENTOS EXTRAORDINARIOS NO SON CREADOS POR EL HOMBRE.

Aunque el desarrollo de la genética al descifrar los códigos cromosómicos son prometedores por su avance en su investigación, aun no se ha llegado a establecer referencias concretas de que el hombre pueda producir o inducir al nacimiento o creación de estos talentos extraordinarios que discurren sin la voluntad del hombre

Gráfico 4



b). ES INTRÍNSECO A LA MISMA NATURALEZA HUMANA.

Dentro de las innumerables especies de vida que existen y pueblan la tierra solo la raza humana tienen esta cualidad, y al reconocerla, normarla e incorporarla en provecho de la humanidad con el consiguiente beneficio de un mejor modo de vida, estaremos aprovechando lo que la misma naturaleza nos pone en nuestro camino.

c). ES UNIVERSAL, OBJETIVO, ETERNO E INMUTABLE.

En todas las culturas de la humanidad sabemos de la existencia de hombres sobresalientes que los conocemos a través de la mitología y la historia con cualidades excepcionales que dejaron enseñanza en los pueblos descritos por la historia, y esto irá ocurriendo con la inmutabilidad que marca el paso del tiempo,

en todos las sociedades y culturas donde habite el hombre, desde siempre para adelante.

d). ESTÁ ORIENTADO A LA CONVIVENCIA PACÍFICA.

El aporte de estos seres talentosos ha llevado a la humanidad a nuevos descubrimientos e innovadoras formas de existencia con más comodidades, comprensión y orden entre los seres humanos. Puesto que su aporte no es solamente en un determinado campo del saber y conocimiento humano sino que abarca todas las esferas sapientes incluidas las filosóficas, sociológicas, psicológicas y por supuesto jurídicas, que en definitiva buscan una convivencia pacífica de la humanidad.

e). EL IUS NATURALISMO COMO FILOSOFÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto el tema en cuestión automáticamente se circunscribe a los principios de la filosofía del ius naturalismo que por lo mismo adopta para si este trabajo monográfico.

Al hacerse referencia al Naturalismo, se entiende al sistema filosófico que consiste en atribuir todas las cosas a la naturaleza como inicio o principio. En consecuencia, puede definirse al Iusnaturalismo como la doctrina que considera al Derecho desde el punto de vista natural, en pocas palabras, es una escuela de pensamiento para la que, existe un derecho superior (Derecho Natural), compuesto por un conjunto de valores que actúan como inspiración de sus contenidos y como guía de la actuación

decisiones de los agentes del derecho; cuando se habla de Iusnaturalismo debe entenderse hecha la referencia a todas las doctrinas que tienen relación con el Derecho Natural, aun cuando la interpretación que de él se hace sea de muy diversa índole, como de hecho ocurre. El Derecho Natural así concebido, tiene unas características que le son muy propias, a saber: 1) No es creado por el hombre (es anterior a él); 2) Es intrínseco a la naturaleza humana misma; 3) Es universal, objetivo, eterno e inmutable; 4) Está orientado a la convivencia pacífica y segura en la que impere la justicia.

2. 3. NATURALEZA JURIDICA DEL PROBLEMA.

2. 3. 1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE 1826.

En este trabajo monográfico me referiré a la fuente más primaria con que se fundó nuestra patria, la cual es la primera Constitución Política Del Estado, la Constitución Vitalicia Bolivariana, donde el libertador había anotado en su artículo 60 de manera muy escueta el tratamiento de la educación a través de los planes de estudio y métodos de enseñanza pública, y en lo referente a las altas capacidades, no se menciona nada al respecto, sino *... "el fomento de las artes y de las ciencias"*...

CAPITULO IV DE LA CAMARA DE CENSORES

ARTICULO 60. Corresponde además a la cámara de censores:

... 2º todas las leyes de imprenta, economía, plan de estudios y método de enseñanza pública . . .

*... 4º Proponer reglamentos, para el fomento de las artes y de las ciencias . . .*⁶

6. Colección Oficial De Leyes Y Decretos. Ordenes De La Republica Boliviana. Libro Sin Editorial Edición 1957. Pags.304

2. 3. 2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL AÑO 1967

La constitución política del estado promulgada el 2 de febrero del año 1967 que fue una de la que más tiempo rigió en nuestro país no se pronuncia al respecto del tema tratado en esta monografía, a lo más el artículo que más se acerca es el:

TITULO CUARTO RÉGIMEN CULTURAL

Artículo 180°. El estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a la educación a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sea la vocación y la capacidad las condiciones que prevaalezcan sobre la posición social o económica.

2. 3. 3. LA MENCION DE “ESTUDIANTES SOBRESALIENTES” POR PRIMERA VEZ EN NUESTRA LEGISLACION (1955)

Por fin en Bolivia una de las primeras leyes que habla respecto del tema tratado se halla plasmado en el Decreto Ley N° 3937 del 20 de enero de 1955, cuando en un discurso leído por el Presidente Víctor Paz Estensoro nos dice⁷ . . . " *que la educación en la Republica, no obstante los propósitos democráticos de los libertadores, siguió desenvolviéndose a espaldas de las masas, aferrándose al pasado colonial y convirtiendo la enseñanza en monopolio de una clase minoritaria de terratenientes feudales criollos*" . . .⁷

7 . Discurso leído por el Presidente de Bolivia Víctor Paz Estensoro, durante la Promulgación del decreto ley 3937, el mismo que se encuentra en la parte considerativa del mismo Decreto Ley, que esta en el libro: CODIGO DE LA EDUCACION BOLIVIANA publicado por Servando Serrano Torrico. Editorial Serrano Ltda el año 1969 en Cochabamba Bolivia.

E inmediatamente en su artículo 7º dice lo siguiente:

TITULO II

CAPITULO II

Art. 7º El Estado ayudará económicamente a los estudiantes sobresalientes que carezcan de recursos, para que puedan seguir sus estudios.⁸

En este decreto ley por primera vez aparece en nuestra legislación educativa el término “Estudiantes Sobresalientes” a los que se hace acreedores de una ayuda económica. Pero más allá de esta disposición se implantó por medio de la costumbre el reconocimiento a los “Estudiantes Sobresalientes” del Nivel primario del Ciclo Básico el adelantamiento excepcional de grado por única vez a estos estudiantes, no obstante que el Código De La Educación no lo estipula en ninguno de sus articulados. Más tarde se reglamenta la evaluación educativa con el Decreto Supremo 10704 del 1 de febrero del año 1973, durante la Presidencia del General Hugo Banzer Suarez, cuyo nomen iuris es: Evaluación Educativa, con la que tácitamente queda fuera de norma esta costumbre institucional de las Escuelas De Bolivia, y de ahí en adelante que hasta nuestros días quedó en el olvido el reconocimiento y la existencia de niños y jóvenes talentosos en nuestro país.

2. 3. 4. LEY DE LA EDUCACION BOLIVIANA DEL AÑO 1994, ley 1565

Esta Ley se promulgó durante la presidencia del Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada el 7 de julio de 1994, es la segunda vez que nuestra legislación hace una consideración del tema tratado en esta monografía cuando en el :

8 . Op. Cit. decreto ley 3937, el CODIGO DE LA EDUCACION BOLIVIANA publicado por Servando Serrano Torrico. Editorial Serrano Ltda el año 1969 en Cochabamba Bolivia.

CAPITULO VII

DE LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN CURRICULAR

Artículo 30°

. . . 2. División de educación especial, responsable de la formación de las personas con necesidades educativas especiales con discapacidad, dificultades de aprendizaje o talento superior y no integradas, tanto en el área formal como alternativa. . . .⁹

Es claro el tratamiento que hace esta ley respecto a los estudiantes con talento especial dentro la estructura de administración curricular sin embargo en los quince años de vigencia de esta ley nunca se la reglamentó ni se la incluyó en el “Reglamento De Evaluación”: Resolución Secretarial N° 120 del 14 de marzo de

1996 promulgado por el Secretario de Educación: Prof. Juan Carlos Pimentel, donde se hace mención de manera minuciosa la forma de evaluación de los educandos y la forma de promoción de grados y niveles, pero no se menciona la implementación del artículo 30.

Es decir este enunciado del artículo 30° de la Ley 1565, jamás se la puso en ejecución hasta su abrogamiento, sin embargo cabe hacer notar que las tendencias pedagógicas de fines del siglo XX ya están estructuradas y sustentadas por una amplia bibliografía y experiencias de otros países en el tratamiento de estas altas capacidades mostradas por estudiantes en la educación, de ahí que se incluye este concepto en la ley pero a falta del recurso humano adecuadamente preparado que no existía en este tema y consecuentemente la falta de estudios e investigación al respecto; en nuestro país no hubo manera de ponerla en ejecución. Dándonos como

9 . Ministerio De Ducioncion Cultura Y Deportes.Nuevo Compendio De Legislación Sobre Reforma Educativa. Pagina. 65

país el lujo de invisibilizar a este sector de la población que no obstante existe y tiene mucho que ofrecer como recurso humano extraordinario.

2.3.5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL AÑO 2009

CAPITULO SEXTO

EDUCACION, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES

SECCIÓN I

EDUCACION

Artículo 82.

*. . . III. Se estimulará con becas a estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del sistema educativo. Toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado tiene derecho a ser atendido educativamente con métodos de formación y aprendizaje que le permitan el mayor desarrollo de sus aptitudes y destrezas . . .*¹⁰

Aparece en nuestra legislación educativa los términos “excelente aprovechamiento” y “talento natural destacado”. La Constitución Política Del Estado promulgado el 20 de enero del 2009, a través del presente artículo es clara y explícita al acoger en su consideración las tendencias pedagógicas de última generación, que la mayoría de los países americanos han considerado en su legislación actual, es más existe una abundante teoría psicopedagógica que sustenta la acogida a los talentos extraordinarios y los incorpora en un capítulo especial como en este caso. Estamos hablando de la primera ley del Estado Plurinacional, por lo que su reglamentación a través de su ley específica debe reglar tal situación de manera más explícita, veamos lo que dice la:

10 . VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL. Constitución Política Del Estado. Página

2. 3. 6. PRIMERA DEFINICIÓN DE TALENTOS EXTRAORDINARIOS EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA

Ley De Educación Avelino Siñani Y Elizardo Pérez Ley 070. Promulgado el 20 de diciembre de 2010, en la actual Presidencia De Evo Morales.

SECCIÓN II *EDUCACION ESPECIAL*

Artículo 25.

I. Comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el sistema educativo plurinacional

Entiéndase a efectos de la presente Ley a personas con talentos extraordinarios a estudiantes con excelente aprovechamiento y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado de acuerdo al parágrafo III del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

II. Responde de manera oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario, desarrollando sus acciones en articulación con los Subsistemas De Educación Regular, Alternativa Y Superior De Formación Profesional.

Artículo 27. (Modalidades y centros de atención educativa)

I. La educación especial se realizara bajo las siguientes modalidades generales en todo el sistema educativo plurinacional, y de manera específica a través de la:

a) Modalidad directa, para las y los estudiantes con discapacidad que requieren servicios especializados e integrales.

b) Modalidad indirecta, a través de la inclusión de las personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, sensibilizando a la comunidad educativa.

II. La atención a estudiantes con necesidades específicas se realizará en centros integrales multisectoriales, a través de programas de valoración, detección, asesoramiento y atención directa, desde la atención temprana y a lo largo de toda su vida. En el caso de los estudiantes de excelente aprovechamiento, podrán acceder a becas, y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado, tendrá derecho a recibir una educación que le permita desarrollar sus aptitudes y destrezas.

III. La certificación de las y los estudiantes que desarrollan sus acciones educativas bajo la modalidad directa se realizará en función de su desarrollo personal mediante una evaluación integral que brindará parámetros de promoción y transitabilidad hacia los otros subsistemas.¹¹

Como se había establecido anteriormente las tendencias pedagógicas en el continente americano establecen una atención especial a los talentos extraordinarios, es por eso que en esta ley 070 aparece por primera vez en la historia legislativa educativa de Bolivia, una definición de talento extraordinario, con abundancia de descripciones de las acciones a realizarse en torno al tema en el nuevo Estado Plurinacional. Que sin embargo como una definición pionera en nuestro país aún adolece de una ausencia de teoría y fundamento pedagógico en nuestro medio puesto que prácticamente no existe literatura nacional en torno al tema, tampoco existen estadísticas de una apreciación numérica, cualitativa o diagramada al respecto. Al discurrir de este trabajo iremos viendo que las

11 . Órgano Legislativo. Ley De La Educación. N° 070 Pag 21

autoridades educativas o centros de formación profesional para docentes no están todavía inmersos en el tema, ni existe una oficina o institución que centralice esta información y su respectiva implementación y funcionamiento en el ámbito nacional. Tampoco se están valorando las investigaciones ya realizadas y con profundidad en muchos países como Argentina, Puerto Rico, Brasil, etc. de nuestra América o las nuevas leyes que se han promulgado específicamente en torno al tema en los países ya mencionados. Aquí no estamos olvidando que la pionera en esta legislación fue Estados Unidos Y Canadá de ahí que en la actualidad existan su equivalente de bachilleres a edades muy tempranas y extraordinarias y por consiguiente profesionales que en plena adolescencia ya han concluido sus estudios universitarios e incluso de maestrías ya que en estos países se ha valorado este capital humano extraordinario que para nosotros puede servir como fuente de inspiración en la elaboración y construcción de leyes y acciones educativas en torno a esta nueva teoría.

2. 4. ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD Y TENDENCIAS DEL PROBLEMA.

2. 4. 1. ESTRUCTURA

Los países pioneros en su investigación adoptaron como parte de su estrategia de desarrollo y en muchos casos de creación de armas para la defensa y ataque en tiempos de guerra. Entonces ya sea en tiempos de guerra o de paz su estructura política toma en cuenta la educación diferenciada

En tanto que los países que no tomaron en cuenta este sector poblacional tienen sistemas educativos generales sin respeto a las diferencias individuales, ritmos y

estilos de aprendizaje a la caracterización y diversidad de los educando. Situándolos a todos en un mismo plano.

2. 4. 2. FUNCIONALIDAD DEL PROBLEMA.

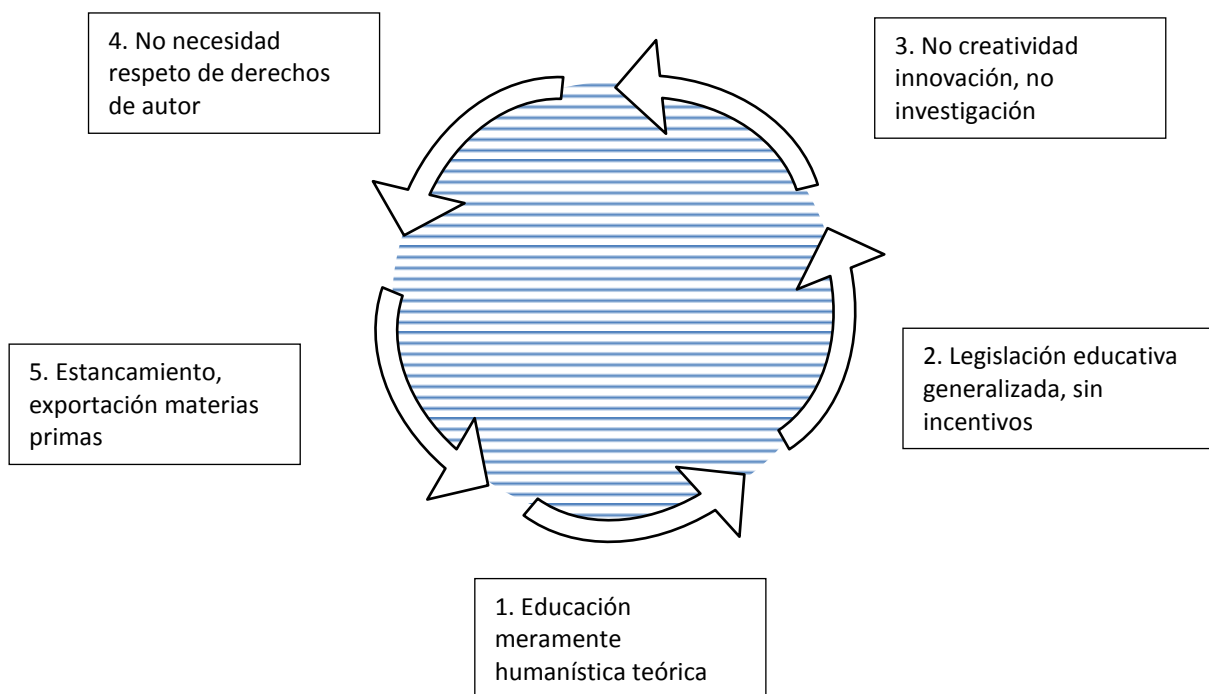
El problema de los países en desarrollo al no tomar en cuenta esta estrategia política en su planteamiento educativo hace que no se tome en cuenta a este sector de la población, creándose un círculo vicioso a la hora de hablar de la educación.

También el no tomar en cuenta la creatividad a altas habilidades no determina una preocupación en la elaboración de leyes que apoye la creatividad o innovaciones a través de leyes de protección de autoría.

Al no haber estos medios legales de autoría se desincentiva la revolución y acción de la presentación de nuevas ideas y su respectivo cobro de regalías o retribución económica al autor de esas nuevas ideas.

Al no haber regalías como incentivos de los autores de inventos y consecuentes esfuerzos de lograrlos estas serán escasos o sencillamente no van a existir.

En resumen el círculo vicioso de la pobreza se lo ve así:



Cuadro 2

Fuente: Elaboración propia

1. Educación humanística teórica, con planes y programas copiados de otros países, carencia de investigación.
2. Legislación educativa generalizada sin respeto a las diferencias individuales, ritmos y estilos de aprendizaje, a la caracterización y diversidad de los educandos
3. No incentivos a la creatividad, carencia de inventos, no oportunidades de emprendimientos, innovaciones personales y/o empresariales.
4. No hay necesidad de resguardo de parte del Estado a la creatividad o protección de los derechos de autor.

5. Estancamiento, no hay desarrollo como iniciativa nacional, explotación de materias primas en su estado primitivo con tecnología importada, copia y plagio de teorías y tecnologías, pobreza generalizada.

2. 4. 3. TENDENCIAS DEL PROBLEMA.

Si bien el país tiene el panorama descrito, las tendencias de la pedagogía latinoamericana apuntan a una educación con respeto a las diferencias individuales y ritmos propios de los educando y una legislación educativa acorde, que reconocen normativamente la diversidad de talentos y habilidades que estos tienen de ahí que estudios propios latinoamericanos enarbolan la teoría de inteligencias múltiples basados la lingüística, espacial, musical, corporal, lógico matemática, intrapersonal, interpersonal. Y la ejecución demostrada y/o potencial de habilidades en alguna de las siguientes áreas: Habilidades intelectuales generales, aptitudes académicas específicas, pensamiento creativo o productivo, habilidades para el liderazgo.

Y para el caso de las altas capacidades: el determinismo biológico y la popularización del cociente intelectual, la teoría de los tres anillos, también llamado: Modelo De Los Tres Anillos; que describe la sobredotación como la interacción entre tres grupos básicos de rasgos humanos. Estos grupos son: Capacidades generales por encima de la media, altos niveles de implicación en la tarea y altos niveles de creatividad y las definiciones orientadas a la interacción entre lo innato y el medio ambiente.

2. 5. EXPLICACIÓN DE LAS VIRTUDES, DEFINICIONES Y JERARQUIZACION DE LOS PROBLEMAS

2. 5. 1. EVOLUCIÓN Y CONCEPTO DE SUPERDOTACIÓN

Hace solamente unas décadas la valoración del cociente intelectual del estudiantado se consideraba suficiente para señalar si su capacidad estaba por encima de la media, situándolo entonces en el grupo de los denominados “superdotados”. Sin embargo los test de inteligencia deben complementarse con otra serie de pruebas, tanto de personalidad, psicológicas, como, de creatividad y sobre todo de desenvolvimiento en el aula y su vida cotidiana.

El concepto de superdotación ha ido cambiando de forma considerable desde su acuñación hasta nuestros días. La gran variedad de modelos y conceptualizaciones de los que disponemos hacen que resulte difícil encontrar unanimidad en cuanto a la denominación misma de este grupo de población. No obstante, el término que más se ha extendido en los últimos años y con el que ha ido evolucionando el propio concepto es el de superdotado.

2. 5. 2. EXPLICACIÓN DE LAS VIRTUDES DE LA VALORACIÓN POR MEDIO DE PRUEBAS MENSURADAS

El primer intento de análisis científico fue realizado por Galton (1868). Este autor propuso una definición del genio a partir de sus características o producciones observables. Galton pensaba que la inteligencia humana era permanente e inmutable, es decir, suponía que las personas nacen y mueren con el mismo grado de inteligencia. Independientemente de sus experiencias vitales. Sus estudios

experimentales han sido recogidos en la obra *Hereditary Genius*, en ella se destaca de manera especial, la importancia de la herencia. Su trabajo establece un antecedente significativo en el tema que nos ocupa.

Años más tarde, Terman (1825)¹² sostiene que el criterio de selección está en los resultados obtenidos con las escalas de medición de los test (Stanford . Binet). Los test de inteligencia fueron considerados como el primer procedimiento objetivo para detectar al superdotado. Así, por ejemplo, en la literatura especializada las primeras definiciones conocidas estaban basadas en los resultados obtenidos a partir de escalas de inteligencia. Desde este punto de vista es superdotado el niño que alcanza en un test Cociente Intelectual (CI) superior al 130. Terman es conocido como el pionero en el estudio de la superdotación.

2. 5. 3. IMPORTANCIA DE UNA DEFINICIÓN PARA DETERMINAR LA IDENTIFICACIÓN DEL SUPERDOTADO

Es en la década de los cuarenta cuando los expertos comienzan a señalar limitaciones en los test de inteligencia para definir e identificar a los superdotados. Así, por ejemplo, Pritchard (1951) escribió al respecto: Si por superdotado entendemos aquellos jóvenes que dan esperanza de una creatividad de alta categoría, es dudoso que los test de inteligencia clásicos sean apropiados para identificarlos. Por creatividad se entiende originalidad, y la originalidad implica éxito en el manejo, control y organización de nuevos datos o experiencias. Los test de inteligencia contienen datos sobre aprendidos. Evidentemente se desconoce el contenido de la inteligencia en las situaciones que revelan originalidad o creatividad.

12. Aula Abierta Revista. Numero 77 Artículo De Ana María Pena Del Agua Pag 14

Una de las definiciones más utilizadas es la propuesta por el informe Marland (1972). Fue aceptada por la Oficina De Educación de EE.UU. (USOE) y muchos sistemas escolares la aceptan y se basan en ellos a la hora de realizar su planificación escolar. La definición es la siguiente ¹³:

"Los niños superdotados y talentosos son los identificados por personas cualificadas profesionalmente en virtud de sus destacadas capacidades y de sus altos logros. Estos niños requieren programas educativos distintos y servicios más allá de los que ofrecen los programas escolares normales en orden a realizar contribuciones a sí mismos y a la sociedad".

Esta definición incluye la ejecución demostrada y/o potencial de habilidades en alguna de las siguientes áreas:

Habilidades intelectuales generales: Asociadas al enfoque psicométrico de medida de la inteligencia y relacionadas con la eficacia escolar.

Aptitudes académicas específicas. El área de rendimiento quedaría reducida a una parte determinada del ámbito académico (matemáticas, lenguaje, física, etc.)

Pensamiento creativo o productivo. Propio de las personas con elevadas aptitudes creativas.

Habilidades para el liderazgo. Incluye capacidades intelectuales, de pensamiento creativo y rasgos propios de personalidad que permiten al sujeto interactuar de forma determinada con un grupo.

13. Aula Abierta Revista. Numero 77 Artículo De Ana María Pena Del Agua Pag 25

2. 5. 4. EL COEFICIENTE INTELECTUAL (IQ).

El concepto de coeficiente intelectual (I Q en inglés) o también llamado cociente intelectual o coeficiente de inteligencia, fue creado por el psicólogo alemán William Stern¹⁴ en 1912 como un instrumento para evaluar la madurez mental de los niños.

Stern descubrió que la relación entre la madurez de los niños (EM) y la edad cronológica (EC) es constante. A esta relación le atribuyo el nombre de: "Coeficiente De Inteligencia"

$$IQ = 100 \frac{EM}{EC}$$

Este concepto ha ganado con los años bastante popularidad en la población adulta, utilizándose comúnmente para el reclutamiento y contratación laboral, como también en relación a la evaluación de daños cerebrales, etc. Existen agrupaciones y asociaciones para personas con un alto nivel de I Q , de las cuales Mensa es la más conocida

En la población adulta se calcula el IQ partiendo del precepto de que el coeficiente intelectual sigue en estadísticamente una distribución normal. El valor medio es 100 y el rango normal es aproximadamente de 90 a 110 cuando se usa la dispersión 15. El coeficiente intelectual se encuentra en un espectro entre 0 y 200 pero aproximadamente el 50% de la población se situá en el rango normal. Una de cada dos personas tiene un IQ bajo 100. El nivel necesario para pertenecer a Mensa es 130.

14. William Stern (28 Abril 1871 Marzo 1938) citado en La Revista Aula Abierta N° 77. Psicólogo Alemán Filósofo. Es uno de los pioneros en el campo de la psicología de la personalidad y la inteligencia. Él fue el inventor del concepto de Coeficiente Intelectual más tarde utilizado por Lewis Terman y otros investigadores en el desarrollo de los primeros test de inteligencia, basada en la obra de Alfred Binet

2. 5. 5. RESULTADOS DEL COEFICIENTE INTELECTUAL

- IQ inferior a 50: No puede normalmente arreglarse fuera de una institución sin tutela. Puede aprender a leer hasta el nivel de 3ro o 4to grado. Requiere de programas especiales de aprendizaje.
- IQ 50 a 85: tiene dificultades de estar al tanto en la escuela y necesita clases especiales. Es generalmente empleado en trabajos bajo considerable supervisión.
- IQ 86 a 105: se desenvuelve bien. Se arregla en la escuela primaria y eventualmente en enseñanza de nivel secundario
- IQ de 106 a 115: Se desenvuelve bien. Cursa normalmente estudios terciarios de menor duración.
- IQ superior a 115: Ningún límite en la elección de carrera. Generalmente estudios terciarios de mayor duración.¹⁵

2. 5. 6. LA DISPERSION.

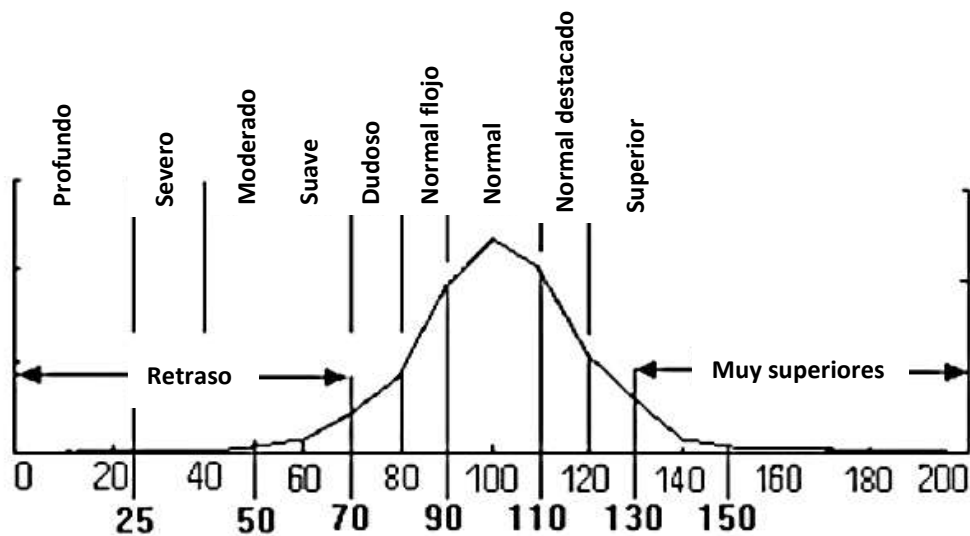
El índice de coeficiente intelectual en la población es más o menos distribuido normalmente. Quiere decir que el IQ se distribuye gráficamente de manera simétrica una curva en forma de campana con un valor medio de 100. La dispersión se utiliza para describir la forma de la curva; cuando la campana es alta y angosta hay baja dispersión, con alta dispersión la campana es baja y ancha.

Mientras que en algunos lugares se utiliza una dispersión 15, en otros lugares es más común la dispersión 24, por lo que para comparar dos pruebas de IQ diferentes se debe tener en cuenta que la dispersión debe ser la misma¹¹.

15. RAVEN, JC. Test De Matrices Progresivas Para La Medida De La Capacidad Intelectual. Pags. 38

CUADRO DEL COEFICIENTE INTELECTUAL ESTANDARIZADO

Cuadro 3



Cuadro 4

TABLA DE CLASIFICACIÓN DEL COEFICIENTE INTELECTUAL	
0 – 20	Retraso profundo
20 – 40	Retraso severo
40 – 50	Retraso moderado
50 – 60	Retraso suave
60 – 80	Dudoso
80 – 90	Normal flojo
90 – 110	Normal
110 – 120	Normal destacado
120 – 130	Superior
130 – 200	Muy superiores

Fuente: Hagen Elizabeth "Tests Y Tecnicas De Medicion En Psicologia Y Educacion Elaboracion Diseños Investigacion Y Aplicación". Cap Test De Rendimientos Estandarizados

2. 6. PRONÓSTICO DEL COMPORTAMIENTO DEL PROBLEMA.

2. 6. 1. LEGISLACIÓN COMPARATIVA EN LATINOAMERICA

2. 6. 1. 1. LEGISLACION ARGENTINA

El congreso pedagógico de 1985 y 1988 delineó las bases para transformar la educación en Argentina que se plasmó en La Ley Educativa del año 1993. La que estructuró su educación en 4 niveles que son: La educación inicial, la educación general básica, la educación polimodal y la educación superior, obligatorio para todos los ciudadanos argentinos por lo menos en los tres primeros niveles¹⁶.

En un análisis exhaustivo del texto íntegro de esta ley no encontramos mención alguna respecto de la educación a los superdotados ni siquiera en el capítulo de educación especial donde suele incluirse este caso, pero en la Ley Argentina no se lo menciona ya que este capítulo está dirigido solamente para los discapacitados físicos y casos especiales de enfermedades temporales o permanentes.

Sin embargo argentina es uno de los países que más investigación realizó al respecto, en sus universidades y por ende la que más literatura produjo en cuanto a los estudiantes superdotados en las dos últimas décadas y también estuvo presente en todas las ponencias a manera de congresos realizados en Latinoamérica y Norteamérica destacándose una de las más eminentes psicopedagogas como es la Doctora Mariela Vegara Panzeri Del Centro Para El Desarrollo Del Alto Potencial De Buenos Aires Argentina.

16. Ley De Educación Nacional Argentina Ley Numero 26.206 www.me.gov.ar (consulta 12 sept.2013)

2. 6. 1. 2. LEGISLACION CHILENA

No obstante que en la normativa chilena, no se da una atención específica a estos problemas desde su legislación educativa, puesto que ella en el capítulo especial solo hace referencia a los problemas de discapacidad, es la iniciativa privada de algunos psicopedagogos que muy particularmente hicieron estudios referente al tema tratado como es el caso del Profesor Julio Gamba, quien funda el Instituto Piloto En Educación De Superdotados, con el nombre "Brotherly College For Gited Children"¹³ lo que hoy es el Instituto De Superdotados De Chile, este plantel nace sin fines de lucro solo con el propósito de investigar, experimentar y dar atención educacional adecuada a niños y jóvenes superdotados, con la convicción de realizar una tarea pionera en favor de esta población desatendida y no comprendida que sin embargo es la tendencia de la educación en el futuro a mediano plazo.

Por lo que este Profesor crea un sistema de educación especial denominado Sistema De Ecoxnacion Para Niños Y Jóvenes Superdotados, bajo las siguientes características:

- Uso de técnicas y métodos ultractivos y de motivación natural, que son factores vitales en la educación de superdotados.

- Aplicación de herramientas psicopedagógicas para la detección y desarrollo integral de alumnos con coeficiente alto, por medio de test, para una adecuada selección y lo importante es que motiva al personal docente a una readaptación profesional para la atención e investigación permanente sobre el tema y la contratación de especialistas entendidos en la materia. Tampoco deja de lado la

17. Education Para Superdotados <[www.brotherly college for gited children](http://www.brotherlycollegefor gifted children)> (1 feb 2013)

atención e información permanente a los padres de familia a quienes les da orientaciones adecuadas al tratamiento de estos estudiantes singulares.

– También idea de las normas de evaluación, calificación y promoción, acordes con la realidad incluyendo la necesidades afectivas, psicobiológicas y de trabajo intelectual.

– Utiliza un léxico técnico muy adecuado para el tratamiento y designación de cada situación cuidando que este no se desmarque de la realidad social con un arreglo ético sin hacer parecer que se estuvieran tratando casos fuera de lo normal que afectaren la psiquis de los sujetos en cuestión.

– De este trabajo pionero como ya dijimos se sacaron importantes conclusiones e informes bien elaborados que fueron presentados en el Tercer Congreso En Educación De Superdotados

– También se dio atención a la creación de textos especiales que finalmente estructuraron la serie “Intellectus” para la educación en particular dirigido a niños de edades cortas de 2 a 4 años, para una orientación metodológica de la pre escritura y el desarrollo de la motricidad gruesa y fina. Estos libros también eran dirigidos a la enseñanza de la matemática, las ciencias naturales y sociales.

– De esta experiencia nacieron las bases para plasmar en obras pedagógicas la orientación destinada a los padres y madres que en general estuvieran interesados en estimular a sus hijos desde edad temprana al desarrollo de su intelecto y habilidades especiales innatas que están latentes en los niños¹.

En la enseñanza preescolar, la institución no perseguía fines de lucro sino más bien el beneficio social y la investigación psicopedagógica. Por ese motivo es que en los últimos 20 años ha otorgado becas parciales y completas a quienes lo soliciten tomando en cuenta que los niños superdotados no tienen cuna especial o particular de nacimiento por lo que un niño de estas características bien puede nacer en un hogar de bajos recursos económicos.

Otro de los roles de esta institución fue pregonar la existencia de esta población, por lo que se hace una campaña de concientización en la detección y tratamiento de estos estudiantes en la población chilena que abrió camino hacia la llamada de atención al Estado para que considerara la existencia de esta población y su posterior pronunciamiento al respecto.

2. 6. 1. 3. LEGISLACION PARAGUAYA

Como en toda ley educativa latinoamericana hasta ahora revisada otorga el derecho de acceso a la educación pública a todos sus ciudadanos a una educación integral y permanente garantizando el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna para todos los ciudadanos paraguayos.

Es de hacer notar que en la Ley General De Educación Paraguaya, en su Capítulo Cuarto De Las Personas Con Limitaciones O Con Capacidades Excepcionales, da pautas importantes en torno al tema tratado. Por lo que a continuación transcribo estos artículos de esta ley:

Artículo 80. El gobierno nacional por medio del Sistema Educativo Nacional garantizará la formación básica de:

a) *Personas con características educativas individuales significativamente diferentes de las de sus pares; y*

b) *Personas con necesidades educativas especiales: superdotados, con dificultades de aprendizaje, con trastornos de lenguaje y otros.*

Artículo 81. Esta modalidad educativa se orientara al desarrollo del individuo sobre la base de su potencial para la adquisición de habilidades que permitan su realización personal y su incorporación activa a la sociedad. En la medida de lo posible se realizará en forma integrada dentro de las instituciones educativas comunes.

Artículo 82. El contenido especial de los programas de estos servicios y su orientación técnico pedagógica, así como el sistema de evaluación y promoción serán aprobados por el Ministerio De Educación Y Cultura.

Artículo 83. El personal docente de esta modalidad deberá contar con una formación especializada.

Artículo 84. El gobierno nacional establecerá la política para la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las personas con necesidades especiales, apoyará igualmente la preparación de la familia y la concientización de la comunidad para favorecer la integración de los excepcionales¹⁴.

Es decir la legislación educativa paraguaya abre sus disposiciones para la iniciativa estatal y privada de canalizar la atención a las personas superdotadas.

14. Poder Legislativo Ley Numero 1.264 Ley General De Educación Paraguaya <planipolis.iiep.unesco.org> (consulta 12 setp2013)

2. 6. 1. 4. EN CENTRO AMERICA

2. 6. 1. 4. 1. LEGISLACIÓN COSTARRICENSE.

La Ley Fundamental De Educación N° 2160 de 1957 de la República de Costa Rica promulgado en la presidencia de Otto Cortez F., es una ley de avanzada en la América en desarrollo puesto que para ese año poco o casi nada se hablaba del tema que sin embargo esta ley hace una primera consideración del desarrollo de las capacidades especiales.

Esta ley fundamental delinea la política educativa que abre paso a la investigación de las capacidades extraordinarias como una parte de la naturaleza pero reconociendo su existencia y su presencia real en el ámbito nacional.

CAPITULO IV

DE LA EDUCACION ESPECIAL

Artículo 27.- la educación especial es la que se imparte a los niños y adolescentes cuyas características físicas, mentales, emocionales o sociales se aparten del tipo normal, con el objeto de favorecer el desarrollo de sus capacidades y su incorporación a la sociedad como elementos útiles¹⁸.

Leyendo este artículo se puede comprender por qué Costa Rica es uno de los países pioneros de la América tercer mundista que aprueba un Dictamen Unánime de la Asamblea Legislativa, que da un respaldo franco y abierto a los Altos Talentos como lo denominan creando la ley del 28 de septiembre de 2010, denominada: “Ley Para La Promoción De La Alta Dotación, Talentos Creatividad En El Sistema Educativo Costarricense”

18. Costa Rica Ministerio De Educación Publica <books.google.co.cr> (14 sept 2013)

En Costa Rica también funciona una Comisión Permanente Especial De Ciencia, Tecnología Y Educación¹⁹ quienes se hacen cargo de la investigación y son los propulsores de esta iniciativa en la consideración de que: La legislación es de suma importancia, toda vez que se coloca a Costa Rica a la vanguardia en este tipo de legislación, ya que los países desarrollados cuentan con legislación en este sentido de manera expresa, lo que la práctica indica es que aquellas naciones que cuentan con una ley para tal fin, atienden de manera óptima a esta población estudiantil, caso contrario sucede cuando la legislación es escueta, dicha población estudiantil simplemente no se atiende. Por lo que reconocen en los niños y niñas, adolescentes y jóvenes con talento y superdotados no a un grupo de individuos privilegiados sino a un colectivo especial que tiene sus propias necesidades educativas y estas deben ser satisfechas.

2. 7. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES DEL PRONÓSTICO Y COMPORTAMIENTO DEL PROBLEMA

Habiéndose realizado un exhaustivo análisis de las diferentes normativas en el sector educativo de varios países latinoamericanos incluyendo el nuestro; es que vemos que la tendencia en Latinoamérica en el tratamiento de los estudiantes superdotados es imprescindible y se lo debe encarar como ya está ocurriendo en un futuro, a mediano y corto plazo que según sea la iniciativa de estos países, hacia la atención, percepción, estudio, y tratamiento considerando a esta población latente presente en todos los países, a través del reconocimiento de que no todos los seres humanos nacemos iguales en capacidades y talentos que por lo general son influidos por la sucesión genética y logrados cuando el medio en el que circundan les ofrece las oportunidades de desarrollar dichas potencialidades en

19. Op.Cit. Costa Rica Ministerio De Educación Pública

bien y provecho de la sociedad en que deban aportar con su trabajo y esfuerzo al bienestar común de sus respectivos países.

Cuadro 5

<p align="center">PAISES QUE INVESTIGAN EL TEMA Y TOMARON ACCIONES ESPECIFICAS EN SU LEGISLACION EDUCATIVA²⁰</p> <p align="center">Estados Unidos — Canadá — Israel — Taiwán</p>
<p align="center">PAÍSES QUE OFICIALMENTE TIENEN EN CUENTA LA SITUACIÓN DE ESTOS ESTUDIANTES PERO SIN ELABORAR UN PROGRAMA SISTÉMICO PARA ELLOS</p> <p align="center">Gran Bretaña — África Del Sur — Australia Alemania — Países Bajos — España — Unión Soviética Países Del Este De Europa — Corea Del Sur — Singapur — China</p>
<p align="center">PAÍSES DONDE EXISTE INTERÉS SOBRE EL TEMA Y DESARROLLAN ALGUNAS EXPERIENCIAS</p> <p align="center">Francia — Suiza — Italia — Portugal</p>
<p align="center">PAÍSES LATINOAMERICANOS DONDE EXISTE INTERÉS SOBRE EL TEMA Y DESARROLLAN ALGUNAS EXPERIENCIAS NORMATIVAS</p> <p align="center">Argentina — Costa Rica — Brasil — Colombia — Paraguay — Chile</p>

Fuente: Ana Grange Cap V

Pero también debemos ponderar que estas iniciativas recién estudiadas por los latinoamericanos ya tienen un antecedente solido; cuando en Norte América concretamente desde la segunda guerra mundial se demostró la efectividad del

20.Informe Delaubier (2002) Ana Grange. Cap V 2009. Congreso Iberoamericano De Superdotados

aporte de mentes privilegiadas incluso en la defensa bélica de estos países, como es el caso del Físico Alemán refugiado en Estados Unidos como consecuencia de su huida de Alemania, durante la segunda guerra mundial, nos referimos a Albert Einstein que desarrollo un arma tan poderosa como la bomba atómica que acorto la guerra entre Japón y Estados Unidos por su contundencia y la consecuente rendición del país adversario.

Sin embargo estas apreciaciones también son posibles en tiempos de paz cuando Estado Unidos Y Canadá tienen proyectos de conquista espacial, de producción de medicamentos y tratamientos para la cura de enfermedades potencialmente nocivas para los seres humanos, de ahí que estos países se precien de tener las mejores universidades donde la investigación de punta coloca a estos países en un sitial preferencial y consecuentemente un alto nivel de vida.

Como ya lo decimos existen antecedentes históricos que dando atención oportuna y adecuada a esta población hasta ahora ignorada en Latinoamérica, es lograr la participación de nuevas capacidad que pueden aportar de manera extraordinaria con la dilucidación de problemas propios que vive Latinoamérica día a día en todos sus rubros y sectores poblacionales.

En nuestro país con la ley de la educación 070, se define y reconoce por primera vez en su historia a los talentos extraordinarios que también poseemos los bolivianos, y deben ser atendidos primero en el sector educativo escolar y luego en su formación universitaria para finalmente contar con este nuevo aporte al desarrollo de nuestro país. Esta es la tendencia latinoamericana y también la boliviana.



Sección

Propositiva

CAPITULO II

3. SECCIÓN PROPOSITIVA

3. 1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS, TEORÍCOS, CONCEPTUALES Y DOCTRINALES QUE SUSTENTAN LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo la Educación. Tiene por objeto y sujeto de estudio a las personas con necesidades especiales y altas capacidades que deben estar fundamentadas desde las siguientes bases:

Filosófica: Una visión humanista social, centra la acción en el ser social en interacción con su medio, sus potencialidades y necesidades intrínsecamente humanas, con las personas de su contexto familiar y del entorno comunitario, que asume al educando en su condición de persona desde una perspectiva biopsicosocial, expresado en los fines que se asigne a la educación.

Axiológica: Establece entre sus propósitos formar un ciudadano para la transformación de sí mismo y de su sociedad, con los valores referidos a la ética a lo largo de la vida.

Teleológica: Determinada por la finalidad de la Educación: la Formación Ciudadana.

Socio-política: La persona con alto rendimiento, concebida como ciudadano de la República, sujeto de derecho, cumplidor de sus deberes, con sentido de responsabilidad y corresponsabilidad social, deberá ser formada para una

participación protagónica en sus procesos familiares, comunitarios, regionales y por ende de realizar su aporte al país desde sus propias capacidades.

Biológica: Referido al desarrollo físico, estructuración y funcionamiento del Sistema Nervioso y al proceso de maduración en función de las condiciones sociales y de vida del educando, deberán desarrollarse acciones conjuntas entre el sector educativo y los sectores responsables de la atención integral de la población tomando en cuenta sus talentos.

Ontológica: Asunción del ser humano en continuo desarrollo. Se distingue un Desarrollo real (lo que ha logrado la persona en interacción social) y el potencial (lo que puede lograr la persona con apoyo de sus mediadores pares y adultos). Respeto al momento evolutivo y relevancia en la Atención Temprana de la persona con capacidades especiales, es decir, mientras más temprana se atiende el desarrollo se potenciará su personalidad.

Epistemológica: Se concibe el conocimiento como producto de la mediación social.

Psicológica: Se considera la Personalidad, como el producto de la interacción de las condiciones biológicas (maduración) y las condiciones sociales que rodean a las personas, resultantes de las relaciones familiares y comunitarias, por lo que implica, así mismo, el desarrollo afectivo y emocional del educando, tomar en cuenta sus motivaciones e intereses, por cuanto el factor social es la fuente de desarrollo de los procesos psicológicos superiores: el pensamiento, el aprendizaje y el lenguaje.

Pedagógica: Se entiende el Aprendizaje, como el proceso de apropiación cultural, por la interacción de factores cognitivos en un ambiente contextualizado y

significativo. Pedagógicamente, debe cumplirse con el principio de respeto a las diferencias individuales, ritmos y estilos de aprendizaje, a la caracterización y diversidad de los educandos. La enseñanza permanente, sistemática, integral. Debe administrarse el Currículo plurinacional, a fin de familiarizar y ubicar al educando con necesidades especiales en las mismas condiciones y oportunidades de todos los ciudadanos, lo cual le permitirá en cualquier momento evolutivo el derecho a la integración escolar.

Legal. En la actualidad las leyes desde la misma constitución política del estado y las concernientes a la educación se adecuan a la tendencia de respecto de las diferencias individuales de la persona y al mismo tiempo su integración a la sociedad respetando dichas diferencias, y más bien se propende a prestar atención tanto a los discapacitados como a los talentos extraordinarios. En nuestro país debe construirse la estructura teórica, como la concientización social para su inserción espontánea en los casos que se presenten.

3. 1. 2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

En toda sociedad y en todos los tiempos, los observadores han notado que algunos niños parecían aprender más rápido, recordar más, resolver los problemas más eficientemente que otros. En una terminología corriente aquellos niños fueron llamados superdotados. Existe una variedad de términos que las distintas sociedades utilizan para nombrarlos: genios, talentosos, superdotados, sobredotados, brillantes, etc. La terminología en torno al término "superdotado" es, en cierto modo, confusa por tal motivo buscaremos definir una variedad de términos que han sido utilizados para describir a individuos que son superiores en algún sentido:

a) PRECOCIDAD

El término precocidad se refiere a un desarrollo temprano destacable. Muchos niños altamente dotados muestran precocidad en áreas particulares del desarrollo como sería lenguaje, música o habilidades para las matemáticas. (Hallahan/Kauffman, 1986, p. 386) ²¹

Los niños precoces pueden no ser niños con alta capacidad cuando crecen, pero los niños con alta capacidad suelen ser niños precoces.

b) PRODIGIO.

El término prodigio se refiere a una precocidad inusual con un rendimiento a la par de un adulto. Por ejemplo: Mozart.

Los términos prodigio y precocidad son más comúnmente usados cuando un niño evidencia:

- un grado de habilidad decididamente avanzada en un campo o área particular,
- una edad muy temprana,
- una clase de motivación muy disciplinada.

21. Citado Por Vergara Panzeri, Mariela. Reflexiones Sobre El Transtorno De Déficit De Atención Y La Superdotación Intelectual Argentina 2005

Es interesante notar que las palabras precocidad y precoz vienen del griego antiguo "precocinado" (precooked) y connota la idea de exploración temprana. (ERIC Clearinghouse on Handicapped and Gifted Children, 1986)²²

c) GENIO.

El término genio es el más erróneamente usado: "un individuo sólo merece que se lo llame genio cuando su trabajo creativo en un campo ejerce un efecto substancial en la definición y delineación de ese campo. De manera que en el futuro, individuos que trabajen en esa área tendrán los valiosos aportes de las contribuciones hechas por ese genio creativo. Cuanto más universal es la contribución, cuanto más se la conoce a través de las distintas culturas y eras, más grandioso es el genio." (Howard Gardner, 1980). En definitiva, un genio es inevitablemente un individuo adulto formado. En consecuencia, nunca podríamos utilizar la palabra genio refiriéndonos a un niño.

d) SUPERDOTADO.

El término superdotado se refiere a una superioridad en el área cognitiva (intelectual), en creatividad y en motivación, todas combinadas, y en magnitudes suficientes como para colocar al niño más allá de la vasta mayoría de los compañeros de su edad y hacer posible que contribuya con algo de particular valor para la sociedad. (Hallahan/ Kauffman, 1986, p. 386)

22. Op. Cit.Citado Por Vergara Panzeri, Mariela.Reflexiones

e) TALENTOSO.

El término talentoso ordinariamente ha sido usado para indicar una habilidad especial, aptitud o logro. Este término generalmente se refiere a una dimensión de habilidad que es específica (talento musical, talento artístico, talento lingüístico, etc), que puede no ir acompañada con otras habilidades generales. En la mayoría de los niños hay una positiva relación substancial entre la superioridad intelectual y el rendimiento talentoso. Ocasionalmente un niño suele tener un talento inusual en un área y tener habilidades limitadas en otras. ((Hallaham/ Kauffman, 1986, p. 386)²⁰

En los países latinoamericanos, existe un rechazo, tanto de los niños/as, adolescentes como de sus padres, de etiquetar al individuo como “súper” dotado. Esta terminología genera automáticamente una sensación de aislamiento o de extrema diferencia con los otros niños. Haciendo eco de este rechazo, en Latinoamérica los términos más usados en este momento son los términos: talentoso y dotado / sobredorado / alta capacidad. Se utiliza el término dotado o sobredorado o alta capacidad para definir a aquel que demuestra una alta habilidad intelectual general muy por encima de la media del grupo de su edad y el término talentoso para definir a aquel que alcanza una alta habilidad en un área específica académica o artística, es decir, alcanza un destacado rendimiento en un área (por ejemplo: talento artístico, lingüístico, matemático, etc.).

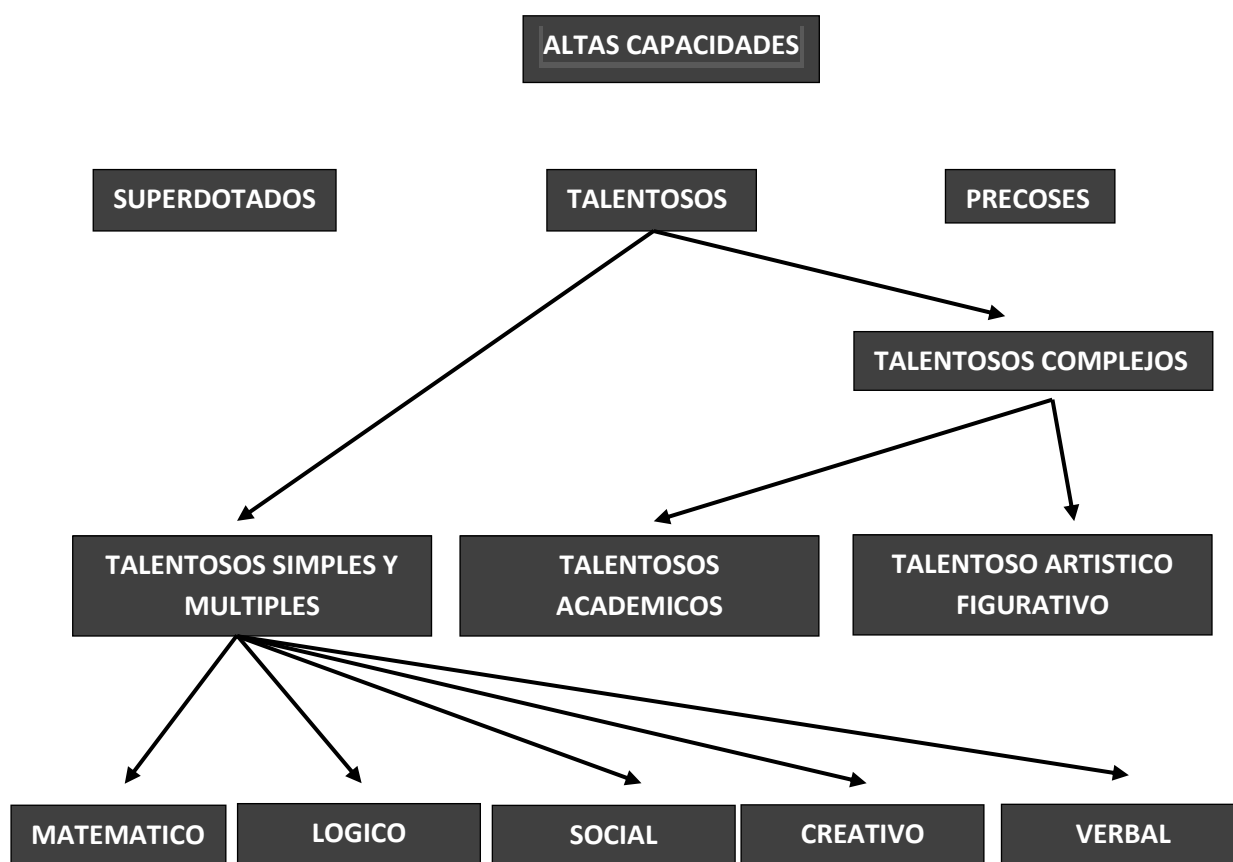
20. Op. Cit.Citado Por Vergara Panzeri, Mariela.Reflexiones

f) GIFTED.

Para los países anglosajones, el término equivalente a superdotado, es el término “gifted” que tiene una connotación mucho más positiva ya que al ser traducido es aquella persona que ha recibido un don o regalo.

3. 1 .3. UNA DEFINICIÓN FORMAL.

Gráfico 6



Fuente: Haward G. La Nueva Ciencia De La Mente, Cognición Y Desarrollo Humano

Una definición formal utilizada en Norte América es la del informe Marland que fuera definido el año 1972 por la Oficina De Educación De Estado Unidos que en esta monografía ya se lo dio a conocer en la página N° 4 de esta monografía

En esta definición se ha realizado el intento de ampliar el concepto de superdotación a través de la inclusión de otras dimensiones de habilidades. Esta definición ha ido creciendo en popularidad y numerosos Estados y Distritos escolares de ese país la han adoptado para sus programas

Los niños capaces de un alto rendimiento incluyen aquellos con demostrada realizaciones, logros y/o habilidad potencial en cualquiera de las siguientes áreas: Habilidad intelectual general, Aptitud académicas específicas, Pensamiento creativo y productivo, habilidad para el liderazgo, Artes visuales y entrenamiento” (Gallagher / Kirk , 1983, p. 69)

Otra definición que ha surgido a partir de la investigación y ha tenido muy buena repercusión a nivel mundial es la que propone un investigador americano, director de “The National Research Center on the gifted and talented”, Universidad de Connecticut, Joseph Renzulli. Este investigador tomó a un grupo de personas que habían logrado reconocimientos por sus logros, por sus realizaciones únicas y/o por sus contribuciones creativas con el fin de detectar que era lo que en ellas había determinado una conducta superdotada exitosa. Descubrió que poseían un conjunto de tres grupos de características entrelazados y relativamente bien definidos en cada una de las personas superdotadas. Estos grupos son:

3. 1. 4. ALTA HABILIDAD INTELECTUAL

Por encima del promedio, aunque no necesariamente muy superior

3. 1. 5. ALTO COMPROMISO - MOTIVACIÓN POR LA TAREA Y ALTA CREATIVIDAD.

Es importante señalar que ninguno de estos grupos tomados en forma individual demostró ser el ingrediente necesario y suficiente para la realización "creativo-productiva" de un superdotado. Es también importante señalar que cada grupo juega un rol importante ya que cada uno contribuye a la exhibición, al despliegue, y a la revelación del "comportamiento brillante". Con esta mirada Renzulli parcializa la importancia sobrevaluada de la habilidad intelectual superior detectada por los test y ve a la persona superdotada desde la perspectiva de exhibir un comportamiento superdotado. Cabe aclarar que este conjunto de tres grupos de características no es exhibido por toda persona superdotada definida como tal únicamente a través de los test de inteligencia²¹.

En definitiva, para Renzulli (Renzulli, 1990, p. 9-11) una adecuada definición del individuo gifted debe incluir la interacción de tres grupos de características:

3. 1 .6. ALTA HABILIDAD INTELECTUAL

Incluyendo alta inteligencia, por encima del promedio pero no necesariamente superior. Se dividen en:

21. Vergara Panzeri, Mariela. Educación de Niños con Talento en Iberoamérica Chile. Pag 50

– **Habilidad General:** consiste en la automatización del procesamiento de la información. La recuperación de información es rápida, exacta y selectiva, se integran experiencias y resultan en una reacción apropiada y adaptativa ante situaciones nuevas, y se observa alto nivel en: pensamiento abstracto, razonamiento verbal y numérico, relaciones espaciales, memoria, y fluidez de vocabulario. Estas habilidades son usualmente medidas por test de inteligencia general, y las encontramos en la variedad de situaciones de aprendizaje tradicionales.

– **Habilidades Específicas** consisten en la capacidad para aplicar varias combinaciones de las habilidades generales arriba mencionadas, en una o más áreas especializadas de conocimiento o áreas de trabajo, adquirir y hacer un uso apropiado de previos montos de conocimiento formal, de conocimiento implícito, técnico, lógico, y de estrategias en el seguimiento de problemas particulares o en áreas especializadas de rendimiento, seleccionar información relevante e irrelevante asociada con un problema particular o área de estudio.

Ejemplos de habilidades específicas: habilidades para la química, el ballet, la matemática, la composición musical, la escultura, la fotografía, etc.

Estas habilidades las podemos definir como la manera en que los seres humanos se expresan en situaciones de la vida real, (ejemplo: fuera de todo tipo de evaluación o toma de test). Cada habilidad específica puede ser, a su vez, subdividida en áreas más específicas (ej. la fotografía puede ser subdividida en: retratos fotográficos, fotografía astral, fotografía periodística, etc.).

3. 1. 7. ALTA CREATIVIDAD.

Habilidad para formular nuevas ideas y aplicarlas para la solución de problemas.

3. 1. 8. ALTO COMPROMISO.

Alto compromiso en las tareas (alto nivel de motivación y de habilidad para ver un proyecto desde su inicio hasta su conclusión). Esta característica que ha sido encontrada, en forma consistente, en personas creativo-productivas. Es una forma de motivación culta o refinada conocida como compromiso en la tarea. Es la capacidad de alcanzar altos niveles de interés, entusiasmo, fascinación, y compenetración en un problema particular dentro de un área de estudio. También incluye la capacidad de perseverancia, resistencia, determinación, trabajo duro, práctica dedicada, y conducción hacia la realización.

3. 2. SUSTENTACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACION.

a) Dictamen De La Asamblea Legislativa De La República De Costa Rica De La Ley Para La Promoción De La Alta Dotación, Talentos Y Creatividad En El Sistema Educativo Costarricense.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**“LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y
CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”**

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

EXPEDIENTE N° 17.582

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
(28 de setiembre de 2010)**

**PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011)**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1° de setiembre de 2010 al 30 de noviembre de 2010)**

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
EDUCACIÓN.**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA****“LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”**

EXPEDIENTE N° 17.582

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados que suscriben, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el proyecto de ley: **“LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”**, expediente legislativo N° 17.582 que fue publicado en La Gaceta N° 236 de 04 de diciembre de 2009, con base en las siguientes consideraciones:

El presente proyecto de ley dictaminado en forma unánime afirmativa propone la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad de los educandos con capacidades extraordinarias en el sistema educativo costarricense; educandos que serán objeto de una atención temprana, individualizada, completa y oportuna por parte del Ministerio de Educación Pública.

La legislación es de suma importancia, toda vez que coloca a Costa Rica a la vanguardia en este tipo de legislación, ya que los países desarrollados cuentan con legislación en este sentido de manera expresa, lo que la práctica indica es que aquellas naciones que cuentan con una ley para tal fin, atienden de manera óptima a esta población estudiantil, caso contrario sucede cuando la legislación es escueta, dicha población estudiantil simplemente no se atiende.

Hoy como legisladores de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, con la aprobación de este proyecto de ley, reconocemos en los niños y niñas, adolescentes y jóvenes con talento y superdotados no a un grupo de individuos privilegiados sino a un colectivo especial que tiene sus propias necesidades educativas y estas deben ser satisfechas.

Se regula por ello con fuerza de ley, una serie de elementos aplicables en todos los niveles académicos en la educación pública, con el propósito de ofrecer a un sector de la población estudiantil, una serie de condiciones que les permita

desarrollar con éxito dichas aptitudes. Con ese fin plantea la adopción de flexibilizaciones curriculares en los programas de estudio y la atención del sector estudiantil por educadores adecuadamente preparados al efecto.

Tomando en cuenta el modelo seguido en otros países, con el fin de brindar una alternativa a las necesidades que muestran estudiantes en las condiciones indicadas.

Esta iniciativa es loable porque además de señalar la necesidad de brindar una alternativa a este sector estudiantil, afirma la necesidad de que en nuestro sistema cuente con legislación que permita brindar respuesta a este tipo de necesidades educativas con el propósito de evitar una "dilapidación de seres con capacidades excepcionales".

Por ello, el propósito formulado en la iniciativa, resulta coincidente con el derecho de la constitución y es armónico con el carácter prestacional del derecho a la educación.

La motivación de los dictaminadores encuentra relación con lo dispuesto, mediante los artículos primero y tercero de la Ley Fundamental de Educación, en tanto el Estado se ve en la obligación de brindar educación adecuada, que se ajuste a las necesidades y requerimientos del educando y le permita desarrollar sus aptitudes atendiendo adecuadamente sus diferencias individuales. Ello hace que el proyecto de ley dictaminado sea viable, mas aun con el vínculo directo con el contenido de los artículos 77 y 78 Constitucionales, los cuales determinan a la educación como un derecho fundamental.

Con la propuesta hoy dictaminada, pretendemos ofrecer a un sector de la población estudiantil en condición de alta dotación o talentos sobresalientes, una serie de oportunidades que les permita desarrollar con éxito dichas capacidades, proceso novedoso que se estaría implementando con la aprobación definitiva de esta iniciativa y que nos motivaron para dictaminar la presente iniciativa en forma unánime afirmativa.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**DECRETA:****LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE****ARTÍCULO 1.- Objeto**

La presente Ley tiene por objeto la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad de los educandos con capacidades extraordinarias en el sistema educativo costarricense. Estos estudiantes serán objeto de una atención temprana, individualizada, completa y oportuna por parte del Ministerio de Educación Pública,

ARTÍCULO 2.- Criterios de identificación de los estudiantes con alta dotación, talentos y creatividad.

El Consejo Superior de Educación establecerá los criterios, elementos y mecanismos de evaluación psicopedagógicos que permitan identificar a los estudiantes con alta dotación, talentos y creatividad en los diferentes niveles, materias y ciclos, en todo el sistema educativo nacional.

ARTÍCULO 3.- Atención educativa

La atención educativa específica a los educandos con alta dotación, talentos y creatividad se iniciará desde el momento de la identificación de sus necesidades intelectuales, sea cual sea su edad, y tendrá por objeto el desarrollo pleno y equilibrado tanto de su intelecto como de su personalidad, logrando con ello potenciar al máximo sus aptitudes y capacidades.

ARTÍCULO 4.- Flexibilización curricular.

Los estudiantes con alta dotación, talentos y creatividad contarán con flexibilizaciones curriculares, esto de acuerdo con los procedimientos que el Estado establezca. Dicha flexibilización se les aplicará en el centro de estudio al que pertenece el educando o en centros que por sus condiciones puedan resultar más adecuados de acuerdo con las necesidades del estudiante. Para ello el Consejo Superior de Educación deberá establecer las normas que permitan flexibilizar los requisitos de ingreso, de matrícula, así como la duración de los diferentes cursos, niveles y ciclos del sistema educativo y demás elementos.

ARTÍCULO 5. Registro de las medidas de flexibilización de los alumnos con alta dotación, talentos y creatividad.

De las flexibilizaciones de las diversas materias, cursos, niveles y ciclos del sistema educativo aplicadas a los educandos se dejará constancia en el expediente académico de los mismos y se consignará en los documentos oficiales de evaluación, mediante la correspondiente diligencia al efecto, en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida. Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerá en un informe psicopedagógico para el uso del equipo de educadores a cargo del estudiante, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de esta ley.

ARTÍCULO 6.- Capacitación y formación del profesorado.

El Estado formará y capacitará a los docentes que tendrán a cargo la instrucción y formación de dichos educandos en procura de lograr una atención adecuada para esta población. Para ello el Ministerio de Educación Pública deberá coordinar mediante convenios u otro tipo de instrumentos, con las universidades que tengan programas orientados a la capacitación y formación de educadores para atender a educandos con alta dotación, talentos y creatividad; asimismo desarrollará programas y acciones de capacitación a educadores por medio del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez.

ARTÍCULO 7.- Seguimiento

Las decisiones tomadas tras la correspondiente autorización de flexibilización, estarán sujetas a un proceso de evaluación continua y seguimiento por todas las partes involucradas. El profesor o tutor, el equipo docente, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o los departamentos de orientación, según corresponda, serán los responsables de valorar la idoneidad de la medida adoptada, pudiendo proponer la supresión de la misma cuando el alumno no alcance los objetivos propuestos o se constate desequilibrio en otros ámbitos de su desarrollo personal. Además, el Estado ayudará económicamente a aquellos educandos talentosos y con alta dotación a formarse a nivel universitario en el área de interés manifestada, ya sea en centros educativos del país o en el extranjero, siempre y cuando que por condiciones socioeconómicas requiera de ayuda.

TRANSITORIO I.- El Poder Ejecutivo deberá elaborar los reglamentos derivados de la presente ley. Los reglamentos a que se refiere este artículo deberán estar preparados y publicados en el término de seis meses a partir de la vigencia de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**Elibeth Venegas Villalobos
Presidenta**

**Martín Monestel Contreras
Secretario**

Ernesto Chavarría Ruiz

María Julia Fonseca Solano

Rodrigo Pinto Rawson

Rodolfo Sotomayor Aguilar

**María Eugenia Venegas Renauld
Diputados**

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
Mrmu

setiembre 2010

b) **Primera Hora.** Reporte periodístico de Puerto Rico de fecha 8 de agosto de 2012, que también es publicado en www.primerahora.com

FORTUÑO FIRMA PROYECTOS PARA BENEFICIAR A LA NIÑEZ DOTADA

08/06/2012 | 03:38 p.m



Primera Hora @primerahora

Periódico líder en Puerto Rico con enfoque en entretenimiento, deportes, y noticias desde un punto de vista boricua.

<http://www.primerahora.com>

A- A+

UNO DE LOS PROYECTOS INCLUYE UNA ASIGNACIÓN DE \$750,000 PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA ESTUDIANTES DOTADOS

Río Grande. El gobernador Luis Fortuño firmó este lunes dos proyectos de ley para impulsar el desarrollo de un programa educativo para niños y niñas sobresalientes, cuyo aprovechamiento académico suele ser acelerado.

Uno de los proyectos incluye una asignación de \$750,000 para el Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados y dispone que esa corporación coordine talleres para capacitar maestros en el manejo adecuado de esos alumnos con coeficiente intelectual (IQ) igual o mayor de 130.

La legislación firmada por Fortuño facilitaría la aceleración parcial o total de ciertos alumnos, lo que eventualmente supone poder adelantarlos por materia o por grado, según la capacidad intelectual de esos estudiantes aventajados.

Además, se "establece que los estudiantes dotados tendrán la oportunidad de ser evaluados para permitir la entrada a la escuela previo a los cinco años, lo cual implica la entrada a kínder, primer o segundo grado, según los resultados de la evaluación y recomendación de un especialista certificado por el Estado".

El Primer Ejecutivo firmó los proyectos durante la reinauguración de la escuela Pedro Falú Orellano, remodelada a un costo de \$8.6 millones, como parte del programa de Escuelas del Siglo XXI.

"Hoy vamos a hacer justicia a un sector que lleva una lucha de más de una década, pero no se le había escuchado", dijo Fortuño, al referirse a las iniciativas para

beneficiar a niños y niñas con un alto coeficiente intelectual, que entienden merecen atención especial en el sistema público de enseñanza.

El Coeficiente Intelectual es la cifra que expresa la inteligencia relativa de una persona y que se determina tomando en consideración su edad mental y física, entre otras variables, aplicadas a una fórmula matemática sobre la capacidad de cada individuo. Una prueba estandarizada es utilizada para medir habilidades cognitivas y la inteligencia relativa de una persona, según su grupo de edad, con el objetivo de determinar su coeficiente intelectual o IQ.

"Estos niños son clave para el futuro de Puerto Rico y no se le pueden atender necesariamente de igual forma que al resto de los estudiantes. Hay que darles más oportunidades para que lleven al máximo su potencial que Dios le dio", puntualizó Fortuño.

Sobre el Proyecto de la Cámara 3967, que convirtió en ley con su firma, dijo que define el concepto de "niño dotado" y provee para crear currículos especiales, así como mecanismos de aceleración parcial, que se refiere a adelanto en una materia u asignatura de un nivel o grado. También mencionó que si el alumno demuestra una capacidad intelectual y aprovechamiento amplio, se facilitaría aceleración total o sea adelantarle un grado completo. El Proyecto del Senado 1999, mientras, provee para desarrollar el programa piloto de los estudiantes dotados. La medida también fue firmada por Fortuño en Río Grande.

Acompañado del secretario de Educación, Edward Moreno, el mandatario indicó que mediante la nueva ley se ordena hacer un registro de niños y niñas dotados y afinar los servicios que se le brindarán en el futuro a esa población en el sistema público de enseñanza. La nueva ley estipula un término de 120 días para crear un reglamento sobre la educación a la niñez dotada.

El doctor Luis Sánchez Caso dijo que en el sistema público hay más de 10,000 niños y niñas sobresalientes que necesitan atención especial en la escuela porque algunos tienden a aburrirse en el salón de clase y, en ciertos casos, pueden llegar a convertirse hasta en desertores escolares.

Sánchez Caso, así como Héctor Rivera, director del Instituto de Investigación y Desarrollo para Niños Dotados, acompañaron a Fortuño durante el anuncio especial sobre los estudiantes sobresalientes. También participaron algunos alumnos considerados niños o niñas dotados, como Ian de León, José Esteban López, Hazel Rivera y Arnaldo Enrique Rosario, quienes acogieron los cambios propuestos en ambas leyes.

El Proyecto de la Cámara 3967 define un estudiante dotado como un "niño o joven con un cociente intelectual igual o mayor de 130, que posee una capacidad social y cognitiva excepcional, por encima de su edad cronológica y superior a la de otros de su misma edad, experiencia o ambiente, y que exhibe y demuestra, mediante evaluaciones psicológicas y educativas realizadas por profesionales certificados por el Estado, alta capacidad intelectual, creativa, artística o de liderazgo, o en una o más áreas académicas específicas".

La pieza legislativa establece que "no proveer las alternativas educativas necesarias al estudiante dotado propicia que éste entre en un patrón de aburrimiento, aislamiento y falta de interés en la escuela. Ello suele traer como consecuencia que se identifique de forma incorrecta al estudiante dotado como un estudiante que

sufre déficit de atención y/o hiperactividad y trastorno oposicional desafiante, entre otros".

La legislación plantea, además, que "un estudiante aburrido, aislado y con falta de interés en la escuela tiene altas probabilidades de convertirse en un desertor escolar". Por eso justifica medidas para proveer nuevas herramientas que fomenten el desarrollo pleno de ese sector poblacional.

Las enmiendas a la ley orgánica del DE provee para que el Instituto, en coordinación con el DE, establezcan evaluaciones psicológicas gratis para identificar estudiantes potencialmente dotados y para encaminar orientaciones a esos estudiantes y sus progenitores.

Héctor Rivera, director del Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados, así como el psicólogo Luis Sánchez Caso, dijeron a este medio que urge adiestrar a los maestros sobre cómo trabajar con esos alumnos de elevado IQ.

Los expertos mencionaron que en ciertas ocasiones un estudiante dotado o de alto coeficiente intelectual puede ser blanco de acoso (bullying) en la escuela y es importante ayudarlo y evitar que sea denigrado. En otros casos, es preciso combatir su aburrimiento porque domina rápido todo el material de una clase o varias materias.

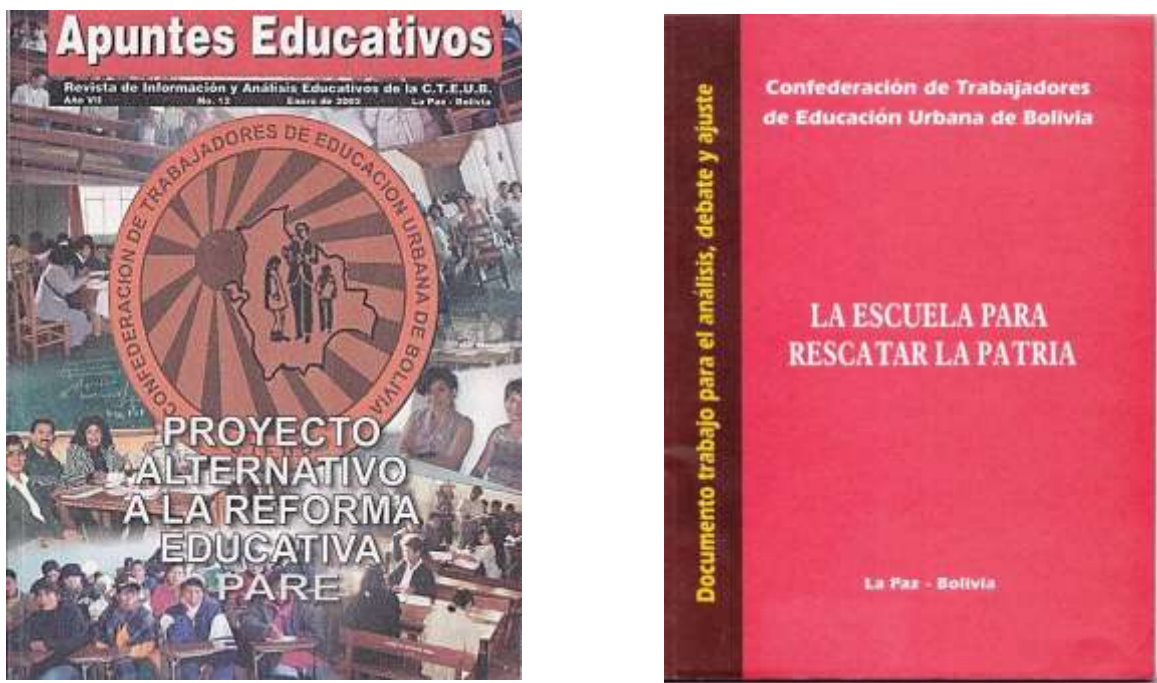
"Urge sensibilizar a los maestros y darles las herramientas" para atender mejor a estos niños y niñas, indicó Rivera, quien se reunirá con Moreno para comenzar a desarrollar el plan de trabajo que imponen las medidas firmadas por el Gobernador y candidato a la reelección por el Partido Nuevo Progresista.

c). CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE BOLIVIA.

Institución sindical que realizó un extenso análisis de la educación y logro estructurar una propuesta alternativa a la ley 1565, la misma que esta publicada en dos libros que llevan el título: "Proyecto Alternativo A La Reforma Educativa

Pare” publicada en febrero de 2002 y “La Escuela Para Rescatar La Patria” publicado por el mismo ente sindical el año 2004.

Gráfico 5



Fuente: Elaboración propia

Estos libros de la Confederación De Maestros De Bolivia tienen un corte más bien sociopedagógico del tema con una dosis apreciable de la tendencia sindical que las mismas tienen en sus planteamientos. Y podemos extraer en lo referente al estímulo al estudiante lo siguiente: . . . *"estimulará y fomentara la investigación científica y atenderá la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural. Apoyo económico a los educandos que lo necesiten, mediante becas apoyos a las familias, etc". . .*

En cuanto a la estructura organizacional plantea.

. . . " se conforma en dos subsistemas escolarizado y no escolarizado.

En el subsistema escolarizado se adopta la estructura organizacional siguiente:

a) Educación regular formal

b) Educación alternativa

c) Educación especial de rehabilitación.

El área de educación regular consta de 13 años obligatorios y 1 optativo

Se brindaran las oportunidades de exploración de aptitudes e información adecuada sobre las opciones y posibilidades que ofrece el país a través de apoyo y orientación de la institución educativa.

EDUCACION ESPECIAL

*Lograr que el proceso educativo conduzca a la plena integración y participación de la población excepcional en el desarrollo social económico, cultural y político del país” . . .*²²

Como podemos apreciar la propuesta de la Confederación De Maestros respecto al tema de las altas capacidades está inserto como lo está de forma similar en la Ley 1565, pero no está claro, evidentemente ambas versiones reconocen con diferentes nombres las altas capacidades pero ninguna de las dos instituciones hace un tratamiento preciso del tema.

22. La lectura fue extraída de la pag 56 y siguientes del libro: “La Escuela Para Rescatar La Patria” Publicado el año 2004 por la Confederación Detrabajadores De Educaion Urbana De Bolivia. En la Editorial Europa En La Paz Bolivia.

3. 3. SUSTENTACIÓN DE LA INVESTIGACION, TRABAJO DE CAMPO.

3. 3. 1. INSTITUCIONES ESTATALES Y PRIVADAS

Para la verificación y consecución de los objetivos planteados en esta monografía se acudió a las siguientes instituciones:

Cuadro 7

Nº	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN
1	Ministerio De Educación	Av. Arce 2147
2	Dirección General De Formación De Maestros	Av. Arce
3	Universidad Mayor De San Andrés Carrera De Psicología Y Ciencias De La Educación	Av. Villazon
4	Escuela Superior De Formación De Maestros "Simón Bolívar"	Av. Del Maestro Esquina Calle Luis A. De La Rocha (Alto Obrajes)
5	Ministerio De Justicia. Plataforma Del Discapacitado	Paseo Del Prado N°
6	Instituto Departamental De Adaptación Infantil IDAI.	Av. Hector Ormachea, Zona De Obrajes
7	Unidades Educativas Fiscales	Distrito La Paz – 2 Zona Central
5	Ministerio De Justicia. Plataforma Del Discapacitado	Av. 16 de Julio N° 1769

Fuente: Elaboración propia

El 18 De Enero de 2011 El Viceministerio De Educación Superior De Formación Profesional, Publicó la: **Convocatoria a Postulantes a Las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros Gestión 2011. Del Estado Plurinacional De Bolivia**²³

II. DE LAS ESCUELAS, LAS ESPECIALIDADES Y LOS PARALELOS OFERTADOS

Cuadro 8

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS	ESPECIALIDAD	PARALELOS	Nº PLAZAS
SIMON BOLÍVAR (LA PAZ)	Artes Musicales	2	70
	Artes Plásticas Y Visuales	1	35
	Ciencias Naturales Mención: Biología – Geografía	1	35
	Ciencias Naturales Mención: Física – Química	1	35
	Ciencias Sociales	1	35
	Comunicación Y Lenguas: Castellana Y Extranjera	1	35
	Cosmovisiones, Filosofía Y Psicología	1	35
	Educación Inicial En Familia Comunitaria	2	70
	Educación Inclusiva Para Personas Con Discapacidad	2	70
	Matemática	1	35
Mcal. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE (LA PAZ)	Educación Física Y Deportes	2	70
Mcal. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA (LA PAZ)	Educación Técnica Y Tecnológica Mención: Comercial	1	35
	Educación Técnica Y Tecnológica Mención: Industrial	2	70
	Educación Técnica Y Tecnológica Mención: Servicios	1	35

Fuente: www.minedu.gob.bo

23. Convocatoria Publica Realizada Por El Ministerio De Educacion El Año 2011. página web: www.admision2011.com ó www.minedu.gob.bo

Se visitó las siguientes bibliotecas en busca de información estadística de estudiantes de talento extraordinario de Bolivia e información sobre el tema de manera general.

Cuadro 9

Nº	BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
1	Centro Boliviano De Investigación Y Acción Educativa CEBIAE	Av. Hnos. Manchego Nº 2518 La Paz
2	Biblioteca Municipal "Mariscal Andres De Santa Cruz"	Calle Mexica Esq. Calle Cañada Strongest
3	Biblioteca Del Bloque Central De La Universidad Mayor De San Andres	Av. Villazón
4	Biblioteca De La Escuela Superior De Formación De Maestros Simón Bolívar"	Av. Del Maestro Esquina Calle Luis A. De La Rocha (Alto Obrajes)
5	Biblioteca De La Universidad Católica "San Pablo"	Av. 14 De Septiembre Y Calle 2 Obrajes Nº 4807
6	Biblioteca De La Carrera De Humanidades De La UMSA	Av. Villazón
7	Biblioteca De La Carrera De Derecho De La UMSA	Calle Bueno Esq. Potosi
8	Biblioteca De La Universidad Salesiana De Bolivia	Av. Chacaltaya Nº 1258 Zona Achachicala

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE BIBLIOTECAS

Se visitaron las bibliotecas más tradicionales de la ciudad de La Paz, en las que se hizo una búsqueda minuciosa del tema tratado y en ninguna de ellas se encontró un solo texto que trate el tema a nivel nacional o local, tampoco se pudieron encontrar estadísticas al respecto. Además de algunas tesis planteadas por los estudiantes en situación de egreso pero en ninguna de ellas existen estadísticas, no existen estudios a nivel nacional y local únicamente hay en estas tesis descripciones de investigaciones en base a autores extranjeros.

3.3.3. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES ESTATALES

Se acudió a todas las instituciones citadas e el cuadro adjunto con la finalidad realizar consultas y entrevistas abiertas y cerradas para constatar si las entidades estatales mencionadas en la actualidad tienen estudios y/o investigaciones, estadísticas respecto a los estudiantes superdotados de “Talento Extraordinario” como lo menciona el Artículo 25 De La Ley 070 Y El Artículo 82 De La Constitución Política Del Estado. Esta investigación se la realizo en base a los siguientes cuestionarios

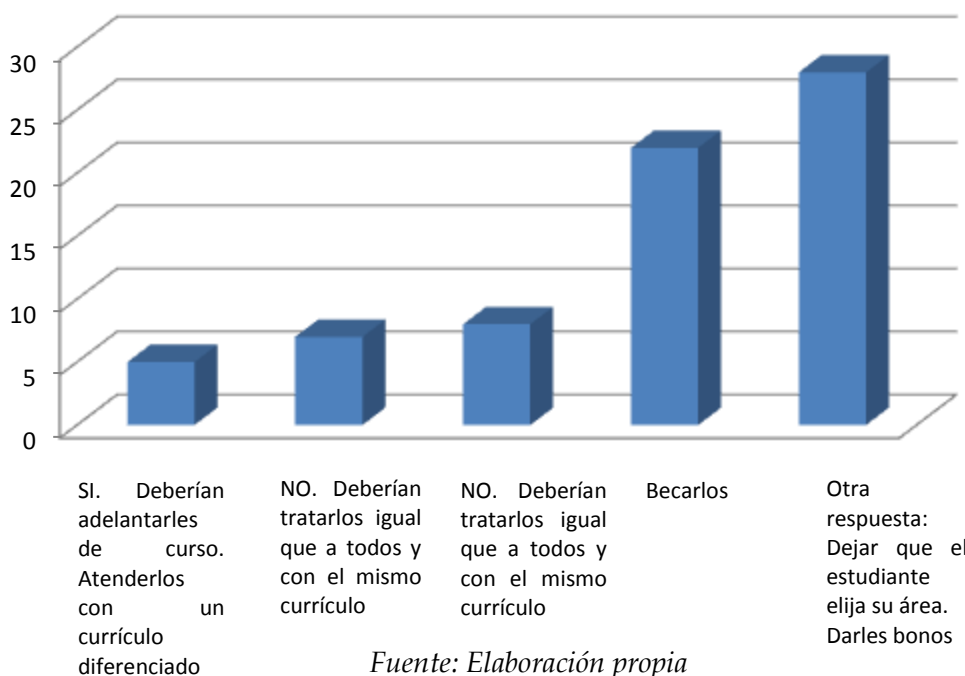
3. 3. 4. CUESTIONARIO DE ENTREVISTA DE RESPUESTAS CERRADAS

Universo de la muestra = 60 personas

Personas entrevistadas Plantel Docente de Unidades Educativas La Paz - 2

1. Las autoridades encargadas de educación, debería tratar de manera muy especial a los estudiantes con talento extraordinario (que por lo general son excelentes en los estudios)

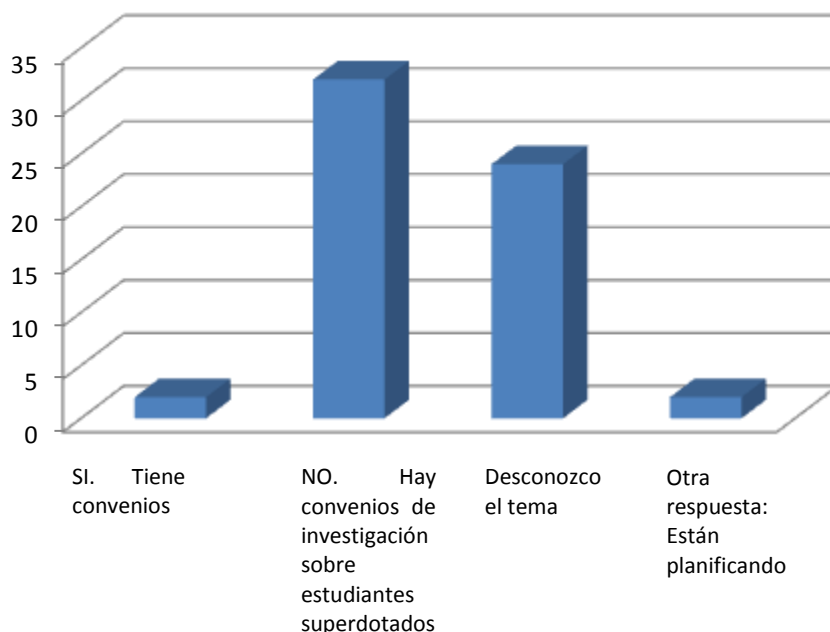
Cuadro 10



Fuente: Elaboración propia

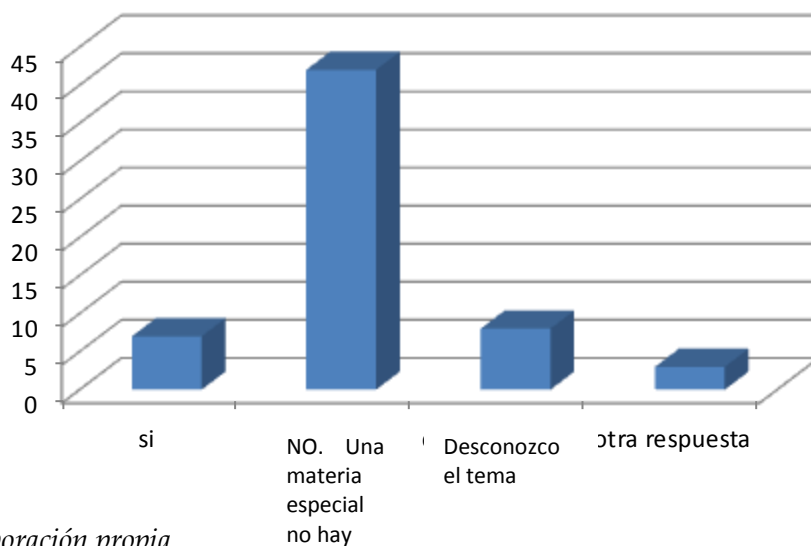
2. Usted; sabe o conoce que la Universidad o Escuelas De Formación De Maestros y/o Ministerio De Educación, tienen convenios de investigación sobre los estudiantes superdotados

Cuadro 11



3. Usted sabe o conoce si en la Escuela De Formación De Maestros o Universidad existe una cátedra o asignatura especial donde se estudie las altas capacidades de los estudiantes superdotados

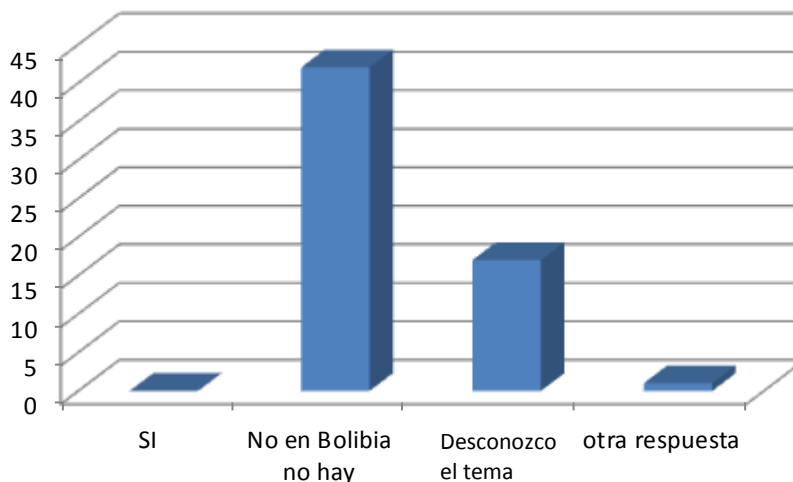
Cuadro 12



Fuente: Elaboración propia

4. Usted conoce si en alguna biblioteca o texto, libro, u oficina o lugar, existen investigaciones o estadísticas de la cantidad de estudiantes que hay en Bolivia, con talentos extraordinarios.

Cuadro 13

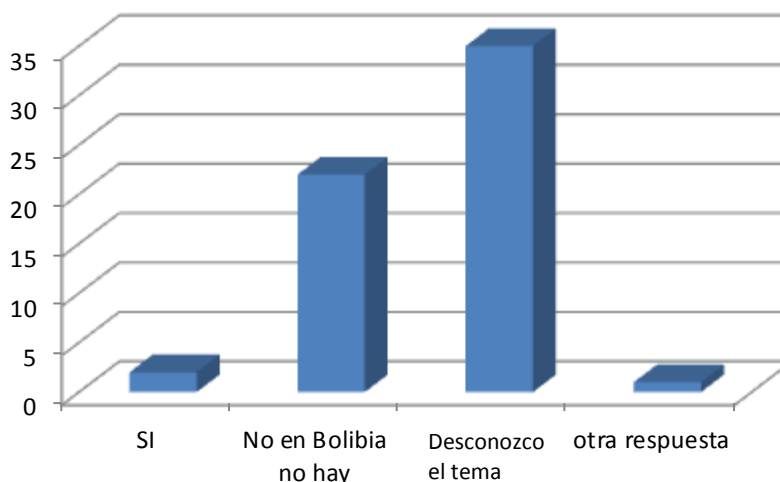


Fuente: Elaboración propia

En la respuesta SI indicaron que el Ministerio de Justicia en su Plataforma del Discapacitados tienen esos datos también acudimos a dicho Ministerio y nos dijeron que solo tienen datos de personas discapacitadas y que más bien deberíamos acudir al Ministerio de Educación, como también lo hicimos.

5. ¿Sabe usted si en Bolivia existe alguna asociación o federación o institución de padres de familia que tengan hijos superdotados?

Cuadro 14



Fuente: Elaboración propia

Cabe hacer notar que en la respuesta de SI, sé que hay una asociación anotaron que es el Instituto Departamental de Adaptación Infantil, pero también recurrimos a esta institución y nos informaron que solo tienen datos de niños discapacitados. También indicaron que existe alguna asociación en la zona sur sin precisar datos

3. 3. 5. CUESTIONARIO DIRIGIDO A AUTORIDADES

No obstante que fue morosa la espera por la respuesta por que las instituciones públicas atienden a mucha gente, al final obtuvimos las respuestas anheladas del :

Ministerio De Educación, Dirección General De Formación De Maestros, Escuela De Formación De Maestros Simón Bolívar: Ante las preguntas:

1. En el tratamiento de los estudiantes superdotados hasta la fecha ¿Existen planes y programas en la currícula actual en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros. ¿Existe alguna asignatura únicamente dedicada al estudio o investigación de los estudiantes de talento extraordinario?

2. Quisiera que me informe si en la actualidad se están realizando estudios para insertar en la currícula, asignaturas o materias, que los prepare para la investigación o especialización, en el tema de los estudiantes superdotados

3. Usted conoce si en alguna biblioteca o texto, libro, u oficina o lugar, existen investigaciones o estadísticas de la cantidad de estudiantes que hay en Bolivia, con talentos extraordinarios.

4. ¿Sabe usted si en Bolivia existe alguna asociación o federación o institución de padres de familia que tengan hijos superdotados?

3.3.6. RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS A AUTORIDADES EDUCATIVAS

La respuesta fue coincidente en las instituciones mencionadas, indicando que en la actualidad, en cumplimiento a La Ley 070 artículo 25, referido a La Educación Especial y se está atendiendo a la población discapacitada a través del Ministerio De Educación , en concordancia con el Ministerio De Justicia Y El Ministerio De Salud, y que en las escuelas está inserto este tema en las diferentes asignaturas y que incluso existe una especialidad que es: “Educación Inclusiva Para Personas Con Discapacidad”

Y en cuanto a las personas de talento extraordinario como lo plantea la ley también está en estudio su aplicación en un futuro a mediano plazo, pero que a la fecha no

hay ninguna asignatura o especialidad de carrera profesional en ninguna Escuela Superior De Formación De Maestros. Sin embargo el Ministerio De Educación publicó un libro cuyo título es: "La Educación Especial En Bolivia. Un Estudio Sobre Su Situación Actual" que es un estudio amplio con muchas cifras estadísticas sobre los temas planteados.

Hecha la sugerencia del libro inmediatamente leímos el libro donde evidentemente se hace una descripción minuciosa de la educación especial en Bolivia de acuerdo a la ley 070 y se habla de la educación inclusiva de los discapacitados y se realiza un análisis de la realidad de los centros de educación especial, secundado de una amplia estadística al respecto, origen de la discapacidad etc. En fin el libro tiene 63 páginas con una excelente presentación, pero respecto a los talentos extraordinarios que es el motivo de nuestra investigación se destinan solo tres párrafos a los Talentos Extraordinarios en la página 13 y no existen datos estadísticos, para una mejor comprensión, a continuación transcribimos esos párrafos:

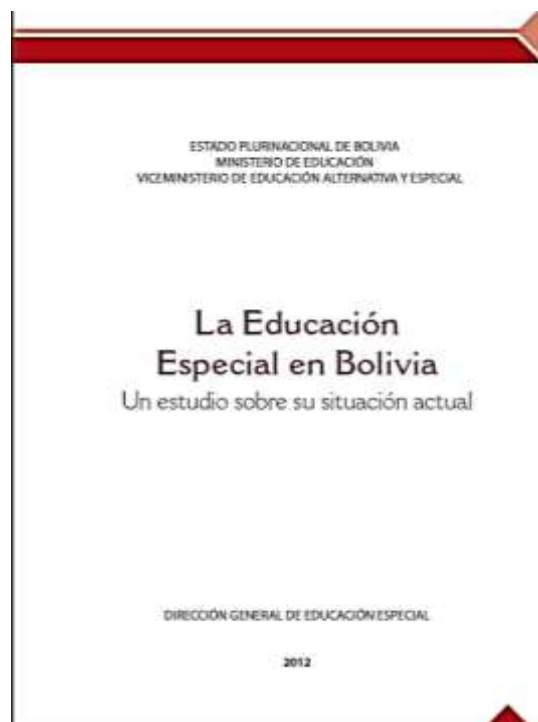
"PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE Y TALENTOS EXTRAORDINARIOS

En el caso de estudiantes con talento superior, las situaciones de aprendizaje relacionadas con el currículo o la práctica educativa, son las que pueden dificultar su desarrollo como actor de los procesos educativos.

En general, hoy se parte de la base de que la inteligencia, la creatividad y la iniciativa, se desarrollan y construyen en la interacción con la comunidad, en el trabajo con los otros estudiantes. Por otra parte, las inteligencias y potencialidades, son múltiples y diversas y cada estudiante las desarrolla en direcciones determinadas y en la medida de sus capacidades.

Gráfico 6

*En los nuevos enfoques se señala la importancia de la educación familiar, de la estimulación y creación de ambientes favorables al desarrollo, de la prevención y detección en edades tempranas, del apoyo y seguimiento dentro del aula, del aprendizaje comunitario. Se insiste en la necesidad de desterrar la cultura de la violencia de la escuela y de las familias, de trabajar desde la fase inicial del desarrollo del niño para la estimulación, de escuchar a los niños, dejarlos expresarse, estimularlos a base de juegos y trabajar los distintos aspectos de su inteligencia y afectividad" . . .*²⁴



Fuente: Elaboración propia

24. MINISTERIO DE EDUCACION. La Educación Especial En Bolivia La Paz Bolivia. Edición Ministerio De Educación. 2012. El párrafo fue extractado de la página 13.

3. 3. 7. TOMA DE MUESTRA ESTADISTICA. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE INTELECTUAL

Como ya dijimos no encontramos estadísticas o pruebas o estudios en la bibliografía o centros de estudio o universidades de la Ciudad De La Paz, que se refieran al test de inteligencia motivo por el cual realizaremos dicha prueba bajo la supervisión del Licenciado de Psicología Hebert Mita. Director del Centro Psicosisitem de la ciudad de La Paz con el objeto de contar con los resultados de este estudio que nos darán nuevas luces en el estudio de las Altas Capacidades.

Para lo que usamos los siguientes instrumentos el día de la ejecución de la prueba:

Uno de los instrumentos de medida del coeficiente intelectual es sin duda el test de Matrices Progresiva de RAVEN que en este caso lo usaremos para realizar una prueba del Coeficiente Intelectual de 50 estudiantes de edades entre 13, 14, 15, de la Unidad Educativa German Busch de la ciudad de La Paz . Del Nivel Secundario

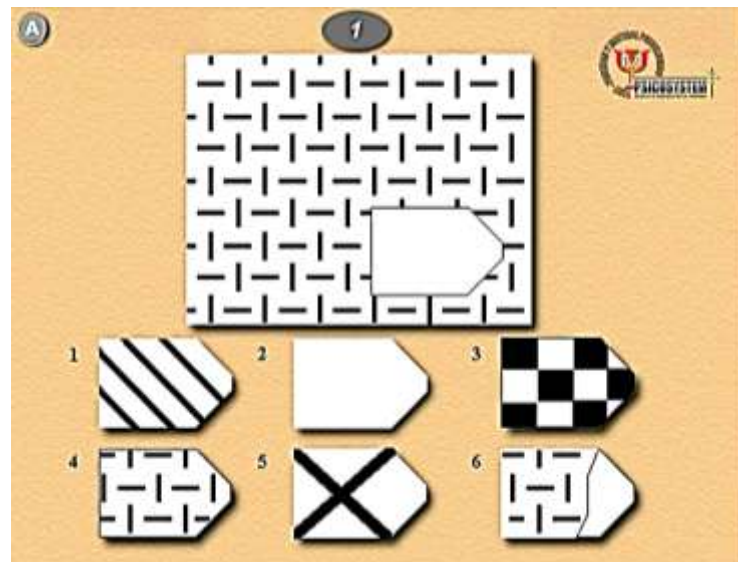
Por lo que nos fuimos preparados portando los siguientes instrumentos:

- Manual guia para el proceso en la administración colectiva
- Cuaderno de matrices en colores los mismos que contiene laminas que exhiben en su mitad superior un conjunto incompleto, y en la inferior varias figuras más pequeñas, de las cuales una sirve para completar a aquel correctamente.
- Parrilla de clasificación o clave matriz para clasificar la prueba.

Tomada la muestra la procedimos a la evaluación de la siguiente forma:

- Evaluamos el acierto o error con una plantilla de respuestas previamente dispuesta.
- Computamos el número de soluciones acertadas
- Comprobamos si la composición del puntaje de los sujetos se ajustaba a lo esperado
- Convertimos el puntaje obtenido en una tabla numérica
- Calculamos los percentiles
- Convertimos los percentiles en rangos de lo que obtuvimos los siguientes resultados.

Gráfico 7



Fuente: Elaborado por el Lic en Psicología Hebert Mita De Psicosystem en base a los test de RAVEN

**COMPOSICIÓN DEL PUNTAJE NORMAL – FORMA AUTOADMINISTRADA Y
COLECTIVA**

Parrilla de clasificación

Clave matriz

Cuadro 15

Total	A	B	C	D	E	Total	A	B	C	D	E	Total	A	B	C	D	E
15	8	4	2	1	0	30	10	7	6	5	2	45	12	10	9	9	5
16	8	4	3	1	0	31	10	7	7	5	2	46	12	10	10	9	5
17	8	5	3	1	0	32	10	8	7	5	2	47	12	10	10	9	6
18	8	5	3	2	0	33	11	8	7	5	2	48	12	11	10	9	6
19	8	6	3	2	0	34	11	8	7	6	2	49	12	11	10	10	6
20	8	6	3	2	1	35	11	8	7	7	2	50	12	11	10	10	7
21	8	6	4	2	1	36	11	8	8	7	2	51	12	11	11	10	7
22	9	6	4	2	1	37	11	9	8	7	2	52	12	11	11	10	8
23	9	7	4	2	1	38	11	9	8	8	2	53	12	11	11	11	8
24	9	7	4	3	1	39	11	9	8	8	3	54	12	12	11	11	8
25	10	7	4	3	1	40	11	10	8	8	3	55	12	12	11	11	9
26	10	7	5	3	1	41	11	10	9	8	3	56	12	12	12	11	9
27	10	7	5	4	1	42	11	10	9	9	3	57	12	12	12	11	10

Fuente: Elaborado por el Lic en Psicología Hebert
Mita De Psicossystem en base a los test de RAVEN

Cuadro 17

BAREMO DE REFERENCIA - MONTEVIDEO URUGUAY

Percentiles	12	13-14	15-16	17	18	19	20-21	22-44
99	53	54	55	56	57	57	58	59
90	47	49	50	52	53	54	54	55
75	43	45	46	49	50	51	51	52
50	39	40	41	45	46	47	47	48
25	33	34	35	39	42	42	43	44
10	24	27	29	35	36	37	37	38
1	14	17	19	28	29	30	30	31

Cuadro 18

**TEST DE MATRICES PROGRESIVAS
TABLAS
COMPOSICION DEL PUNTAJE - FORMA INDIVIDUAL**

<i>Pu nt aj e me di o en ca</i>	Puntaje Total									
	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55
A	6	8	9	10	10	10	10	11	12	12
B	2	4	6	7	8	8	9	10	11	11
C	1	2	3	4	6	7	8	10	10	11
D	1	1	2	3	4	7	9	9	10	11
E	0	0	0	1	2	3	4	5	7	10

Fuente: Elaborado por el Lic en Psicología Hebert Mita De
Psicosystem en base a los test de RAVEN

**DETERMINAMOS LA SIGUIENTE VALORACIÓN CONVENCIONAL PARA
EL PRESENTE CASO**

Cabe hacer notar que correlacionamos los rangos de RAVEN con uno convencional que se adecue al estudio, porque la muestra es muy pequeña.

Cuadro 19

Muy Superior	Superdotado	0
Superior	Superior	3
Normal destacado, normal, normal flojo	sup. Término medio	11
Normal	Término medio	30
Normal Flojo, dudoso	Inf. al término medio	6
Retraso: Suave, Moderado, Severo, profundo	Deficiente	0
		Total sujetos 50

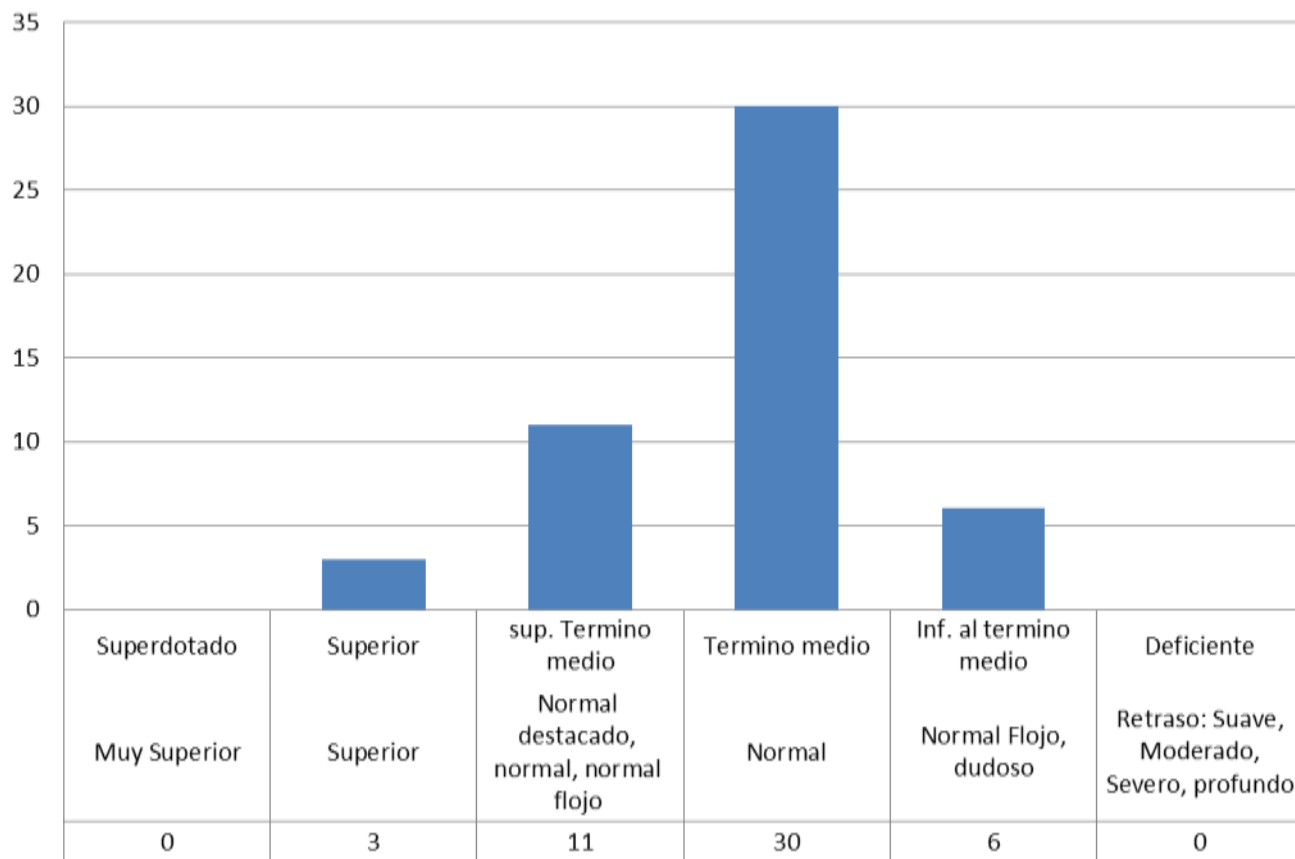
Fuente: Elaborado por el Lic en Psicología Hebert Mita De Psicosystem en base a los test de RAVEN

Análisis valorativo de la muestra tomada

Barras

Estudio de caso RAVEN, escala general

Cuadro 20



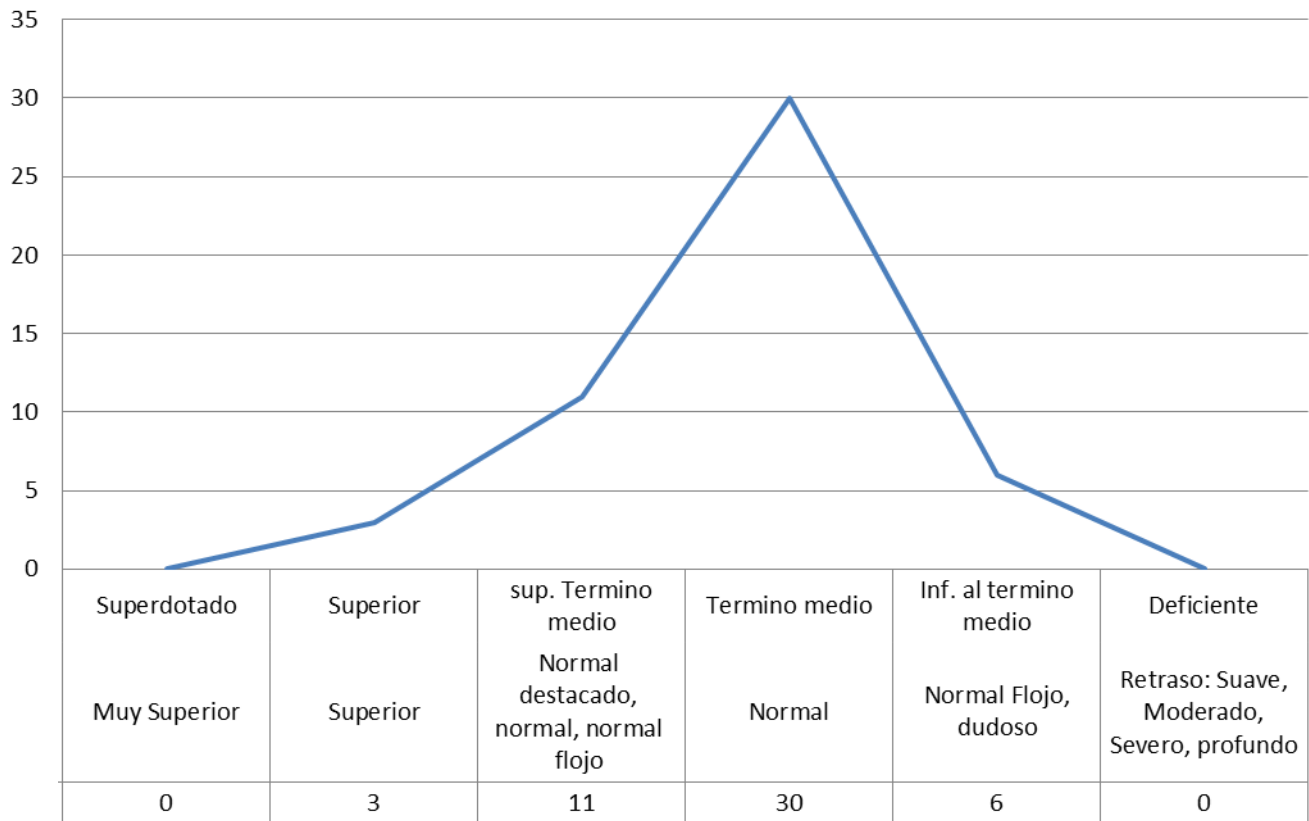
Fuente: Elaboración propia

Análisis valorativo de la muestra tomada

Histograma

Estudio de caso RAVEN, escala general

Cuadro 21



Título del eje

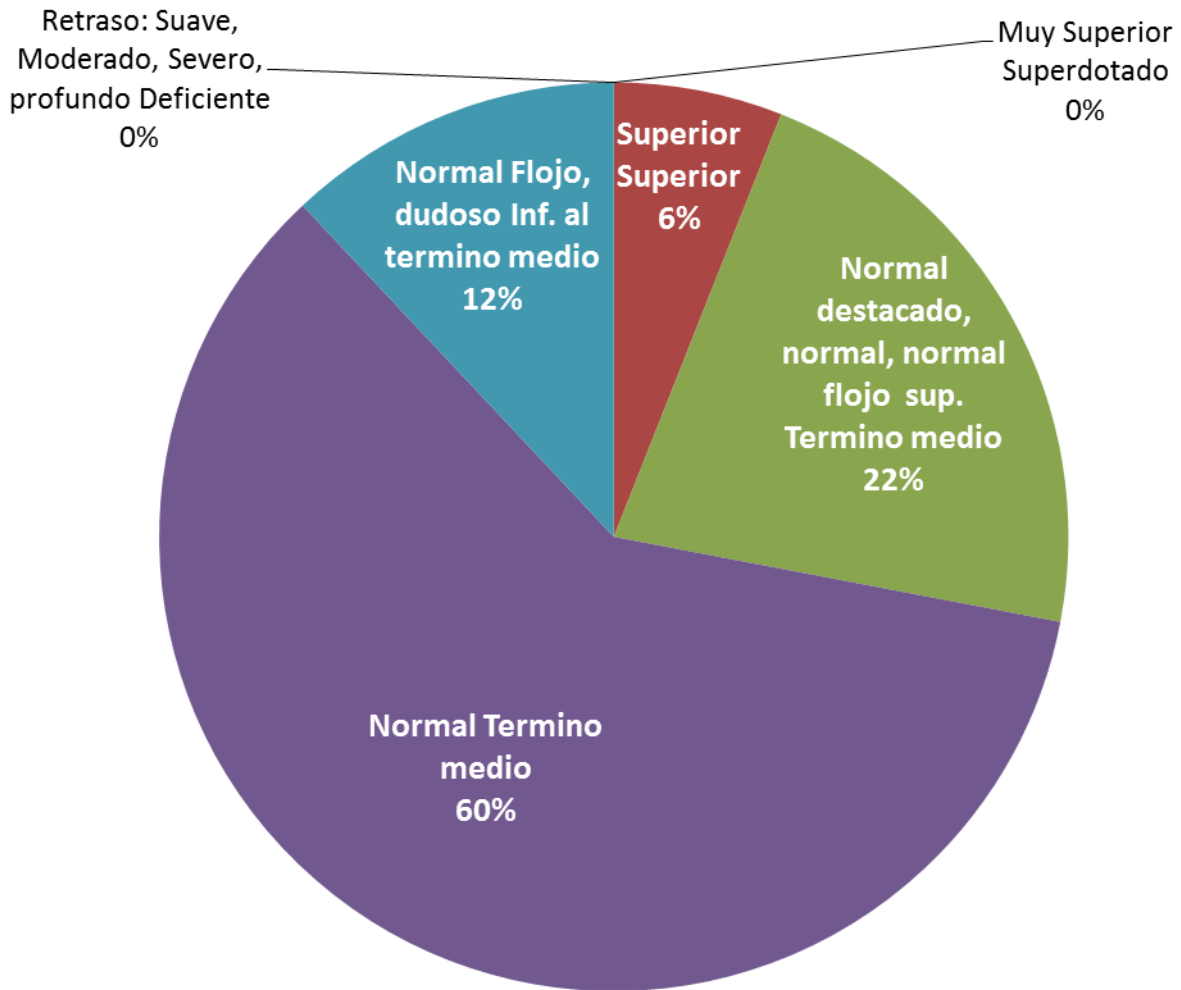
Fuente: Elaboracion propia

Cuadro 22

Análisis valorativo de la muestra tomada

Torta

Estudio de caso RAVEN, escala general



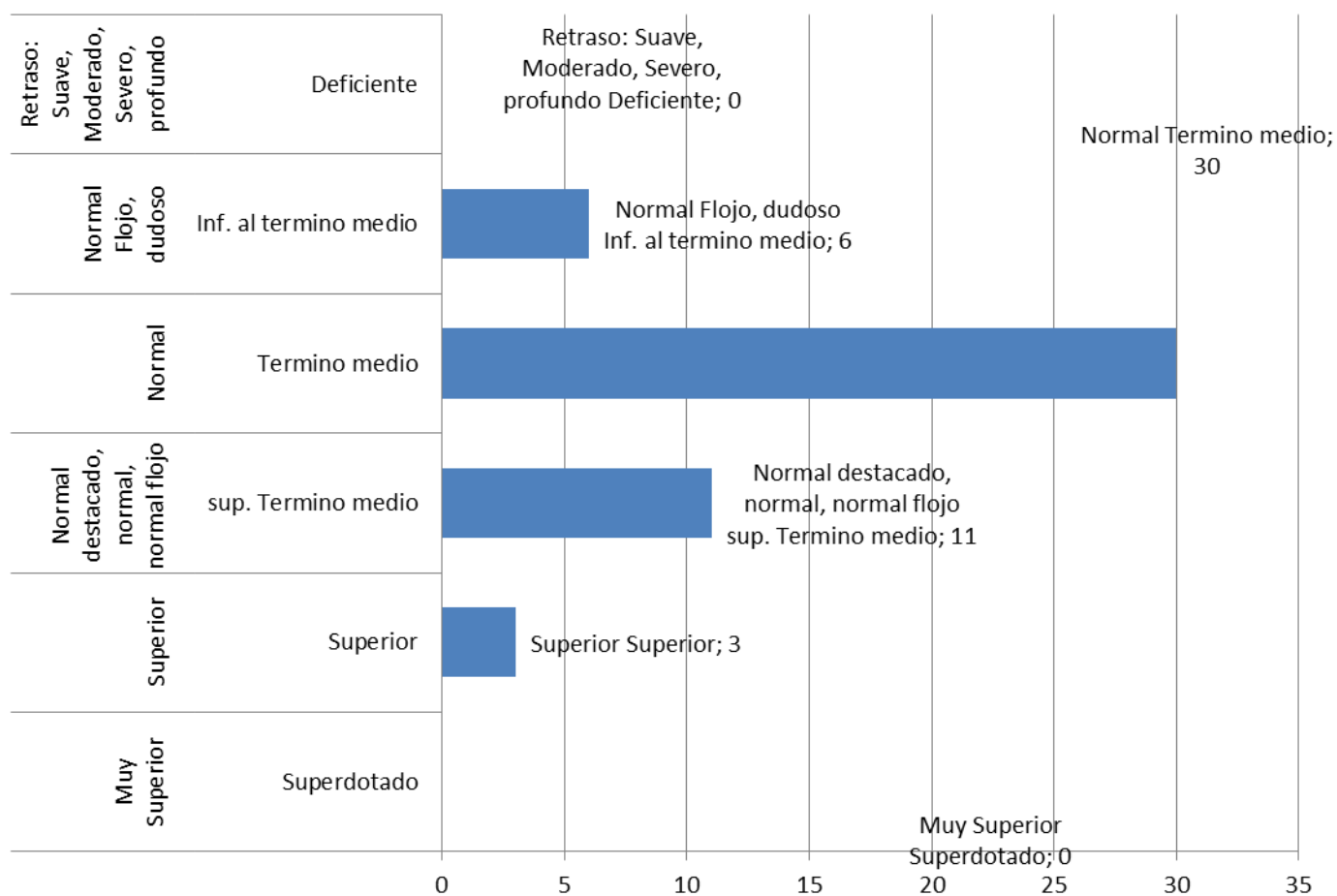
Fuente: Elaboracion propia

Cuadro 23

Análisis valorativo de la muestra tomada

Tabla contrastada

Estudio de caso RAVEN, escala general



Fuente: Elaboración propia

Diagnostico y Baremos Estudio de casos	
95 ó + -----	Rango I } ----- superioridad Intelectual
90 -----	Rango II } ----- Superior al Termino Medio
75 -----	Rango II } ----- Superior al Termino Medio
50 -----	Rango III } ----- Termino Medio
25 -----	Rango IV } ----- Inferior al Termino Medio
10 -----	Rango IV } ----- Inferior al Termino Medio
5 ó - -----	Rango V } ----- Deficiencia Mental

Cuadro 24

Entre 39 y 36 puntos P90	Rango II+
Entre 35 y 31 puntos P75	Rango II
Entre 30 a 25 puntos P50	Rango III+
Entre 24 y puntos P50	Rango III
Entre 23 a 19 puntos P50	Rango III-
Entre 18 y 15 puntos P25	Rango IV
Entre 14 y 13 puntos P10	Rango IV-
Entre 12 a 0 puntos P5	Rango v

Cuadro 25

Cuadro 26

RANGO 1 Intelectualmente superior: si su puntaje iguala o sobrepasa el percentil 95 para sujetos de su grupo de edad.

RANGO II Definidamente superior al termino medio: si su puntaje ;guala o sobrepasa el percentil 75.

II+ Si su puntaje iguala o sobrepasa el percentil 90.

RANGO III Intelectualmente termino medio: si su puntaje cae entre los percentiles 25 y 75.

III+ Si su puntaje sobrepasa al percentil 50.

III- Si su puntaje es inferior al percentil 50.

RANGO IV Decididamente inferior al termino medio: si su puntaje es igual o menor al percentil 25.

IV- Si su puntaje es igual o menor al percentil 10

RANGO V Intelectualmente deficiente: si su puntaje es igual o menor que el percentil 5 de su grupo de Edad.

3. 3. 8. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En conclusión podemos decir que este trabajo monográfico no pretende realizar simples críticas a la labor que cada ministerio o autoridad realiza en cumplimiento de su servicio público sino más bien hacer una descripción objetiva del tema planteado en base a la realidad tangible que pueda proporcionar datos verídicos que sirvan para un análisis científico del mismo. En esa dirección es que se plantean las siguientes conclusiones preliminares del trabajo de campo.

1. Los trabajadores de la educación perciben en las aulas de todos los niveles que existen estudiantes que aprenden más rápido que otros y tienen mucha facilidad para aceptar cambios en las metodologías de estudios y que por eso es que se los distingue a la manera tradicional como es llevar el estandarte del colegio en los actos cívicos, ya que no existe una normativa que les permita otro tipo de distinción o estímulo que redunde eficazmente en estos estudiantes. Por mismo es que urge la necesidad de contar con una legislación que atienda a estos estudiantes.

2. La población percibe que no hay producción académica de investigación o convenios al respecto de parte las Universidades o Escuelas De Formación De Maestros

3. Al no haber estudios y/o investigaciones en nuestro país, ni siquiera hubo definición antes de la ley 070 en nuestra legislación educativa, en torno a los estudiantes extraordinarios, no hubo producción literaria técnica al respecto en Bolivia por lo tanto tampoco hay recursos humanos formados en la especialidad. Por lo que no hay información disponible en nuestras bibliotecas.

4. Por consecuencia no hay asociaciones o federaciones y ningún ente colectivo que reúna a los padres de familia o estudiantes en torno al tema y por lo tanto tampoco el país participa de los Congresos Iberoamericanos De Superdotados que se realizan en Estados Unidos y Latinoamérica.

5. De la aplicación la prueba de RAVEN podemos concluir que:

Primero. Se evidencia: Diversidad de la capacidad intelectual en este conglomerado de estudiantes, donde se muestra las diferencias individuales, que no son tomados en cuenta por la currícula oficial a más del esfuerzo que realizan los maestros de regirse a las incipientes adaptaciones curriculares. Por qué tomemos en cuenta que los maestros deben atender a todos los estudiantes en la misma aula y los periodos de clases en el Nivel Secundario son de entre 35 a 40 minutos. En algunas asignaturas como artes plásticas, idiomas, música, etc. Se pasa clases una sola vez por semana lo que determina un contacto muy esporádico con los maestros de estas especialidades

Segundo. No es un instrumento de uso corriente, porque los estudiantes expresaron que la mayoría nunca había realizado esta prueba y los menos expresaron que alguna vez si les tomaron pero con pocas preguntas que obviamente no fue un test de IQ.

Tercero. No obstante que es una muestra pequeña se establece que existen tres estudiantes con coeficiente superior, y el 60% están en el rango de la media que marca normalidad en su capacidad intelectual, sin embargo los planes y programas son los mismos para todos sin tomar en cuenta las inteligencias múltiples o las preferencias por una u otra materia según su habilidad innata y no

existen metodologías diferenciales que atiendan sus necesidades educativas propias. Menos la aspiración de adelantamiento de curso que les favorezca efectivamente, es decir siendo excelentes estudiantes con un alto nivel de IQ deben permanecer junto a sus compañeros a un mismo ritmo de aprendizaje, lo que trae consecuencias psicológicas como son las disincronías que en el siguiente capítulo de esta monografía lo describiremos con más detalle.



Sección

Conclusiva

CAPITULO III

4. SECCIÓN CONCLUSIVA

4. 1. FUNDAMENTOS DE LA ESTRUCTURA DE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

4. 1. 1. HISTÓRICO

Como ya lo describimos en el desarrollo de la investigación, lamentablemente en nuestro país al no haber una política educativa que reconozca la diversidad de los educandos, entonces aun persistirá lo que la historia nos muestra desde la fundación de la Republica cuando se propone una atención generalizada suponiendo a todos los seres humanos con capacidades iguales, y es así que todavía en los últimos veinte años cuando las teorías pedagógicas reconocen estas diferencias individuales, la Ley De Reforma Educativa N° 1565 del año 1994 aún mantienen esta generalidad no obstante que tenuemente habla del reconocimiento a los talentos extraordinarios, en la práctica no se la aplica, posteriormente la ley 070 del 2009 funda una definición de estos talentos extraordinarios porque la tendencia de la pedagogía del siglo veintiuno es claro y contundente en cuanto a la atención de este colectivo estudiantil presente y latente en nuestros estudiantes de a diario.

Por lo tanto en base a esta nueva ley 070, capítulo 25, debe crearse una concientización de la sociedad boliviana de considerar la diferencia de talentos y la multiplicidad de inteligencias que tenemos los seres humanos y que todos

merecemos atención a nuestros intereses y necesidad educativos, tomando en cuenta nuestras aptitudes peculiares en cada uno de nosotros.

Cuadro 27

4. 1. 2 ESTRUCTURAL.



Fuente: Elaboración propia

En la actualidad desde la misma Constitución Política Del Estado que en su capítulo 5 y 98 reconoce la diversidad cultural como base esencial del estado y a la vez el respeto a la diferencia en igualdad de condiciones, tenemos este punto de partida para que la educación sea planteada desde este punto de vista y a partir de esta primera ley se vayan estructurando las leyes y reglamentos que normen la educación.

Por otro lado las organizaciones sociales del países al momento tienen auge para establecer las necesidades de conocimiento que esta tienen de acuerdo a su hábitat de acuerdo a sus tradiciones usos y costumbres.

En el trabajo de campo logrado en esta monografía vemos con precisión que las instituciones de formación superior universidades y escuelas de formación de maestros no tienen esta orientación puesto que sus planes y programas no van con el mismo dinamismo que el presente les impone. Hemos hecho mención en las entrevistas a las diferentes autoridades llámense directores o rectores que no tienen una cátedra especializada para el tratamiento del tema en cuestión menos la existencia de un trabajo de investigación en el área de las altas capacidades, sin embargo nos dieron respuesta de que estuvieran insertos dentro las asignaturas del pensum de estas casas superiores de estudio como un tema más sin mayor relevancia, entonces es momento que como lo indicamos en esta monografía urge tomar como punto de partida las experiencias de los países vecinos que ya avanzaron bastante en la investigación teorización de estudiantes superdotados.

4. 1. 3. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON ALTO COEFICIENTE INTELECTUAL

Es menester la creación de una organización estatal donde integren un equipo multidisciplinario con especialidades de psicología, sociología. Y con representación de padres de familia, estudiantes, representación de profesores, quienes se pongan de acuerdo en fundar una organización federativa de superdotación y talento extraordinario. Para que asista a los diferentes eventos que se celebran en el tratamiento de este tema específico, y obtengan la membresía en la Federación Iberoamericana De Superdotación Y Talento, para participar en los congresos que se celebran periódicamente en Colombia, Bogotá el mismo que tiene el Aval Del World Council For Gifted And Talented Children

4. 1. 4. COYUNTURAL

La transición se la debe realizar al inicio de la implementación de la ley 070 que en la actualidad ya está en ejecución en el primer año de primaria y el primer año de secundaria. La misma que coyunturalmente será de impacto social como toda innovación educativa, por lo que su aplicación inicial debe ser paulatina.

4. 1. 5. CRITERIO DE PRIORIZACION.

Las tareas a realizarse son muchas ya que recién estamos en un punto de partida, desde la primera definición que nos da la ley 070, pero debemos partir de lo que ya está encaminado como es ejecución del Reglamento De Evaluación Del Reglamento Curricular emitido por el Ministerio De Educación en la gestión 2013. En esta medida:

4. 6. INDICADORES DE IMPACTO SOCIAL Y JURÍDICO SOCIAL

Los indicadores sociales que perturban la salud psicológica y/o somática del estudiante aquí descritos son aquellas, que precisamente se debe evitar y resolver en concordancia con las leyes de protección al niño y adolescente, por lo que la propuesta presentada va encaminada a alertar de aquello que es evitable y soluble.

De ahí que el impacto social al proponer su atención es importante. Sobre todo en la propuesta de concientización, divulgación en las esferas de lo académico Universidades, Escuelas De Formación De Maestros, los mismos operadores de educación como profesores y otros, y las autoridades educativas, y en general la sociedad entera.

A continuación se da a conocer estos conceptos que deben ser socializados y divulgados como ya se ha indicado:

La organización mundial de la salud considera a una persona como dotada cuando alcanza un cociente intelectual de 130 o superior. Es cierto que los test de inteligencia han sido y siguen siendo muy criticados debido a que evalúan solo la inteligencia convergente, dejando de lado lo divergente. Es por ello que toda evaluación, que tenga como objetivo abordar el talento y la dotación, tendría que ser complementada con Test de Creatividad, de motivación y rendimiento.

Síndrome de Disincronía

Como ya dijimos: un niño talentoso afronta la realidad con una inteligencia potencial de un adulto, pero la percibe y la sufre como un chico de su edad real. De este modo se produce un desfase central, lo cual constituye el problema vital de estos niños.

El síndrome de disincronía, descrito por Terrasier, es definido como: “El desarrollo heterogéneo y normal de los sujetos intelectualmente superdotados”²⁵ Consiste en un desfase, una ruptura, entre la esfera intelectual y las otras facetas de la personalidad. Este fenómeno puede producir problemas de relación entre:

- el niño consigo mismo,
- el niño y el grupo de amigos,
- el niño y su familia,
- el niño y la escuela.

25. Mencionado en el libro de VERGARA PANZERI, Mariela. Educación de Niños con Talento en Iberoamérica Chile. UNESCO Noviembre 2004. Coautora Capítulo 5 “La Educación De Niños Con Talento En Argentina”

Se presentan 2 grandes tipos de disincronías:

- 1) Disincronía interna
- 2) Disincronía social

Dentro de la disincronía o desfasaje interno encontramos:

– Disincronía entre el nivel intelectual y el nivel afectivo (que se encuentra unido a la edad cronológica), a veces muy evidente y fácilmente observable.

– Disincronía entre la inteligencia y la psicomotricidad que se refleja claramente entre el sector léxico y el sector gráfico. El primero es mejor que el segundo porque la evolución psicomotriz es más lenta por estar ligada a la edad cronológica del niño. Este desfasaje motriz suele generar frustración en el niño ante la limitación que siente al no poder proyectar a través de su mano, la imagen que tiene en su mente.

– Disincronía entre el saber o conocimiento y el razonamiento. El niño tiene pensamiento inteligente más que saber o conocimiento. Un ejemplo muy claro son los niños preescolares que dominan cifras de 3 dígitos y realizan cuentas mentales con ellas pero desconocen y por lo tanto no pueden realizar la misma cuenta con el procedimiento formal, enseñado en la escuela. Esto también se ve claramente en los test de inteligencia donde rara vez pueden tener un adelanto mayor de 2 o 3 años en información, vocabulario o aritmética pero si demuestran un adelanto de 4, 5 o más años en pensamiento analógico o pensamiento lógico- abstracto, por ej.

La disincronía más notoria en un niño con alta capacidad es aquella entre su edad intelectual y su edad cronológica / edad emocional. Retomando la afirmación de

Terrasier, esta disincronía no es patológica, forma parte del desarrollo normal para los chicos intelectualmente superdotados. Podemos encontrar perfectamente que un niño de 5 años cronológicos / emocionales tenga 8 años de edad intelectual. Sin embargo, encontramos cotidianamente en distintos ámbitos que no se entiende esta disincronía como normal y se afirma la necesidad de unir esas dos edades para que la disincronía desaparezca. Es importante que quede muy claro que esta disincronía entre la edad emocional-cronológica y la edad intelectual es totalmente esperable y normal en un niño superdotado.²⁶

En un niño dotado, estamos ante un problema, cuando su edad emocional se separa de su edad cronológica y regresiona. En consecuencia, tendremos un niño que tiene 5 años cronológicos, 8 años intelectuales y 3 años emocionales. Es en este punto cuando sí se precisa la intervención de un profesional para tender a unir la edad cronológica con la edad emocional y volver a la normalidad en el niño superdotado.

Gráfico 8



Fuente: www.grammarly.com/grammar_checker

26. Op.Cit.. mencionado en el libro de Vergara Panzeri, Mariela. Educación de Niños con Talento en Iberoamérica

Dentro de la disincronía social encontramos:

— Disincronía entre el niño y sus padres: El niño presenta un patrón de conducta diverso y complejo: por momentos aparecen como muy maduros y por otros como chiquilines. Por la mañana nos pide ver un programa sobre el espacio en el canal Discovery y por la tarde se pelea con su hermano por una golosina, en un momento nos discute sobre un tema donde están involucrados los valores éticos y morales y en otro nos hace un berrinche porque no queremos comprarle algo que desea. Puede discutir con nosotros las razones de una posible guerra mundial y a los pocos minutos pelearse con el hermano por quien se sienta en el carrito del supermercado. Para los padres es difícil admitir una conducta infantil en un niño que razona como un adolescente. Se suele esperar que el niño superdotado se comporte siempre de manera inteligente conforme a las reglas de los adultos. Y, por consiguiente, los adultos se enojan con él cuando no responde a lo esperado de acuerdo a su madurez intelectual. Es entonces muy importante resaltar que un superdotado ante todo es un niño de su edad cronológica. Debemos permitirle el espacio para serlo. Nos equivocamos al tener solo en cuenta su edad intelectual.

— Disincronía entre el niño y el docente: la misma disincronía que acabamos de mencionar se da también en la relación del niño con el docente. Así escuchamos decir a los profesores: “si eres tan inteligente como no sabes...”, o “como puede ser que llores si eres tan inteligente”.

— Disincronía entre el niño y sus pares cronológicos: los niños superdotados a medida que crecen esperan que el mundo aparezca ante los demás como se les aparece a ellos y que los otros estén tan afectados, apasionados e interesados como ellos. Generalmente es una sorpresa para ellos que los demás no compartan sus

perspectivas, su curiosidad y su intensidad. También los sorprende que los demás los vean diferentes de como ellos se ven a sí mismos. A esto se acompaña que al principio esperan que sus pares en algún momento los alcancen en sus conocimientos, buscan tener paciencia para esperarlos, pero cuando esto nunca llega, se sienten más extraños aún pueden desarrollar estratagemas de supervivencia en respuesta a los valores impuestos externamente.

— Disincronía entre el niño y la escuela: En general la mayoría de los niños superdotados empiezan la escuela muy entusiasmados. Pero con frecuencia pierden el entusiasmo muy rápidamente al no encontrar en ella un medio propicio para la satisfacción de sus necesidades intelectuales.

El niño talentoso / dotado y el colegio

Existen diferencias individuales marcadas entre un niño con altas capacidades y un niño común. Se diferencian en habilidad, intereses, aptitudes y necesidades individuales. Piensan diferente, se comportan diferentes, aprenden diferente y tienen un bagaje de conocimientos e información diferentes.

Aquellos chicos brillantes que están aburridos y frustrados en la escuela están en peligro, se pueden revelar, ser castigados por ser desafiadores, disruptivos o por hacerse los payasos en clase convirtiéndose en chicos problema o se pueden esconder, volviendo invisibles sus capacidades en el ámbito educativo. Pueden tener un bajo rendimiento ya que aprendieron a rendir por debajo de sus capacidades y llega un momento que pierden el deseo de aprender. Si nunca tienen que hacer nada que los desafía, si nunca se esfuerzan, no construyen el hábito de esforzarse para lograr los objetivos, pueden terminar con frecuencia con habilidades de estudio pobre y/o inexistente. Cuando un niño siente que sus

necesidades no se satisfacen en la clase, cuando no obtiene la atención que necesita, tiende a bajar su rendimiento, a interrumpir la clase, a molestar a sus compañeros, a desafiar los conocimientos de la maestra e incluso a fracasar en sus tareas y exámenes. Su reacción es debida a una alta energía contenida, su baja tolerancia a la frustración y la presión que siente que proviene de sí mismo. En definitiva, necesitan atención de sus necesidades intelectuales diferentes y existe metodología ya probada para trabajar con estos niños.

Medio Escolar versus Necesidades Educativas Especiales

Cuando el niño no es detectado, identificado y contenido adecuadamente en sus necesidades intelectuales especiales y socio-emocionales tiende a presentar:

- 1) El efecto pigmalión negativo
 - a) Intentan igualarse con los demás, limitando ex professo sus realizaciones para ser aceptados
 - b) Se esconde, se vuelve invisibles y muy difícilmente se pueda captar su diferencia.
 - c) Aparentes trastornos de conducta
 - d) Concepto negativo de si mismo
 - e) Aburrimiento, desgano, falta de motivación

2) Alteraciones en la conducta: conductas disruptivas, desafiantes, hábitos de trabajo perezosos, conductas inadecuadas. Aburrimiento, desgano, falta de motivación

a) Intentan hacerse ver, llamar la atención con sus “diferencias” para ser atendidos.

b) Pueden tornarse un tanto agresivos por el enojo que sienten

c) En este caso es cuando se los puede confundir con TDAH o ADHD y el Síndrome de Asperger, entre otros.

3) Síndrome de bajo rendimiento: rendimiento por debajo de su potencial por la pérdida de la motivación por aprender.

4. 6. 1. IMPACTO JURÍDICO

La incursión de la propuesta presentada plantea retomar aquella costumbre que en las Unidades Educativas del Nivel Pre Escolar Y Primario se ha venido aplicando pero sin un sustento normativo que ahora con la presentación de esta propuesta se la legaliza. La costumbre a la que hago referencia es que en algunas Unidades Educativas se evaluaba al estudiante que cursaba el nivel preescolar y cuando se determinaba un adelanto de madures psicológica y un nivel de aprendizaje extraordinario al estudiante en cuestión se le “pasaba al curso inmediato superior”, los parámetros que se tomaban en cuenta estaban orientados a que el niño haya aprendido a leer y escribir con rapidez, se exprese en un vocabulario expresivo formando oraciones que expresen ideas completas, y su motricidad fina sea desarrollada, reconozca los aspectos de lateralidad etc.

Este reconocimiento legal a partir de una nueva normativa despertará interés en los padres de familia para que sus hijos fueran beneficiados con este adelanto de curso y por supuesto que la literatura al respecto hasta ahora inconsulta respecto al tema de una estimulación temprana en los niños cobrará inusitada curiosidad y vigencia.

4. 7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

PRIMERO. DURANTE LA EVOLUCIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN EDUCATIVA, DESDE EL AÑO 1826 AL 1994, SE IGNORÓ EL TRATAMIENTO O CONSIDERACION DE TALENTOS EXTRAORDINARIOS.

Nuestra legislación educativa desde la Constitución Bolivariana hasta la Constitución Política Del Estado del año 1967 y La Ley De Reforma Educativa del año 1955 que rigió hasta el año 1994. Fue generalizada para toda la población sin distinción de las diferencias individuales de los educandos y sin tomar en cuenta sus aptitudes, ritmos de aprendizaje, y talentos naturales. Donde la escolaridad solo estaba determinada por la edad de los educandos y los ciclos y niveles a los que correspondían.

SEGUNDO. POLÍTICA EDUCATIVA POCO INTERESADA EN EL TEMA

Desde la Ley Educativa del año 1994, Ley N° 1565 denominada De Reforma Educativa. Por presión de la psicopedagogía dominante en el ámbito académico y legislativo en Latinoamérica se menciona por primera vez en dicha ley, los talentos extraordinarios del estudiante, pero no se implementa ninguna medida normativa

conducente a su efectivización o aplicación en el campo educativo y la sociedad en pleno.

TERCERO. NO EXISTE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS UNIVERSIDADES, ESCUELAS DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y MINISTERIO DE EDUCACION EN EL CAMPO INVESTIGATIVO.

No obstante que la ley 070 Abelino Siñani – Elizardo Pérez del año 2010, nuevamente menciona el tratamiento de los alumnos de talento extraordinario e incluso actualiza una definición trascendente por su característica innovadora. Esta no tiene colaboración y/o apoyo de las universidades en su estudio e investigación, las Escuelas De Formación De Maestros tampoco lo insertan en sus pensum o asignaturas de manera específica, no existe investigación en torno al tema. El gobierno y los centros de formación pedagógica no tienen acuerdos interinstitucionales de coordinación en la investigación del tema. Tampoco literatura nacional al respecto.

CUARTO. FALTA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION.

Al no incluir en sus planes de estudio específicamente el tratamiento de los talentos extraordinarios en los centro de formación superiores, no existen profesionales que egresen con esta especialidad, tampoco existen profesionales registrados que estén investigando el tema.

QUINTO. FALTA DE INFORMACIÓN DISPONIBLE Y ACTUALIZADA PARA PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES.

No existe información disponible del ámbito nacional respecto al tema, a más de la existencia de ONGs que colaboran económica y materialmente al estudiante que desee continuar con sus estudios secundarios. Donde el parámetro principal para brindarles ayuda es la pobreza del estudiante, no se interesan por pruebas de coeficiente intelectual u otras referidas al tema.

SEXTO. ESTADÍSTICAS Y/O PARÁMETROS REFERENCIALES INEXISTENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL

En la búsqueda de información del trabajo de campo de esta monografía no se encontró estadísticas que muestren estudios respecto a los estudiantes extraordinarios, a excepción de las olimpiadas plurinacionales que son actividades meramente competitivas pero sin estudios o estadísticas de capacidad intelectual u otros.



*Propuestas
Del Trabajo
Dirigido*

CAPITULO IV

5. PROPUESTAS DEL TRABAJO DIRIGIDO

5. 1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

La labor de la escuela debería apuntar a desplegar equilibradamente la capacidad del niño y su integración social. Y la norma educativa debería ser conducente a esta acción.

Como ya lo dijimos en nuestro país este tema todavía es incipiente en su tratamiento por eso acudimos al planteamiento, de la psicopedagogía respecto a las necesidades educativas de los estudiantes con alta capacidad, que circula en el mundo moderno que es:

ACELERACIÓN – AGRUPAMIENTO – ENRIQUECIMIENTO.

De estas tres formas de intervención didácticas la que se plantea en este trabajo monográfico es el de normar la aceleración de grado en el estudiante talentoso, cumpliendo una serie de requisitos tanto legales, médicos, pedagógicos, de estudios psicológicos del estudiante y el entorno familiar así como también un estudio sociológico de la familia.

Las otras formas didácticas de atención de este tema a estos estudiantes: El Agrupamiento y El Enriquecimiento serán incluidos como planteamiento de aplicación pedagógica y didáctica en el cotidiano del aula, incluso en los casos en que después de un tiempo de prueba como se lo está planteando en la aceleración

esta intervención didáctica no funcionara el estudiante tendrá esta alternativa de acogerse a estos dos métodos. Las mismas que en su contenido in extenso también la describimos en esta monografía en el Título De Mecanismos Alternativos, en las páginas siguientes.

5. 2. ANTECEDENTES.

Esta propuesta actualmente está en ejecución en Estados Unidos , Canada, Australia, la Unión Soviética y otros países, con una variedad de estas prácticas específicas y de programas que han sido diseñados para niños y jóvenes a través de los años. Y con resultados alentadores ya que en la práctica se observa que el estudiante superdotado es uno más que contempla la legislación educativa y la didáctica del aula, por lo que podemos mencionar que existen estudiantes de hasta diez años de edad que han terminado el High School e inmediatamente han sido admitidos en las Universidades, donde incluso han sido bien recepcionados facilitándoles su ingreso y más aun otorgándoles becas completas ya que el marketing de estas Universidades también contempla que en sus aulas existan estudiantes talentosos en todas las ramas de saber y conocimiento y talentos artísticos y deportivos

5. 3. RESULTADOS OBTENIDOS

Como producto de una sociedad fértil en la recepción y aplicación de políticas incentivas al desarrollo de los talentos extraordinarios en estos países desarrollados podemos mencionar el caso de: Christopher Hirata, Estadounidense que a sus 16 años de edad fue admitido en el programa NASA, por su formación y

alta capacidad intelectual puesto que su coeficiente intelectual alcanza los 225 puntos.

Kim Ung—Yong un hombre de 50 años que lleva toda su vida, literalmente, dedicada a la física. Se trata de un niño prodigio que comenzó a hablar a los 6 meses de edad y a los tres años era capaz de hablar cuatro idiomas. A esta edad, fue invitado como oyente a las clases de física en la universidad de Hanyang (corea) y resolvía cálculos integrales y diferenciales. Su curriculum lo llevo a trabajar para la NASA a los ocho años y a los 16 ya tenía un doctorado en física en a Universidad De Colorado en Estados Unidos. Es oficialmente reconocido por el Libro Guinness de los records, como el hombre con el coeficiente intelectual mas elevado del mundo. En las pruebas de IQ obtuvo una puntuación de 210.

5. 4. LAS 10 PERSONAS CON MAYOR TALENTO INTELECTUAL EN EL MUNDO

PUUESTO	NOMBRE	PAIS	COEFICIENTE INTELECTUAL	BREVE DESCRIPCIÓN DE CURRÍCULUM
1	Terrance Tao	Australia	230	Australiano de 37 años de edad es la persona con el coeficiente intelectual más elevado del mundo. Entre sus más importantes logros está el ser la persona más joven en convertirse en profesor de primer nivel de matemáticas en la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), cargo que obtuvo cuando tenía tan sólo 24 años.
2	Christopher Hirata	Estados Unidos	225	Uno de los mayores genios del mundo, gozando actualmente con un muy importante puesto de trabajo en la NASA enfocado principalmente a proyectos relacionados con la posible colonización de Marte. Lo curioso es que Hirata se sumó a este proyecto cuando sólo tenía 16 años de edad.

3	Kim Ung-Yong	Corea	210	Es considerado por el libro de los Records Guinness como el hombre más inteligente del mundo. A lo largo de sus 50 años de vida, Kim se ha dedicado a realizar constantes investigaciones relacionadas a la física. Uno de los datos más curiosos de su vida es que desde los tres años de edad comenzó a recibir invitaciones para acudir de oyente a las clases de física de la Universidad de Hanyang, en Corea
---	--------------	-------	-----	--

4	Rick Rosner	Estados Unidos	192	La vida de Rosner es una de más atípicas de un genio, durante su juventud disfrutó de hacer patinaje callejero y trabajó como modelo desnudista, sin embargo, su mayor habilidad siempre estuvo en letras. Rick Rosner, con un coeficiente intelectual de 192 puntos, es actualmente escritor del famoso programa de televisión estadounidense Jimmy Kimmel Live, el cual posee altísimos niveles de audiencia.
5	Garry Kasparov	Unión Soviética	190	Este ruso de 49 años de edad es todo un fenómeno en el mundo del ajedrez, juego a través del cual ha aprovechado sus 190 puntos de coeficiente intelectual para ser el mejor del mundo. El peso de Kasparov en Rusia lo han llevado incluso a competir para convertirse en el presidente del país.
6	James Woods	Estados Unidos	180	Actor de 65 años de edad, que ha sido nominado en diversas ocasiones al Oscar. Durante su juventud, dedicó la mayor parte de su tiempo a realizar estudios en álgebra lineal en UCLA, para posteriormente enrolarse en el Tecnológico de Massachusetts (MIT).
7	Judit Polgár	Hungría	170	Ajedrecista campeona del mundo de 36 años. aprendió la mayoría de sus conocimientos gracias a su padre László Polgár, quien introdujo a muy temprana edad a un programa educativo de conocimientos implementado por él, en el que se daba prioridad al ajedrez.
8	Paul Allen	sin dato	170	Es un maestro de los negocios. A sus 59 años de edad, Allen mantiene una fortuna de 14.2 billones de dólares, capital que logró ganar como cofundador de Microsoft.

Fuente: El presente cuadro fue extractado del Periódico El Mundo De Publicación Española Sección De Educación. Edición Del Día Martes 22 De enero de 2013 la referencia es www.el mundo .es (18 sept 2013)

9	Sir Andrew Wiles	reino unido	170	Este matemático británico de 59 años de edad saltó a la fama en 1995, gracias a la demostración del Último Teorema de Fermat, considerado el problema aritmético más difícil del mundo. fue reconocido por la corona británica, otorgándole el título de “caballero”.
10	Stephen Hawking	reino unido	160	Es probablemente la persona más reconocida en todo el mundo por su inteligencia, la cual está sustentada en sus 160 puntos de coeficiente intelectual. Entre sus más importantes logros está el haber desarrollado trabajos que hoy facilitan a los seres humanos la comprensión del universo, mismos que hoy se encuentran plasmados en siete libros considerados como Best Sellers.

Cuadro 28

Gráfico 9

SU CUADRIPLÉJIA NO LE IMPIDIÓ SER EL MEJOR

La enfermedad de Stephen William Hawkins: la esclerosis amiotrofia enfermedad neuromuscular degenerativa a provocado una parálisis muscular progresiva al extremo que ya no puede hablar, no obstante esta situación el a continuado trabando en su investigación y aporte a la ciencia en el campo de la física

Stephen William Hawking, físico, cosmólogo y divulgador científico del Reino Unido. Es miembro de la Real Sociedad de Londres, de la Academia Pontificia de las Ciencias y de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos. Fue titular de la Cátedra Luciana de Matemáticas (Lucasian Chair of Mathematics) de la Universidad de Cambridge hasta su jubilación en 2009.



Fuente: www.hawking.org.uk

Entre las numerosas distinciones que le han sido concedidas, Hawking ha sido honrado con doce doctorados honoris causa y ha sido galardonado con la Orden del Imperio Británico (grado CBE) en 1982, con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en 1989, con la Medalla Copley en 2006 y con la Medalla de la Libertad en 2009²⁷

27. Biografía De Stephen Hawking. < www.hawking.org.uk > (26 agosto 2013)

5. 5. EN BOLIVIA

En la década de los ochenta, En Bolivia, una de las personas destacadas que también era discapacitado, porque no tenía las cuatro extremidades es: Juan Irigoyen, que no obstante tener este limitante físico él se distinguió como profesional de primera línea en el área de la computación, con estudios de formación y perfeccionamiento en Estados Unidos, cuando la informática era poco conocida, y había escasa información al respecto. Este profesional llegó a ocupar cargos importantes en el entonces CENACO (Centro Nacional De Computación) posteriormente fue candidato a la alcaldía por falange socialista. No podemos mencionar su coeficiente intelectual porque en Bolivia no existen estas estadísticas.

5. 6. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE ACELERACION

La aceleración es una forma de usar el sistema establecido de grados por edades como una ventaja para los niños talentosos. Consiste en admitir al estudiante tempranamente a un grado determinado o en permitirle que avance más rápido que lo usual a través de los grados. Este procedimiento apunta a acortar el tiempo de los programas educacionales totales. Este es un objetivo educacional claro relacionado con estos niños.

— Admisión precoz en la escuela: La edad de admisión al Nivel Inicial o al Primer Grado de Primaria, es una cuestión legal en las Unidades Educativas De Bolivia. La edad es generalmente fijada en cuatro años para pre kínder y cinco para kínder y seis años para el Primer Grado, con unos meses de plazo. En los programas de admisión temprana, a los niños talentosos y creativos que son socialmente e

intelectualmente maduros, se les puede permitir entrar adelantados con respecto a la edad normal.

Se practica con aquellos niños que a los cuatro años demuestran aptitudes intelectuales y sociales suficientemente elevadas como para realizar actividades de estudio estructuradas.

Funciona mejor cuando se aplica a niños brillantes que son también superiores en el plano físico y social, en este caso, no produce ningún trastorno de orden psicológico.

Las principales dificultades de este método son poder detectar, por medios objetivos, a los individuos aptos para esta promoción.

— Salteado del grado o ubicación avanzada. El alumno es promovido a un grado más adelantado. Es realizado durante o al final del año académico.

— Aceleración de un contenido o materia: Se ubica diariamente al niño con otros de un grado adelantado en uno o más niveles, para uno o más materias.

5. 6. 1. REQUISITOS GENERALES PARA LA ACELERACIÓN

Algunos autores sostienen que la aceleración no es apropiada para todos los niños y que la decisión de adelantar debe ser producto de un análisis minucioso del niño en particular.

Para las formas comunes: Saltear grados o adelanto escolar, es imprescindible tener en cuenta los siguientes puntos:

- 1) Realizar una evaluación psicológica de los niños con posibilidad de ser acelerados que tenga en consideración las habilidades intelectuales, los logros intelectuales y el ajuste socio-emocional.
- 2) El niño debe alcanzar o superar un C.I. de 130 , esto se debe a que se espera que ese niño alcance un nivel cognitivo por sobre el promedio del grado.
- 3) El niño debe demostrar académicamente niveles de habilidad por sobre el promedio del grado deseado.
- 4) Ausencia de problemas de ajuste emocional y social.
- 5) Alto grado de motivación hacia la aceleración propuesta.
- 6) Alto compromiso en la tarea.
- 7) Buena salud física. Tener en cuenta la talla del niño para las futuras actividades deportivas e incluso su psicomotricidad fina.
- 8) Es necesario que los padres tengan una actitud positiva frente a la aceleración y la acepten como la mejor manera de ayudarlo.
- 9) Para efectuar la aceleración se debe elegir puntos de transición naturales

10) Es conveniente que el adelantar un grado se arregle sobre la base de una prueba. Será suficiente un período de 6 semanas como período evaluatorio y a prueba.

11) El niño debe conocer que se trata de un período de prueba del cual puede surgir que definitivamente se lo acelere o que esto no suceda y vuelva a su grado de origen. Siempre explicándole que se tratará de tomar la decisión contemplando todas sus necesidades tanto intelectuales como emocionales.

5. 6. 2. DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES LEGALES

La aceleración planteada en esta propuesta además tiene las siguientes exigencias
Para el nivel inicial y primario

Para ambos niveles la aceleración contempla las siguientes formalidades:

— La aplicación del artículo 24 del reglamento de evaluación del año 2013 párrafo IV donde indica que “ *los estudiantes con talento extraordinario u otros casos especiales que demuestren sus logros educativos en un año de escolaridad pueden ser promovidos al año inmediato superior previo informe de evaluación integral de las maestras y maestros correspondientes y la comisión técnico pedagógica como requisito indispensable según reglamentación*”²⁸.

— Se propone además la creación un de Equipo Técnico Multidisciplinario, regulador, en cada distrito municipal, valdría decir en la ciudad de La Paz un equipo multidisciplinario integrado por: un psicólogo, un pedagogo, una visitadora social, y como observadores: Un representante de los Maestros Sindicalizados y un representante de Padres De Familia todos dependientes de las

28. Ministerio De Educacion.Reglamento De Evaluación.pag.11

Direcciones Departamentales De Educación en coordinación con los distritos escolares

— Por lo tanto una vez elevado el informe por los Profesores de la Unidad Educativa y la Comisión Técnico Pedagógica de la Unidad Educativa, estos serán revisados por el Equipo Multidisciplinario, luego se entrevistará a los Padres De Familia o Tutores para lograr un acuerdo previo de conformidad e información de la posibilidad de que su hijo o hija sea promovido al curso inmediato superior, el Equipo Multidisciplinario realizará las pruebas psicométricas que determinen el coeficiente intelectual del menor el mismo que deberá ser superior a 130 en la escala de Raven, y la entrevista de psicología con el menor informándole de la posibilidad del adelanto de curso.

— En tanto que la pedagoga evaluará los aspectos pedagógico didácticos presentado por la Comisión Técnico Pedagógica de la Unidad Educativa comprobando los mismos en su veracidad.

— En caso de aprobar cada una de las instancias descritas se pondrá a prueba al estudiante ubicándolo en el curso inmediato superior durante seis semanas. Con seguimiento de la Comisión Técnico Pedagógica de su Unidad Educativa, informe de la Maestra y final aprobación o no del Equipo Multidisciplinario.

— En el ciclo primario e inicial el estudiante podrá adelantar de curso una sola vez en su paso por ambos ciclos. En el nivel secundario de la misma manera podrá adelantar de curso una sola vez en los seis años que comprende este nivel.

—Los trámites de aceleración se efectuarán antes de las vacaciones invernales para que los estudios e investigación por el equipo multidisciplinario procedan en este periodo.

— En cada unidad educativa se postularán no más estudiantes, que el total de cursos que existan en un paralelo de cada Unidad Educativa, es decir uno por curso y si en un curso no existiera ningún estudiante esa plaza será cubierta por otro del curso paralelo.

Para el nivel secundario

— Se seguirán todos los requisitos que para el nivel primario, además de acreditar su participación en una competencia por lo menos. Sean las Olimpiadas Científicas Plurinacionales convocadas por el Ministerio De Educación cada año, donde se muestre haber llegado por lo menos a clasificar hasta el tercer nivel de las mismas vale decir haber participado al menos en las competencias departamentales en la especialidad de la elección del estudiante y/o las olimpiadas convocadas por la universidad pública de cada departamento, habiendo logrado ser finalista de las mismas.

5. 6. 3. VENTAJAS DE LA PROPUESTA

La posibilidad de continuar estudios superiores universitarios desde los quince años de edad

La Universidad Mayor De San Andrés contempla la admisión de bachilleres por las modalidades ya conocidas además de las “*admisiones especiales*” con dispensa del

cumplimiento de las pruebas de curso facultativo o examen de suficiencia académica como se muestra en el documento adjunto.

Si un estudiante ingresa a la universidad a los quince años de edad como lo estamos planteando egresará a los veinte años en una licenciatura más el examen de grado, entonces podrá continuar su formación en Diplomados, Maestrías y Doctorados, cuando esté en su mayor fortaleza de rendimiento físico e intelectual el mismo que está determinado entre los 18 a los 25 años de edad.

Al egresar a los veinte años de edad el profesional tendrá mayor tiempo en la adquisición de experiencia laboral y tendrá mayor posibilidad de construir su vida familiar con una profesión ya establecida al estar inserto en el mercado laboral.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

VICERRECTORADO

DIVISION DE GESTIONES, ADMISIONES Y REGISTROS

La Paz — Bolivia



G.A.R./Nota 899/2013
La Paz 5 de septiembre de 2013

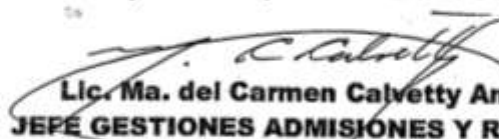
Señor
Dr. Freddy Rossel Casanova
VICERECTOR U.M.S.A
Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo a proveído de su autoridad, solicitando informe sobre las modalidades de ingreso a la Universidad, me corresponde indicar que son las siguientes: Prueba de suficiencia académica, Curso Prefacultativo y admisiones Especiales, esta última dispensa del cumplimiento de las pruebas anteriores, permitiendo el ingreso directo de profesionales, ganadores de olimpiadas, discapacitados y otros producto de convenios nacionales e internacionales.

Los convenios elaborados y aprobados responden a la política universitaria expresada en Congresos Nacionales de Universidades y en los Planes Estratégicos Institucionales y su aprobación en instancias superiores como ser el Consejo Académico Universitario y el Honorable Consejo Universitario.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones distinguidas


Lic. Ma. del Carmen Calvetty Amboni
JEFE GESTIONES ADMISIONES Y REGISTROS

Adj: H.R. 16103



5. 6. 4. PROYECTO DE RESOLUCION MINISTERIAL

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0XY / 2013

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN EXCEPCIONAL

LA PAZ, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que el Artículo 9 de La Ley N° 070, establece que la Educación Regular es la Educación Sistemática, normada obligatoria y procesual , que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la Educación Inicial En Familia Comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la Educación Superior De Formación Profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el Subsistema Educativo, a su vez el Artículo 11 de la referida ley, establece que la Estructura Del Subsistema De Educación Regular comprende: la Educación Inicial En Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional Y Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

Que el Artículo 82 De La Constitución Política Del Estado en su Párrafo Tercero establece que se estimulará a estudiantes de excelente aprovechamiento con métodos de formación y aprendizaje que le permitan el mayor desarrollo de sus aptitudes y destrezas. Concordantes con la Ley N° 070 que establece la definición de estudiantes con Talento Especial, como aquellos con excelente aprovechamiento el Ministerio De Educación en su responsabilidad de responder de manera

oportuna y pertinente a las necesidades educativas e intereses de estas personas ve como imperiosa la necesidad de plantear mecanismos que favorezcan a los estudiantes de Talentos Especiales.

Que el Artículo 14 Del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización Del Órgano Ejecutivo Del Estado Plurinacional, establece las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales.

Que en fortalecimiento del proceso de cambio inherente a todo el Estado Plurinacional en aplicación de los conocimientos ancestrales sin desdén, con respeto reconocimiento y aplicación de la ciencia como está declarado en el artículo 1 de la Ley 070 Séptimo Párrafo, y en respeto de las diferencia individuales, ritmos y estilos de aprendizaje, a la caracterización y diversidad de los educandos como es reconocido por nuestra Ley Fundamental, y por no contravenir ninguna normativa en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministerio De Educación, en uso de sus atribuciones:

Resuelve:

Artículo 1.- (Objeto) Normar la promoción excepcional de adelantamiento de curso en el Subsistema De Educación Regular, comprendido por la Educación Inicial en Familia Comunitaria, Escolarizada, Educación Primaria Comunitaria Vocacional, y Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

Artículo 2. (Concepto) La aceleración es una forma de usar el sistema establecido por grados por edades como una ventaja para los estudiantes de Talentos Extraordinarios. Consistiendo el mismo en avanzar al curso inmediato superior con la finalidad de acortar el tiempo de los años de escolaridad establecidos en el programa regular.

Artículo 3.- (Equipo Multidisciplinario). Crease un Equipo Multidisciplinario Regulador por Distrito Municipal dependiente de las Direcciones Departamentales De Educación, con los siguientes ítems: Un Profesional Psicólogo con especialidad en el campo educativo, Un Profesional Pedagogo, Una Visitadora Social. Acompañados para el control social de un representante de Padres De Familia y un representante de los Maestros Sindicalizados.

Artículo 4. (Funciones y Responsabilidades) El Equipo Interdisciplinario Regulador de la Promoción Excepcional, tendrá las siguientes funciones:

I. Recepcionar los informes, en concordancia al Reglamento De Evolución del Desarrollo Curricular 2013, Artículo 24, los informes de la Comisión Técnico Pedagógica de las Unidades Educativa de las postulaciones de los estudiantes que están en posibilidad de adelantar de curso

II. Establecer la información a los Padres o Tutores y los estudiantes de esa posibilidad de adelantamiento, y verificación de los informes pedagógicos didácticos de la Comisión Técnico Pedagógica, que demuestre académicamente los niveles de habilidad por sobre el promedio del grado deseado, ausencia de problemas de ajuste emocional y social, y el alto compromiso con la tarea. Es

necesario que del informe verifiquen una actitud positiva que los padres y estudiantes tengan frente a la aceleración.

III. Será la encargada de realizar las pruebas psicométricas que determinen el coeficiente intelectual del estudiante, que deberá ser superior a a la media establecida en un rango superior.

IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los informes y requisitos formales señaladas en esta resolución

Artículo 5. (Requisitos y Procedimiento) Para el nivel inicial y primario:

Una vez aprobado los requisitos descritos en el anterior artículo se pondrá a prueba al estudiante ubicándolo en el curso inmediato superior durante seis semanas con seguimiento de la Comisión Técnico Pedagógica de la Unidad Educativa, informe de la Maestra de Curso y supervisión del Equipo Multidisciplinario Regulador. Al cumplimiento de este proceso, revisados y confrontados dichos informes el Equipo Multidisciplinario decidirá si el estudiante es o no acreedor de continuar su formación en el curso inmediato superior.

Artículo 6. (Número y Tiempo de Ejecución)

En cada Unidad Educativa se postularan como máximo, no más estudiantes, que el total de cursos que existan en un paralelo de cada Unidad Educativa, es decir uno por curso y si en un curso no existiera ningún estudiante esa plaza será cubierta por otro del curso paralelo, se respetará el número de estudiantes de entre los postulantes que el equipo disciplinario haya determinado su adelantamiento. Sin lugar a apelación. Sin embargo al siguiente año pueden volver a postular los

alumnos que no hubieran aprobado los requisitos del año anterior, cumpliendo las formalidades de inicio.

Artículo 7. (Requisitos y Procedimiento). Del Nivel Secundario:

Se seguirán todos los requisitos que para el Nivel Primario, además de acreditar su participación en una competencia por lo menos. Sean las Olimpiadas Científicas Plurinacionales convocadas por el Ministerio De Educación de cada año, donde se muestre haber llegado por lo menos a clasificar hasta el Tercer Nivel de las mismas vale decir haber clasificado al menos hasta las competencias departamentales en la especialidad de la elección del estudiante y/o las olimpiadas convocadas por la Universidad Pública de cada departamento, habiendo logrado ser finalista de las mismas.

Artículo 8.- (Gradualidad En Su Aplicación)

La aplicación y cumplimiento del presente reglamento serán en todo el territorio plurinacional de manera gradual y paulatina hasta establecer la uniformidad deseada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado
Directora De Asuntos Jurídicos
Del Ministerio De Educación

Firmado
Viceministro De Educación
Regular

Firmado
Ministro De Educación

5. 7. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE LA PROPUESTA.

De estas tres formas de intervención didácticas la que se plantea en este trabajo monográfico es el de normar la aceleración de grado en el estudiante talentoso, cumpliendo una serie de requisitos tanto legales, médicos, pedagógicos, de estudios psicológicos del estudiante y el entorno familiar así como también un estudio sociológico de la familia.

Ya lo explicamos en la propuesta central, la Aceleración De Grado es el planteamiento que ofrece este trabajo monográfico y como mecanismos alternativos en el tratamiento del mismo tema, cuando:

- En la fase de prueba cuando se haya determinado que el estudiante no es acreedor al aceleramiento.

- Cuando no cumpla con los requisitos señalados en el procedimiento referidos a la parte médica, social y psicológica del aceleramiento no obstante se haya determinado un coeficiente alto de inteligencia y las aptitudes mencionadas en el aceleramiento.

- Cuando el estudiante no muestre su asentimiento y disposición o sean los padres que no quisieran acogerse al aceleramiento.

Entonces quedan los mecanismos alternativos que son:

El Agrupamiento y El Enriquecimiento como planteamiento de aplicación pedagógica y didáctica en el cotidiano del aula,

5. 7. 1. EL MÉTODO DEL AGRUPAMIENTO

Consiste en Centros, instituciones o aulas con niños con características cognitivas, capacidades, habilidades e intereses semejantes que son atendidos por un currículo enriquecido y diferenciado.

5. 7. 1. 1. TIPOS DE AGRUPAMIENTO

— Agrupamiento total: En todo caso en nuestro país se realizaron agrupamientos totales solo en ocasiones cuando países como Venezuela, Cuba, China y otros ofrecieron becas completas y fue el Ministerio De Educación a través de sus organismos especializados quienes realizaron la selección y ejecución de esta metodología

— Es de hacer notar que otros países cuentan con escuelas especiales para realizar agrupamientos totales en su mismo país, también se tiene conocimiento que la iniciativa privada como la chilena realiza este tipo de agrupamiento a través de la “Brotherly College For Gited Children”²⁹ lo que hoy es el Instituto De Superdotados De Chile.

— Agrupamiento parcial: Escuelas especiales inclusivas, clases especiales, agrupamientos flexibles por capacidad, intereses o habilidades específicas. Este tipo de agrupamiento puede asemejarse al “aula de apoyo” que atiende a niños superdotados en clases especiales durante algún tiempo del horario lectivo, permaneciendo el resto del tiempo con sus compañeros.

29. Op. Cit. Education Para Superdotados <[www.brotherly college for gited children](http://www.brotherlycollegefor gifted children)> (1 feb 2013)

Es importante aclarar que el agrupamiento total o parcial conlleva la modificación curricular de los alumnos. El agrupamiento podría realizarse en la misma aula y llevaría hasta la creación de centros específicos. Aquellos alumnos seleccionados para el agrupamiento pueden tener distintas edades y pertenecer a diversos grupos o niveles educativos.

La desventaja de este método es que: Al ser una estrategia disgregadora, no es compatible con una política de integración.

5. 7. 2. EL MÉTODO DEL ENRIQUECIMIENTO

Es una estrategia educativa que consiste fundamentalmente en realizar ajustes curriculares individualizados. Presupone la realización de programas ajustados a las necesidades propias de cada alumno, permitiendo el trabajo con los compañeros de clase. Es una medida integradora que al mismo tiempo que permite una enseñanza “personalizada”, es capaz de atender, además, las necesidades educativas del alumno sin separarlo de su grupo de edad y sin sobrecargar su horario lectivo.

El enriquecimiento en el ambiente de aprendizaje ofrecerá el máximo de oportunidades a cada alumno para que éste pueda desarrollar las habilidades que posee. Es necesaria la adaptación de la enseñanza a las capacidades de los alumnos, lo que exige el trabajo conjunto del profesor y el equipo técnico interdisciplinario. Conlleva la necesidad de formación de los profesionales. Las actitudes y disposición de los docentes son fundamentales y contribuyen a la optimización del progreso del niño superdotado. Esta estrategia no precisa aulas especiales, propone mantener al niño en el aula ordinaria, con el resto de

compañeros, pero adaptando la enseñanza a sus necesidades e intereses. Por medio del enriquecimiento se facilita una educación heterogénea. La finalidad general de esta alternativa es asignar tareas diferenciadas, individuales y colectivas en la clase, con un ritmo y profundidad adaptados al alumno. Las necesidades educativas de estos niños demandan la presencia de una persona que los oriente en la búsqueda de información, aunque ello no implica responder a todas sus curiosidades de modo constante y completo. Se contempla el papel del profesor no sólo como un transmisor de conocimientos sino también como un mediador y facilitador del proceso de aprendizaje, sin olvidar otros aspectos.

5. 8. DIMENSIÓN Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.

Cuadro 29

BOLIVIA: POBLACIÓN DE 6 A 19 AÑOS DE EDAD Y TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR POR SEXO SEGÚN CENSO Y GRUPO DE EDAD ESCOLAR, CENSOS DE 1992, 2001 Y 2012

CENSO Y GRUPO DE EDAD	TOTAL ⁽¹⁾	POBLACIÓN DE 6 A 19 AÑOS					DIFERENCIA HOMBRE – MUJER
		Hombres	Mujeres	TASA DE ASISTENCIA			
				Total	Hombres	Mujeres	
CENSO 1992	2.152.439	1.085.326	1.067.113	72,32	74,65	69,95	4,70
6 – 14 años	1.494.415	758.682	735.733	83,82	85,57	82,02	3,55
15 – 19 años	658.024	326.644	331.380	46,2	49,3	43,15	6,15
CENSO 2001	2.746.050	1.393.403	1.352.647	79,71	81,05	78,32	2,73
6 – 14 años	1.875.932	955.715	920.217	91,41	91,99	90,82	1,17
15 – 19 años	870.118	437.688	432.430	54,46	57,16	51,73	5,43
CENSO 2012	2.958.202	1.513.677	1.444.525	83,54	83,63	83,45	0,17
6 – 14 años	1.899.878	976.927	922.951	94,06	93,81	94,34	-0,53
15 – 19 años	1.058.324	536.750	521.574	64,66	65,10	64,20	0,91

FUENTE: INE

De acuerdo a la ley 070, la dimensión y alcance de la presente propuesta abarca a la estructura del Sistema Educativo Plurinacional, en el Subsistema De Educación Regular que comprende la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual

que se brinda a todos los niños, adolescentes y jóvenes desde la educación inicial en familia comunitaria, escolarizada, educación primaria comunitaria vocacional, hasta la educación secundaria comunitaria productiva.

En lo pedagógico y curricular: esta propuesta es incentivadora para los mismos estudiantes con capacidades extraordinarias, padres de familia y la sociedad en su conjunto. Frente a una realidad que en la actualidad las Unidades Educativas las enfrentan con una supuesta distinción o beneficio al estudiante superdotado: El llevar cual si fuera su cruz; los estandartes o banderas de los centros de estudios en los desfiles o las llamadas horas cívicas.

5. 9. DISPOSICIÓN DE FUENTES Y LINEAMIENTOS DE LA VIABILIDAD DE LA INVESTIGACION

5. 9. 1. ECONÓMICO FINANCIEROS.

Al tratarse de una propuesta dirigida al Estado Plurinacional, esta ya dispone de una administración financiera dispuesta en la Constitución Política Del Estado, que determina que la responsabilidad financiera en materia educativa es de responsabilidad del estado.

5. 9. 2. INSTITUCIONAL

La Estado ya dispone de una administración y gestión de la educación de acuerdo a la ley 070 Capitulo 71, cuya tuición está a cargo del Estado Plurinacional a través Del Ministerio De Educación.

5. 9. 3. SOCIAL.

En la difusión y concientización social de este emprendimiento es menester, la participación de toda la sociedad y en particular de los padres y madres de familia que tuvieran hijos desde el nivel inicial hasta el secundario para su asimilación de la nueva propuesta pedagógica y legislativa, su comprensión, información y capacitación a través de seminarios organizados por el Ministerio De Educación en aras de un tratamiento diferente a los estudiantes desde la educación de estímulo temprano que son los niños de 0 a 3 años de edad, en la práctica de técnicas pedagógicas y psicológicas orientadas al desenvolvimiento de sus talentos y la comprensión y tratamiento adecuado de los problemas de discapacidad que estos también pudieran presentar.

GLOSARIO

ABSTRACION. Proceso en virtud del cual se separan alguna o algunas de las cualidades de un objeto o de una acción sobre el mismo o las formas permitirán aprehenderlas dichos contenidos. El proceso de abstraer ocurre en todos los niveles del desarrollo de la inteligencia, desde los senso motores hasta los más elevados. Piaget distinguió dos tipos fundamentales de abstracción, empírica y reflexionante y mencionar también la abstracción pseudoempírica y la reflexionada como casos particulares.

APTITUD. La capacidad de aprovechar toda enseñanza, capacitación en un determinado ámbito de desempeño.

APTITUDES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS. El área de rendimiento quedaría reducida a una parte determinada del ámbito académico (matemáticas, lenguaje, física, etc.)

ALTA CREATIVIDAD. Habilidad para formular nuevas ideas y aplicarlas para la solución de problemas.

ALTA HABILIDAD INTELECTUAL. Por encima del promedio, aunque no necesariamente muy superior

ALTA HABILIDAD INTELECTUAL. Incluyendo alta inteligencia, por encima del promedio pero no necesariamente superior. Se dividen en:

ALTO COMPROMISO. Alto compromiso en las tareas (alto nivel de motivación y de habilidad para ver un proyecto desde su inicio hasta su conclusión). Esta característica que ha sido encontrada, en forma consistente, en personas creativo-productivas. Es una forma de motivación culta o refinada conocida como compromiso en la tarea. Es la capacidad de alcanzar altos niveles de interés, entusiasmo, fascinación, y compenetración en un problema particular dentro de un área de estudio. También incluye la capacidad de perseverancia, resistencia, determinación, trabajo duro, práctica dedicada, y conducción hacia la realización

BATERÍA DE TEST. Conjunto de test que sirve para medir determinados aspectos de la psicología de un sujeto.

DEPRESIÓN. Trastorno mental caracterizado fundamentalmente por un bajo estado de ánimo y sentimientos de tristeza asociados a alteraciones del comportamientos del grado de actividad y del pensamiento. Supone una de las patologías más frecuentes en atención primaria y es la primera causa de atención psiquiátrica u de discapacidad derivada de problemas mentales.

EXCEPCIONALIDAD. Fenómeno bidireccional, en el sentido de que se manifiesta tanto por debajo de la media en los infradotados como por encima en los superdotados. Generalmente se utiliza para denominar a niños con alto nivel de ejecución o con respuestas muy superiores a la media y que necesitan de educación especial para poder desarrollar todo su potencial intelectual.

EL COEFICIENTE INTELECTUAL (IQ). El concepto de coeficiente intelectual (I Q en inglés) o también llamado cociente intelectual o coeficiente de inteligencia,

fue creado por el psicólogo Alemán William Stern en 1912 como un instrumento para evaluar la madurez mental de los niños.

Stern descubrió que la relación entre la madurez de los niños (EM) y la edad cronológica (EC) es constante. A esta relación le atribuyo el nombre de: "Coeficiente De Inteligencia"

EL EFECTO PIGMALIÓN NEGATIVO. Cuando estudiantes superdotados intentan igualarse con los demás, limitando a propósito sus cualidades sobresalientes.

EL SÍNDROME DE ASPERGER. Es un espectro autista que se caracteriza por dificultades significativas en la interacción social y comunicación verbal, junto con patrones de comportamiento e intereses restringidos y repetitivos. Se diferencia de otros trastornos del espectro autista por su relativa preservación de la lingüística y el desarrollo cognitivo. En el diagnostico suele presentarse torpeza física, y atípicos

GENIO. El término genio es el más erróneamente usado: "un individuo sólo merece que se lo llame genio cuando su trabajo creativo en un campo ejerce un efecto substancial en la definición y delineación de ese campo. De manera que en el futuro, individuos que trabajen en esa área tendrán los valiosos aportes de las contribuciones hechas por ese genio creativo. Cuanto más universal es la contribución, cuanto más se la conoce a través de las distintas culturas y eras, más grandioso es el genio." (Howard Gardner, 1980). En definitiva, un genio es inevitablemente un individuo adulto formado. En consecuencia, nunca podríamos utilizar la palabra genio refiriéndonos a un niño.

GIFTED. Para los países anglosajones, el término equivalente a superdotado, es el término “gifted” que tiene una connotación mucho más positiva ya que al ser traducido es aquella persona que ha recibido un don o regalo.

HABILIDADES INTELLECTUALES GENERALES: Asociadas al enfoque psicométrico de medida de la inteligencia y relacionadas con la eficacia escolar.

HABILIDADES PARA EL LIDERAZGO. Incluye capacidades intelectuales, de pensamiento creativo y rasgos propios de personalidad que permiten al sujeto interactuar de forma determinada con un grupo.

HABILIDAD GENERAL: consiste en la automatización del procesamiento de la información. La recuperación de información es rápida, exacta y selectiva, se integran experiencias y resultan en una reacción apropiada y adaptativa ante situaciones nuevas, y se observa alto nivel en: pensamiento abstracto, razonamiento verbal y numérico, relaciones espaciales, memoria, y fluidez de vocabulario. Estas habilidades son usualmente medidas por test de inteligencia general, y las encontramos en la variedad de situaciones de aprendizaje tradicionales.

HABILIDADES ESPECÍFICAS. consisten en la capacidad para aplicar varias combinaciones de las habilidades generales arriba mencionadas, en una o más áreas especializadas de conocimiento o áreas de trabajo, adquirir y hacer un uso apropiado de previos montos de conocimiento formal, de conocimiento implícito, técnico, lógico, y de estrategias en el seguimiento de problemas particulares o en áreas especializadas de rendimiento, seleccionar información relevante e irrelevante asociada con un problema particular o área de estudio.

Ejemplos de habilidades específicas: habilidades para la química, el ballet, la matemática, la composición musical, la escultura, la fotografía, etc.

LA DISPERSION. El índice de coeficiente intelectual en la población es más o menos distribuido normalmente. Quiere decir que el IQ se distribuye gráficamente de manera simétrica una curva en forma de campana con un valor medio de 100. La dispersión se utiliza para describir la forma de la curva; cuando la campana es alta y angosta hay baja dispersión, con alta dispersión la campana es baja y ancha. Mientras que en algunos lugares se utiliza una dispersión 15, en otros lugares es más común la dispersión 24, por lo que para comparar dos pruebas de IQ diferentes se debe tener en cuenta que la dispersión debe ser la misma.

PRECOCIDAD. El término precocidad se refiere a un desarrollo temprano destacable. Muchos niños altamente dotados muestran precocidad en áreas particulares del desarrollo como sería lenguaje, música o habilidades para las matemáticas.

Los niños precoces pueden no ser niños con alta capacidad cuando crecen, pero los niños con alta capacidad suelen ser niños precoces.

PRODIGIO. El término prodigio se refiere a una precocidad inusual con un rendimiento a la par de un adulto. Por ejemplo: Mozart. Los términos prodigio y precocidad son más comúnmente usados cuando un niño evidencia: un grado de habilidad decididamente avanzada en un campo o área particular, una edad muy temprana, una clase de motivación muy disciplinada.

PENSAMIENTO CREATIVO O PRODUCTIVO. Propio de las personas con elevadas aptitudes creativas.

SUPERDOTADO. El término superdotado se refiere a una superioridad en el área cognitiva (intelectual), en creatividad y en motivación, todas combinadas, y en

magnitudes suficientes como para colocar al niño más allá de la vasta mayoría de los compañeros de su edad y hacer posible que contribuya con algo de particular valor para la sociedad.

SÍNDROME. Agrupación de signos y síntomas basada en su frecuente concurrencia, que puede sugerir una patogenia, unos antecedentes familiares o una selección terapéutica comunes.

SÍNDROME DE DISINCRONÍA. Un niño talentoso afronta la realidad con una inteligencia potencial de un adulto, pero la percibe y la sufre como un chico de su edad real. De este modo se produce un desfase central, lo cual constituye el problema vital de estos niños.

El síndrome de disincronía, descrito por Terrasier, es definido como: “el desarrollo heterogéneo y normal de los sujetos intelectualmente superdotados”.^[1] Consiste en un desfase, una ruptura, entre la esfera intelectual y las otras facetas de la personalidad. Este fenómeno puede producir problemas de relación entre:

SUPERDOTACIÓN. Es el dominio de habilidades o aptitudes generales, intelectual, creativo, socioafectivo, sensomotriz.

TALENTO. Hace referencia a un ámbito de realización específica: académicos, tecnológicos, artísticos, interpersonales, atletismo.

TALENTOSO. El término talentoso ordinariamente ha sido usado para indicar una habilidad especial, aptitud o logro. Este término generalmente se refiere a una dimensión de habilidad que es específica (talento musical, talento artístico, talento lingüístico, etc), que puede no ir acompañada con otras habilidades generales. En la mayoría de los niños hay una positiva relación substancial entre la superioridad intelectual y el rendimiento talentoso. Ocasionalmente un niño suele tener un talento inusual en un área y tener habilidades limitadas en otras.

En los países latinoamericanos, existe un rechazo, tanto de los niños/as, adolescentes como de sus padres, de etiquetar al individuo como “súper” dotado. Esta terminología genera automáticamente una sensación de aislamiento o de extrema diferencia con los otros niños. Haciendo eco de este rechazo, en Latinoamérica los términos más usados en este momento son los términos: talentoso y dotado / sobredorado / alta capacidad. Se utiliza el término dotado o sobredorado o alta capacidad para definir a aquel que demuestra una alta habilidad intelectual general muy por encima de la media del grupo de su edad y el término talentoso para definir a aquel que alcanza una alta habilidad en un área específica académica o artística, es decir, alcanza un destacado rendimiento en un área (por ejemplo: talento artístico, lingüístico, matemático, etc.).

TEST. Prueba destinada a evaluar conocimientos o aptitudes, en la cual hay que elegir la respuesta correcta entre varias opciones previamente fijadas.

TRANSTORNO DE LA PERSONALIDAD. Es un tipo de trastorno conductual que se caracteriza por provocar considerables problemas para la adaptación social. La persona que padece el trastorno de personalidad no siempre no forzosamente se siente perturbada, pero en cambio los demás a menudo la consideran perturbadora o molesta

Bibliografia

BIBLIOGRAFIA

TAMAYO y TAMAYO, Mario. El Proceso De La Investigación Científica, México. Editorial Limusa, 1981. 3ra Edición. Pags 231

ZORRILLA ARENA, Santiago. Guia Para Elaborar La Tesis, México, Editorial: Artes Grafica G Y G , Serie Mc Graw — Hill, 1994. Págs. 105.

MEJIA IBANEZ, Raúl. Metodología De La Investigación: Como Realizar Y Presentar Trabajos De Investigación Tesis, Tesinas, Monografías. La Paz Bolivia. Editorial Sagitario. Edición 2008. Pags. 285

AFTALION, Enrique. Introducción Al Derecho Conocimiento Y Conocimiento Científico, Historia De Las Ideas Jurídicas, Teoría General Del Derecho Buenos Aires Argentina. Editorial Abeledo - Perrot. 2da Edición 1992.

HERNANDEZ MONDRAGON, José Antonio. Gran Diccionario De Psicología. Madrid España. Editorial Del Prado. Edición 1996 Pags 867

KLASUNITZER, je. Como Realizar Un Test De Personalidad E Inteligencia. 3ra Edición. Editorial Ibérico Europea De Ediciones. Madrid España. 1984. Pag. 128

OSTROVSKY, Graciela. Como Construir Competencias En Los Niños Y Desarrollar Su Talento. 1ra edición. Editorial Circulo Latino Austral. Buenos Aires Argentina. 2006. Pág. 384

SECRETARIA DE INF. VENEZUELA. Cuarto Congreso Mundial Para El Talento De La Niñez En El Tercer Milenio Celebrado En Cuenca - Ecuador Del 5 Al 9 De Octubre De 2008. Pags 562.

RAVEN, JC. Test De Matrices Progresivas Para La Medida De La Capacidad Intelectual. Buenos Aires Argentina. Editorial Paidos. Edición 1987. Pags. 116

TERMAN, Lewis y otros. La Inteligencia Del Niño Pequeño. Buenos Aires . Editorial Paidos. 1965.

DUPLEICH DE URDININEA, Graciela. Baremacion Del Test De Inteligencia Raven Especial Forma Cuaderno Aplicado A Niños De 6 A 12 Años De Ambos Sexos. La Paz Bolivia. Tesis De La Ucb. Impresión 1981. Pags. 128.

HAGEN, Elizabeth. Tests Y Técnicas De Medición En Psicología Y Educación Elaboración Diseños Investigación Y Aplicación. 1a. Ed., 8a. Reimp.. Ed - México; México: Trillas , 1986. Pag. 400

FUNDAPRO. Educación Y Desarrollo En El Siglo XXI ;La Educación Es El Principal Capital Para El Desarrollo. La Paz Bolivia. Edición 2007

ORTEGA ACOSTA, Ilsen. Enfoques psicopedagógicos. Tarija Bolivia. Imprenta De La Universidad Juan Misael Saracho. 2004. Pags

PHILLIPS, J. Los Orígenes Del Intelecto Según Piaget, Editorial Fontanella. Barcelona.1997

HAWARD. G. La Nueva Ciencia De La Mente, Cognición Y Desarrollo Humano. Editorial Paidos. Buenos Aires Argentina. 1987

VERGARA PANZERI, Mariela. Educación de Niños con Talento en Iberoamérica Chile. UNESCO Noviembre 2004. Coautora Capítulo 5 "La Educación De Niños Con Talento En Argentina"

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Eliasta

CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION URBANA. Apuntes Educativos. Impresiones Fama. Enero de 2002. La Paz Bolivia.

FUNDAPPAC. Legislación Boliviana: Compendio De Leyes De 1825 A 2009. La Paz Bolivia. Edición 2009. 1ra Edición 1ra Reimpresión.

PODER LEGISLATIVO. Constitución Política Del Estado. Del año 1967 Bolivia. Gaceta Oficial. Edición 1994. La Paz.

PODER LEGISLATIVO. Código De La Educación Boliviana. Decreto Ley N° 03937. De 20 De Enero De 1955. Editorial Serrano Ltda. Cbba Bolivia

PODER LEGISLATIVO. Reglamento De Evaluacion. Decreto Supremo N° 10704. De 1 De Febrero De 1973. Editorial Serrano Ltda. Cbba Bolivia

PODER LEGISLATIVO. Ley De Reforma Educativa. Ley N° 1565. Del 7 De Julio De 1994. Edición Del Ministerio De Educacion 2002.

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL. Constitución Política Del Estado. Del 20 De Enero Del 2009. Sin Edición. Sin año.

ÓRGANO LEGISLATIVO. Ley de La Educacion. N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez. Del 20 De Diciembre De 2010. Edición Del Ministerio De Educación 2011.

MINISTERIO DE EDUCACION. Proyecto De Reglamento De Evaluación. De Febrero Del 2013. Edición Del Ministerio De Educación 2013.

MINISTERIO DE EDUCACION. Cuaderno Para La Planificación Curricular - Educación- Cuaderno 4. Edición 2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La Educación En Bolivia, Cifras Y Resultados. Editorial UNICOM. La Paz, Bolivia 2004

MINISTERIO DE EDUCACION. La Educación Especial En Bolivia La Paz Bolivia. Edición Ministerio De Educación. 2012. pag. 74

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES. Nuevo Compendio De Legislación Sobre La Reforma Educativa Y Leyes Conexas. La Paz Bolivia. Edición Unidasd De Ediciones Y Publicaciones. 1999. Pags.396

REPUBLICA DE BOLIVIA. (No consigna el autor). Colección Oficial De Leyes Y Decretos. Ordenes De La Republica Boliviana. Libro Sin Editorial. Edición 1957. Pags.304

REVISTA EDUCAR HOY. Mitos Y Realidades De Los Niños Talentosos Y Creativos. Año 2. N° 23. Diciembre 1998

BIBLIOTECA ELECTRÓNICA. PAGINA WEB

IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE SUPERDOTACIÓN Y TALENTO

Pontificia Universidad Javeriana (Cali):

Att: Delcy Elena Cáceres.

Bogotá, 9, 10 y 11 de octubre de 2002. Av. 68 49 A 47, Bogotá D. C., Colombia.

Organizan: Instituto Alberto Merani

Federación Iberoamericana De Superdotación Y Talento

Con El Aval Del World Council For Gifted And Talented Children

<http://www.puj.edu.co/fhumanidades/psicologia/>

ESTADÍSTICAS E INDICADORES EDUCATIVOS 2013

<http://www.minedu.gob.bo>

INE RESULTADO CNPV 2012. <http://www.ine.gob.bo>

LEY DE LA EDUCACIÓN NACIONAL DE ARGENTINA

http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nae.pdf

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

“Ley Para La Promoción De La Alta Dotación, Talentos Y Creatividad En El Sistema Educativo Costarricense”. Dictamen Unánime Afirmativo

Expediente N° 17.582 Dictamen Unánime Afirmativo (28 de setiembre de 2010)

Primera Legislatura (Del 1° de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011)

Segundo Período De Sesiones Ordinarias

(Del 1° de setiembre de 2010 al 30 de noviembre de 2010)

Departamento De Comisiones

Comisión Permanente Especial De Ciencia, Tecnología Y Educación.

http://www.asamblea.go.cr/centr_de_informaciones/.../No%2016-09-10

Periódico El Mundo De Publicación Española Sección De Educación. Edición Del
Día Martes 22 De enero de 2013 la referencia es www.el mundo .es

Anexos

La Paz, 23 de octubre de 2013

Señor:

Lic. José Antonio Villalba

DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE FORMACION SUPERIOR DE MAESTROS "SIMON BOLIVAR"



Presente.

Ref. SOLICITUD DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MONOGRAFÍA UNIVERSITARIA

Distinguido Director:

Mediante la presente solicito muy respetuosamente a su autoridad, la autorización para realizar una entrevista en la oficina que correspondiere, respecto a información educativa para la conclusión de un Trabajo De Monografía de la Facultad De Derecho de la Universidad Mayor De San Andrés para optar el grado de licenciatura.

Cuya única finalidad es la concreción de dicha monografía de trabajo estudiantil universitario cuyo título es: EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

Donde hago un estudio del tratamiento de los estudiantes superdotados en la Legislación Educativa Boliviana y de los países vecinos, y de acuerdo a una primera conclusión en los planes y programas tanto de Universidades como de las ESFM de Bolivia de acuerdo a ley aún no está en tratamiento este tema. Por lo que finalmente hago sugerencias para su consideración dentro la Legislación Educativa, a futuro.

Dicho trabajo universitario es únicamente con el fin de realizar la monografía, sin ningún tipo de publicación comercial u otro, más del que estoy especificando.

En la espera de su valiosa colaboración le saludo con las consideraciones más distinguidas.

René Osvaldo Guachalla Durán
C.I. 465743 L.P. CELULAR 78913536
Profesor de la U.E. GERMÁN BUSCH "B" LA PAZ-2
y Estudiante (tesista) de la UMSA Carrera Derecho

Adjunto: Cuestionario De Consulta.
Matrícula Universitaria Y Carnet De Identidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
25 OCT 2013		
CORRESPONDENCIA		
No. de Reg.	No. de Control	No. de Folio
	16104	5

La Paz, 23 de octubre de 2013

Señores:

UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Ref. SOLICITUD DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE
MONOGRAFÍA UNIVERSITARIA

Distinguido Director:

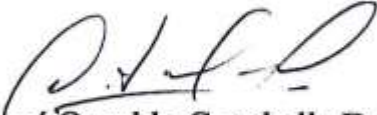
Mediante la presente solicito muy respetuosamente a su autoridad, la autorización para realizar una entrevista en la oficina que correspondiere, respecto a información educativa para la conclusión de un Trabajo De Monografía de la Facultad De Derecho de la Universidad Mayor De San Andrés para optar el grado de licenciatura.

Cuya única finalidad es la concreción de dicha monografía de trabajo estudiantil universitario cuyo título es: EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

Donde hago un estudio del tratamiento de los estudiantes superdotados en la Legislación Educativa Boliviana y de los países vecinos, y de acuerdo a una primera conclusión en los planes y programas tanto de Universidades como de las ESFM de Bolivia de acuerdo a ley aún no está en tratamiento este tema. Por lo que finalmente hago sugerencias para su consideración dentro la Legislación Educativa, a futuro.

Dicho trabajo universitario es únicamente con el fin de realizar la monografía, sin ningún tipo de publicación comercial u otro, más del que estoy especificando.

En la espera de su valiosa colaboración le saludo con las consideraciones más distinguidas.


René Osvaldo Guachalla Durán
C.I. 465743 L.P. CELULAR 78913536
Profesor de la U.E. GERMÁN BUSCH "B" LA PAZ-2
y Estudiante (tesista) de la UMSA Carrera Derecho

Adjunto: Cuestionario De Consulta.

Matrícula Universitaria Y Carnet De Identidad

La Paz, 23 de octubre de 2013

Señor:

Lic. Fernando Carrion

MINISTERIO DE EDUCACIÓN OFICINA RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
RECIBIDO		
25 OCT. 2013		
H.R. No.	45602	
Adj.	Fjs. 1	Hrs. 1

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE MAESTROS

Presente.

Ref. SOLICITUD DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MONOGRAFÍA UNIVERSITARIA

Distinguido Director:

Mediante la presente solicito muy respetuosamente a su autoridad, la autorización para realizar una entrevista en la oficina que correspondiere, respecto a información educativa para la conclusión de un Trabajo De Monografía de la Facultad De Derecho de la Universidad Mayor De San Andrés para optar el grado de licenciatura.

Cuya única finalidad es la concreción de dicha monografía de trabajo estudiantil universitario cuyo título es: EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

Donde hago un estudio del tratamiento de los estudiantes superdotados en la Legislación Educativa Boliviana y de los países vecinos, y de acuerdo a una primera conclusión en los planes y programas tanto de Universidades como de las ESFM de Bolivia de acuerdo a ley aún no está en tratamiento este tema. Por lo que finalmente hago sugerencias para su consideración dentro la Legislación Educativa, a futuro.

Dicho trabajo universitario es únicamente con el fin de realizar la monografía, sin ningún tipo de publicación comercial u otro, más del que estoy especificando.

En la espera de su valiosa colaboración le saludo con las consideraciones más distinguidas.

René Osvaldo Guachalla Durán
C.I. 465743 L.P. CELULAR 78913536
Profesor de la U.E. GERMÁN BUSCH "B" LA PAZ-2
y Estudiante (tesista) de la UMSA Carrera Derecho

Adjunto: Cuestionario De Consulta.
Matrícula Universitaria Y Carnet De Identidad

La Paz, 23 de octubre de 2013



Señora:

Lic. Susana Aramayo Salinas

DIRECTORA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA DE LA UMSA

Presente.

**Ref. SOLICITUD DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN
DE MONOGRAFÍA UNIVERSITARIA**

Distinguido Director:

Mediante la presente solicito muy respetuosamente a su autoridad, la autorización para realizar una entrevista en la oficina que correspondiere, respecto a información educativa para la conclusión de un Trabajo De Monografía de la Facultad De Derecho de la Universidad Mayor De San Andrés para optar el grado de licenciatura.

Cuya única finalidad es la concreción de dicha monografía de trabajo estudiantil universitario cuyo título es: **EL TRATAMIENTO DE LAS ALTAS CAPACIDADES EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.**

Donde hago un estudio del tratamiento de los estudiantes superdotados en la Legislación Educativa Boliviana y de los países vecinos, y de acuerdo a una primera conclusión en los planes y programas tanto de Universidades como de las ESFM de Solivia de acuerdo a ley aún no está en tratamiento este tema. Por lo que finalmente hago sugerencias para su consideración dentro la Legislación Educativa, a futuro.

Dicho trabajo universitario es únicamente con el fin de realizar la monografía, sin ningún tipo de publicación comercial u otro, más del que estoy especificando.

En la espera de su valiosa colaboración le saludo con las consideraciones más distinguidas.



René Osvaldo Guachalla Durán

C.I. 465743 L.P. CELULAR 78913536

Profesor de la U.E. GERMAN BUSCH "B" LA PAZ – 2

Y Estudiante (tesina) de la UMSA Carrera Derecho

Adjunto: Cuestionario de Consulta.

Matricula Universitaria y Carnet de Identidad



CUESTIONARIO DE ENTREVISTAS

Nombre de la institución:

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo y/ o nombre de la oficina:

1. El gobierno debería tratar de manera muy especial a los estudiantes con talento extraordinario. (Que por lo general son excelentes en los estudios)

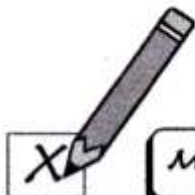
- SI Deberían adelantarles de curso
Atenderlos con un currículo diferenciado personal en el mismo curso
- NO Deberían tratarlos igual que a todos y con el mismo currículo
- Destacarles como los abanderados del colegio
- Becarlos
- Otra respuesta

2. Usted; sabe o conoce que la Universidad o Escuelas De Formación De Maestros y/o Ministerio De Educación, tienen convenios de investigación sobre los estudiantes superdotados

- SI Tienen convenios y son
- NO Hay convenios de investigación de estudiantes superdotados
- Desconozco El tema
- Otra respuesta



CUESTIONARIO DE ENTREVISTAS



Marque con una X, el cuadradito que señala su respuesta

1. El gobierno debería tratar de manera muy especial a los estudiantes con talento extraordinario. (Que por lo general son excelentes en los estudios)

- SI** Deberían adelantarles de curso
Atenderlos con un currículo diferenciado personal en el mismo
- NO** Deberían tratarlos igual que a todos y con el mismo currículo
- Destacarles** como los abanderados del colegio
- Beclaros**
- Otra respuesta**

2. Usted; sabe o conoce que la Universidad o Escuelas De Formación De Maestros y/o Ministerio De Educación, tienen convenios de investigación sobre los estudiantes superdotados

- SI** Tienen convenios y son
- NO** Hay convenios de investigación de estudiantes superdotados
- Desconozco** El tema
- Otra respuesta**

3. Usted sabe o conoce si en la Escuela De Formación De Maestros o Universidad existe una cátedra o asignatura especial donde se estudie las altas capacidades de los estudiantes superdotados

SI La asignatura se llama

NO Una materia especial no hay

Desconozco El tema

Otra respuesta

4. Usted conoce si en alguna biblioteca o texto, libro, u oficina o lugar, existen investigaciones o estadísticas de la cantidad de estudiantes que hay en Bolivia, con talentos extraordinarios.

SI El lugar o libro es

NO En Bolivia no hay

Desconozco No se si habrá

Otra respuesta

5. ¿Sabe usted si en Bolivia existe alguna asociación o federación o institución de padres de familia que tengan hijos superdotados?

SI Se llama

NO En Bolivia no hay

Desconozco El tema

Otra respuesta

CUESTIONARIO DE ENTREVISTAS

1. En el tratamiento de los estudiantes superdotados hasta la fecha ¿Existen planes y programas en la curricula actual en la Universidad dedicada la especialización de este sector poblacionals? ¿Existe alguna asignatura únicamente dedicada al estudio o investigación de los estudiantes de talento extraordinario?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Quisiera que me informe si en la actualidad se están realizando estudios para insertar en la curricula, asignaturas o materias, que los prepare para la investigación o especialización, en el tema de los estudiantes superdotados

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Usted conoce si en alguna biblioteca o texto, libro, u oficina o lugar, existen investigaciones o estadísticas de la cantidad de estudiantes que hay en Bolivia, con talentos extraordinarios.

- SI** El lugar o libro es
- NO** En Bolivia no hay
- Desconozco** No se si habrá
- Otra respuesta**

4. ¿Sabe usted si en Bolivia existe alguna asociación o federación o institución de padres de familia que tengan hijos superdotados?

- SI** Se llama
- NO** En Bolivia no hay
- Desconozco** El tema
- Otra respuesta**

INFORME PRUEBA DE MATRICES PROGRESIVAS "RAVEN ESCALA GENERAL"

ELABORADO POR: Lic. HEBERTH RONALD MITA YONIMA

psicosystem@gmail.com • cel. 73515343

NOMBRE:		0													
Fecha act.		00/01/1900		F. nac.		00/01/1900		EDAD		0		MESES		1	
								EDAD						0.1	
A			B			C			D			E			
R.-	P. +/-		R.-	P. +/-		R.-	P. +/-		R.-	P. +/-		R.-	P. +/-		
1.-	0	0	1.-	0	0	1.-	0	0	1.-	0	0	1.-	0	0	
2.-	0	0	2.-	0	0	2.-	0	0	2.-	0	0	2.-	0	0	
3.-	0	0	3.-	0	0	3.-	0	0	3.-	0	0	3.-	0	0	
4.-	0	0	4.-	0	0	4.-	0	0	4.-	0	0	4.-	0	0	
5.-	0	0	5.-	0	0	5.-	0	0	5.-	0	0	5.-	0	0	
6.-	0	0	6.-	0	0	6.-	0	0	6.-	0	0	6.-	0	0	
7.-	0	0	7.-	0	0	7.-	0	0	7.-	0	0	7.-	0	0	
8.-	0	0	8.-	0	0	8.-	0	0	8.-	0	0	8.-	0	0	
9.-	0	0	9.-	0	0	9.-	0	0	9.-	0	0	9.-	0	0	
10.-	0	0	10.-	0	0	10.-	0	0	10.-	0	0	10.-	0	0	
11.-	0	0	11.-	0	0	11.-	0	0	11.-	0	0	11.-	0	0	
12.-	0	0	12.-	0	0	12.-	0	0	12.-	0	0	12.-	0	0	
Punt. Parc.		0		Punt. Parc.		0		Punt. Parc.		0		Punt. Parc.		0	

PB	0
----	---

PERCENTIL	#N/A
RANGO	#N/A
DIAGNOSTICO	#N/A

**EVALUADOR
 PROFESOR**
 René Osvaldo Guachalla Durán

